

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR.7231061		
Objeto del Contrato:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ORDINARIA Y CONSTITUCIONAL QUE SE ADELANTEN CUANDO EL MUNICIPIO DE CHIA SEA PARTE EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERO CON INTERÉS DIRECTO EN LAS RESUELTAS DE LOS PROCESOS, COMO TAMBIÉN REPRESENTAR AL MUNICIPIO ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS.		
Contratista:	JUAN SEBASTIAN SANCHEZ SARMIENTO		
No. de Cedula	1072670808		
Fecha Inicio del Contrato	15/01/2025	Fecha de Terminación	14/12/2025
Periodo del Informe	15 de septiembre del 2025 al 14 de octubre de 2025		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	\$ 57.750.000
Valor a Pagar en este periodo	\$ 5.250.000
Saldo por Pagar	\$ 10.500.000
Pago No.	9

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:		
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO
Alcaldía del Municipio de Chía	\$ 5.250.0000	15/01/2025 – 14/12/2025

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud	7986862204	Septiembre	\$ 262.500
Pensión			\$336.000
ARL			\$ 11.000

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR. 7231061, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo de Septiembre a Octubre en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
Acompañar y representar judicial y extrajudicialmente al Municipio en las audiencias o diligencias programadas dentro de los procesos asignados por la Oficina de Defensa Judicial	Se realiza acompañamiento y representación judicial en los siguientes procesos: - Audiencia pública demanda ordinaria Laboral- Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá- Proceso 2018 00622, resultado de la representación, se absuelve al Municipio de cualquier pago al demandante. Fecha 24 de enero de 2024. Se envía correo para el archivo y solicitud de la constancia de ejecutoria. Fecha 22 de marzo de 2024. - Audiencia pública demanda ordinaria Laboral – Juzgado primero Laboral del Circuito de Zipaquirá-

	Proceso 2019-00117, resultado de la representación, se reprograma audiencia para el día 4 de Julio de 2024. Fecha 14 de febrero de 2024. 3. Proceso 2018-0031 Demandante Angela Marcela Pinzón Galindo: Se envía correo electrónico mediante el cual se da respuesta al Oficio J2AZ-24-067 en el cual se presenta el poder para que sea reconocida la personaría jurídica y se da cumplimiento al requerimiento por parte del juzgado a un testigo. Se acusa recibido y se está a la espera de la fijación de fecha y hora de audiencia. Fecha 13 de marzo de 2024. 4. Audiencia pública demanda ordinaria Laboral- Juzgado Primero Laboral del Circuito de Zipaquirá- Proceso 2019 00117, resultado de la representación, se presenta audiencia donde se evacua el testimonio de una docente y posteriormente se presentan alegatos de conclusión. 5. Se realiza acompañamiento y representación extrajudicial en los siguientes procesos: 1. Audiencia de Negociación de Deudas – Centro de Conciliación Solución Integral – Proceso I-0015 Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante – Convocante GILBERTO LEON APONTE TOVAR. Se llega a un acuerdo de pago por parte del Deudo con el Municipio de Chía, se espera el envío del acta de conciliación para realizar el trámite pertinente ante la Secretaría de Hacienda. Fecha 22 de marzo de 2024. 2. Audiencia de negociación de Deudas – Centro de Conciliación, arbitraje y amigable composición de la Fundación Liborio Mejía – Proceso Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante Radicado: 4-321-23 – Convocante Jacqueline Niño Chacón. Fecha 15 de febrero de 2024. Resultado se realiza acuerdo de conciliación y se envía oficio a la Secretaria de Hacienda para su posterior tramite. Oficio 2024-0000308730. Fecha 21 de marzo de 2024. 3. Audiencia de negociación de Deudas -Centro de Conciliación Fundación Armonía Sabana Norte – Proceso PNNC 22-0024 – Convocante Luz Mirna Gomez Manjarrés. Resultado se realiza acuerdo de conciliación y se envía oficio a la secretaria de Hacienda para su posterior tramite. Fecha 14 de marzo de 2024
Asistir y participar activamente en las audiencias, en las que el Municipio sea parte y generar las actuaciones necesarias en forma oportuna, con los requerimientos jurídicos y dentro de los términos dispuestos en procedimiento legal, para la adecuada representación del Municipio de Chía	1. Audiencia de Negociación de Deudas – Centro de Conciliación Solución Integral – Proceso I-0015 Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante – Convocante GILBERTO LEON APONTE TOVAR. Se llega a un acuerdo de pago por parte del Deudo con el Municipio de Chía, se espera el envío del acta de conciliación para realizar el trámite pertinente ante la secretaria de Hacienda. Fecha 22 de marzo de 2024. 2. Audiencia pública demanda ordinaria Laboral- Juzgado Primero Laboral del Circuito de Zipaquirá- Proceso E -2024-378405 resultado de la representación, se presenta audiencia no se concilia basado en lo contenido en la acata de comité de conciliación

Consultar permanentemente los procesos judiciales o extrajudiciales asignados a su cargo, generar los registros oficiales e informar a la Oficina de Defensa todas las actuaciones adelantadas, con fin de llevar un seguimiento y control del proceso y de sus respectivos registros	Se realiza de manera periódica de revisión de procesos asignados cada 3 días para estar al tanto de cualquier actuación dentro de los mismos y así mismo informar a la Oficina de Defensa Judicial de manera pertinente. Ultima Revisión: 22 de marzo de 2024. Procesos Asignados: • Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá-Proceso 2018 00622: Se da por terminado el Proceso para el Municipio de Chía • Juzgado primero Laboral del Circuito de Zipaquirá-Proceso 2019-00117: Se solicita mediante la Oficina de Defensa Judicial se Oficie a Función Pública para que informe sobre las funciones de un trabajador y así mismo se requiere la presencia del trabajador mediante oficio a secretaria de Educación. • Proceso I-0015 Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante – Convocante GILBERTO LEON APONTE TOVAR. No hay fecha de audiencia dado que los demás acreedores no se han presentado • Proceso Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante Radicado: 4-321-23 – Convocante Jacqueline Niño Chacón, se realiza acuerdo de pago mediante audiencia de conciliación. • Proceso PNNC 22-0024 – Convocante Luz Mirna Gomez Manjarrés, se realiza acuerdo de pago mediante audiencia de conciliación. • Proceso-2018-00311-JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA, se envía poder para que se me reconozca personería Jurídica y se le informa a Defensa Judicial sea oficiada la secretaria pertinente para requerir a una trabajadora así pues lo solicita el juzgado. • Proceso 2024150000175061 UGPP- Se envía poder para que se me reconozca personería jurídica y se solicita la información del proceso. • Proceso 2022-0002601 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA-SUBSECCION A. La parte demandante desiste del recurso de casación por lo cual se envía poder para que se me reconozca personería jurídica y se solicita el archivo del proceso. • Proceso 2022-0003001 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA. El Tribunal niega las pretensiones de la demanda razón por la cual da por terminado el proceso y se envía al juzgado de origen. • Proceso 2022-00002601 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA. El apoderado de la parte demandante desiste del recurso de apelación. • Proceso 2022-0002501 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA. El Tribunal niega el recurso y se devuelve al Juzgado de origen. • Proceso 2022-00020 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA. La parte demandante solicita el desistimiento del proceso. • Proceso 2022-0001901 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA. El Tribunal confirma la sentencia del Juzgado Segundo Administrativo donde niega las pretensiones de la demanda. • Proceso 2022-0001901 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA. El Tribunal niega las pretensiones de la demanda razón por la cual da por terminado el proceso y se envía al juzgado de origen. • Proceso 2022-0001701 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA. El Tribunal niega las pretensiones de la
--	---

	demanda razón por la cual da por terminado el proceso y se envía al juzgado de origen. • Proceso 83815 CAR. Está a la espera de que respondan en correo de reconocimiento de personería jurídica y envíe el archivo digital del proceso • Proceso 73483 CAR. Está a la espera de que respondan en correo de reconocimiento de personería jurídica y envíe el archivo digital del proceso. • Proceso 2023-00388 JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA. Se realiza distribución de procesos, razón por la cual pasa del juzgado primero administrativo de Zipaquirá al tercero administrativo de Zipaquirá. • Proceso 20221-0007002 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA. La parte demandante realiza la apelación de la sentencia emitida por el Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá el cual falla las pretensiones de la demanda. • Proceso 2022-0001600 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA. Se dicta sentencia donde se declara la terminación del Medio de Control. • Proceso 2022-0002901 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA. El Tribunal recibe los alegatos de conclusión por parte de los demandados. • Proceso 95375 CAR. Está a la espera de que respondan en correo de reconocimiento de personería jurídica y envíe el archivo digital del proceso. • Proceso 76294 CAR. Está a la espera de que respondan en correo de reconocimiento de personería jurídica y envíe el archivo digital del proceso. • Proceso 2022-000137-01 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA. Se profirió sentencia donde se niegan las pretensiones de la demanda y se da por terminado el proceso, se realiza la devolución al juzgado de origen. • Proceso 2022-0001800 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA. El demandante desiste de las pretensiones y se declara por terminado el medio de control. • Proceso 2018-014400 CONSEJO DE ESTADO. • Proceso RCC6601 UGPP Está a la espera de que respondan en correo de reconocimiento de personería jurídica y envíe el archivo digital del proceso. • Proceso 2022-0001800 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA. El demandante desiste de las pretensiones y se declara por terminado el medio de control. • Proceso 2022-0002400 JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA. La última actuación fue que se realizó el reparto el día 22 de noviembre de 2022. • Proceso 2014-00156 INVIMA. Está a la espera de que respondan en correo de reconocimiento de personería jurídica y envíe el archivo digital del proceso. • Proceso 2021-00064 COLPENSIONES. Está a la espera de que respondan en correo de reconocimiento de personería jurídica y envíe el archivo digital del proceso. • Proceso 2023-0043600 JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA Se realiza distribución de procesos, razón por la cual pasa del juzgado primero administrativo de Zipaquirá al tercero administrativo de Zipaquirá • Proceso 2022-00488 JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA Se envía poder con la renuncia del apoderado anterior del municipio de Chía dado que no
--	---

	radicó dicha renuncia y se le sigue dando personería jurídica • Proceso 2022-00023 JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA La última actuación fue que se realizó el reparto el día 21 de noviembre de 2022. • Proceso 2021-0019 JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA. La última actuación fue que se realizó el reparto el día 23 de enero de 2024. • Proceso 2019-0006 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA. La última actuación se encuentra en el despacho del Magistrado por presentación de apelación por parte del demandante 8 de noviembre de 2023 • Proceso 2022-00087 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA • Proceso 2023-00185 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA. Se fija estado el 21 de marzo del 2024 donde no se da por contestada la demanda el día 1 de noviembre de 2023. • Proceso 2022-00017 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA. Se niega las pretensiones de la demanda y se ordena obedecer y cumplir la sentencia además del archivo del proceso. • Proceso 94632 CAR. Está a la espera de que respondan en correo de reconocimiento de personería jurídica y envíe el archivo digital del proceso. • Proceso 75551 CAR. Está a la espera de que respondan en correo de reconocimiento de personería jurídica y envíe el archivo digital del proceso. • Proceso 39363 CAR. Está a la espera de que respondan en correo de reconocimiento de personería jurídica y envíe el archivo digital del proceso. • Proceso Superintendencia de Sociedades-Reorganización. Luis Alfonso Nieto Alvarado Está a la espera de que respondan en correo de reconocimiento de personería jurídica y envíe el archivo digital del proceso. • Proceso 01784 Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante – Convocante MONICA ALEJANDRA LEON GIL Está a la espera de que respondan en correo de reconocimiento de personería jurídica y envíe el archivo digital del proceso. • Proceso 2022-00026 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA. Es remitido al Tribunal por apelación de la parte demandante. • Proceso 2022-00027 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA. Se niega las pretensiones de la demanda y se ordena obedecer y cumplir la sentencia además del archivo del proceso • Proceso 2021-00220 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA. Se niega las pretensiones de la demanda y se da por terminado el proceso.
Reportar oportunamente las fechas de las diligencias programadas en audiencias virtuales o en estrados judiciales, con el fin de ser incorporadas	Se le reporta después de cada audiencia o actuación ala Oficina Defensa Judicial sobre programación o reprogramación de audiencias sobre los procesos para que quede en el cronograma de actuaciones programadas. Se realiza los oficios pertinentes para su evaluación y posterior firma para acceso de información necesaria para llevar a cabo la representación judicial y extrajudicial necesaria en procesos donde hace parte la Administración

en el cronograma o agenda que lleva la Oficina de defensa Juridicial.	
Ejercer actividades como apoderado del Municipio en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para cada proceso	Se realiza el acompañamiento judicial y extrajudicial de las audiencias, además se envían comunicaciones a los juzgados o centros de conciliación para poder actuar en dichos procesos como apoderado judicial del Municipio de Chía, como actuar dentro de las audiencias en búsqueda de representar y proteger los intereses del Municipio de Chía. Dos audiencias públicas de procesos Ordinarios Labores de Primera y Única Instancia Tres Audiencias de conciliación por insolvencia económica
Mantener las carpetas de los expedientes con todas las actuaciones, proferidas por los Despachos Judiciales, de acuerdo a la tabla de retención documental de la alcaldía de Chía	Una vez notificado la asignación del proceso se realiza solicitud del expediente físico y digital del proceso para poder estar al tanto de las actuaciones, una vez terminada la actuación se devuelve la carpeta (expediente físico) donde consta la actuación que se realizó con los debidos soportes como lo son las actas de audiencia. Se realiza las actualizaciones de las carpetas de expedientes, dejando actualizado en los expedientes las actuaciones judiciales y extrajudiciales en las que hace parte la administración
Solicitar a la Administración Municipal a través de la Oficina de Defensa Judicial toda la información necesaria y relacionada con cada uno de los procesos a su cargo	Se solicita a la Oficina de Defensa Judicial que le solicite a la Administración Municipal información referente a deudas de convocantes en los procesos de insolvencia, además si actores dentro de los procesos judiciales hacen parte de la administración pública para poder hacer su requerimiento necesario dentro de los procesos activos y asignados. Se solicita que se oficie a secretaria de Hacienda, secretaria de Movilidad, Secretaría de Educación y a Función Pública para que informen sobre valores adeudados y sobre si algunas personas actoras dentro de los procesos se encuentran vinculados con la Administración Pública, como también de información de las funciones de dichas personas.
Generar y presentar memoriales a las entidades administrativas o judiciales que correspondan en la generación de solicitudes, presentación de recursos y demás solicitudes relacionadas con dichos procesos	Se presentan Recursos de Apelación ante Sentencias Condenatorias en Primera Instancia, buscando la revocatoria de la Sentencia y una nueva decisión por parte del Tribunal Superior de Cundinamarca.

Presentar dentro de los términos procesales y legales, los recursos ordinarios y extraordinarios que se requieran, así como ejercer las acciones necesarias, dentro de los plazos y términos que corresponda en forma oportuna, con la fundamentación y motivación requerida y guardar la reserva de la información de aquellos documentos que así se requieran para proteger los derechos de las partes en el proceso y en especial de la Alcaldía de Chía	Se presenta recurso de Apelación en los siguientes Procesos: MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMINETO DEL DERECHO RADICADO: 25899-33-33-003-2021-00191-00 DEMANDANTE: JAIME GILBERTO PANTOJA NOGUERA. DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG) – FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. (FIDUPREVISORA S.A.) y el MUNICIPIO DE CHÍA (SECRETARIA DE EDUCACIÓN). MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMINETO DEL DERECHO RADICADO: 25899-33-33-001-2023-00185-00 DEMANDANTE: WILMER ARLEY SUAREZ SOTELO DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG) – FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. (FIDUPREVISORA S.A.) y el MUNICIPIO DE CHÍA (SECRETARIA DE EDUCACIÓN).
Presentar informes periódicos con la descripción de cada proceso, su estado y actuaciones realizadas	Se realiza la actualización mensual o cuando se genere una actuación procesal para mantener al día los procesos asignados para la representación del Municipio, como también se informa de cada novedad siguiendo el conducto regular e informando el jefe de Oficina Judicial para su conocimiento.
Adelantar la ficha técnica de las acciones de repetición y conciliaciones extrajudiciales que se deban someter a Comité de Conciliación.	Una vez se es notificada la solicitud de conciliación que deben someterse al Comité de conciliación se realiza el respectivo estudio jurídico para generar la ficha técnica basado en hechos y argumentación jurídica donde se manifiesta lo pertinente en cada caso si es la decisión acertada de conciliar o no. En este periodo no se requirió realizar ficha técnica ni acompañamiento al Comité de Conciliación
Asumir y rendir informes de la Representación Judicial del Municipio, con ocasión de las diferentes acciones ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, Ordinaria y Constitucional que se adelanten cuando el Municipio de Chía sea parte bien como Demandante, demandado.	Se realizan los informes pertinentes dependiendo que cada actuación que se presente en cada uno de los procesos e igualmente se realiza la actualización de los procesos que ya no están vigentes para mantener una actualización pertinente de cada uno de los procesos asignados dentro de las diferentes jurisdicciones y que el Municipio de Chía hace parte.
Brindar soporte en la construcción de lineamientos referente a la	Se realiza los lineamientos solicitados por la Oficina de Defensa Judicial cuando esta la requiera dando un concepto jurídico y así

Defensa Judicial, así como emitir conceptos sobre temas solicitados por la Oficina de defensa Judicial.	brindar ayuda y claridad sobre la solicitud elevada por la administración.
Abstenerse de dar información a los medios de comunicación, salvo autorización escrita del contratante o del supervisor, así como guardar la reserva de la información de los documentos y procesos a su cargo, protegiendo los derechos de las partes y en especial de la Alcaldía Municipal y manteniendo la protección procesal dispuesta en los procesos judiciales (reserva sumarial) o administrativos	El contratista se abstiene de brindar cualquier tipo de información sin importar si es relevante o no de alguno de los procesos que se lleven a cabo dentro de la Oficina de Defensa Judicial, al igual toda información se suministra de manera presencial y de manera reservada al Jefe de la Oficina de Defensa Judicial.



JUAN SEBASTIAN SANCHEZ SARMIENTO

Anexos:

- **Contestación de Querella Administrativa 05EE2024742500000000007**
- **Solicitud de aplicación para cumplimiento de Acuerdo de Pago - Solicitud de aplicación para el cumplimiento de Acuerdo de Pago – Negociación de Deudas – Convocante Álvaro Londoño Botero CC No. 19.303.766 de Bogotá**
- **Oficio Secretaria de Hacienda Álvaro Londoño Botero.**

Señores

Ministerio del trabajo

Doctor Juan Manuel Díaz R

**Inspector de Trabajo y Seguridad Social Grupo de Atención al ciudadano y
Tramites Dirección Territorial Cundinamarca.**

E.S.D.

Ref: RESPUESTA DE REQUERIMINETO

RADICADO: 05EE2024742500000000007

REQUERIDO: Municipio de Chía - Alcaldía de Chía

JUAN SEBASTIAN SÁNCHEZ SARMIENTO, mayor de edad, residente en el Municipio de Chía, identificado con cédula de ciudadanía número 1.072.670.808 de Chía, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 401.874 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado Judicial del MUNICIPIO DE CHÍA, con Nit. 899.999.172-8, representado legalmente por LEONARDO DONOSO RUIZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 11.201.444 de Chía, en virtud del poder legalmente conferido para actuar dentro del proceso de referencia respetuosamente me dirijo a usted Señor Inspector de Trabajo, con el fin de formular debida respuesta a su requerimiento dentro del proceso de referencia de la siguiente manera.

Es importante Señor Inspector y lo manifiesto con todo el respeto, dejar de presente que varias de las personas de las cuales se solicitó la información, ya cuentan con un proceso judicial en curso en la jurisdicción de lo contencioso administrativo de la ciudad de Zipaquirá, proceso de los cuales ya se cuenta con fijación de fecha de audiencia inicial, audiencias iniciales y programación de audiencias de practica de pruebas, como también les han sido inadmitidas demandas y rechazadas tanto en la jurisdicción ordinaria laboral, como en la de lo contencioso administrativo demostrándose así que se llevan dos procesos en curso, los cuales dentro de las pretensiones de la querella son las mismas presentadas dentro de los procesos en curso. Señor Inspector, igualmente manifiesto que dentro de los anexos podrá observar que no se cuenta con ningún expediente administrativo de los solicitadas, por lo anteriormente expuesto se tenga en cuenta que el Municipio de Chía actuando conforme a la ley y al derecho, se da cumplimiento dentro de lo requerido dentro de la información que está en poder del Municipio de Chía.

De igual manera me permito informara que ya hubo una Querella Administrativa bajo el radicado 05EE2022702500017000828 ID 15059357, bajo la solicitud de la Inspectora de Chía, la Doctora Paula Andrea Márquez Garzón, la cual ya había solicitado esta información, Querella Administrativa que fue archivada.

Anexos

- Respuestas emitidas de la Dirección de Función Pública y la Secretaría para el Desarrollo Económico del Municipio de Chía.
- Poder debidamente otorgado para actuar, Tarjeta Profesional y documento de identidad del Señor Alcalde del Municipio de Chía y los documentos que lo acreditan como representante legal del Municipio de Chía.

Atentamente,



Juan Sebastián Sánchez Sarmiento

CC: 1.072.670.808 de Chía

T.P. 401.874 del C.S. de la J.

Email: juansanch54@hotmail.com

SEÑORES:
MINISTERIO DE TRABAJO

ASUNTO: PODER DE REPRESENTACIÓN LEGAL

QUERRELA: Requerimiento pago de prestaciones sociales del personal que labora en la Planta de Sacrificio y Faenado del Municipio de Chía Cundinamarca

RADICADO: 05EE202074250000000007

DEMANDANTE: ERNESTO ORTIZ PEDROZA y OTROS

OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Chía Cundinamarca, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.411.633 expedida en Caqueza, en mi calidad de Alcalde Municipal de Chía (E), conforme lo acredita con la Resolución No. 4522 del 16 de septiembre 2025, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ SARMIENTO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.072.670.808** de **CHIA CUNDINAMARCA** y Tarjeta Profesional No. **401874** del Consejo Superior de la Judicatura para que a nombre y en representación del Municipio de Chía, se notifique de cada una de las decisiones que se profieran dentro de esta actuación, así mismo realice todos los trámites procesales necesarios, efectúe todas las acciones tendientes para la defensa del municipio y lleve hasta su culminación el expediente de la referencia.

El apoderado queda ampliamente facultado para recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, tachar documentos de falsedad, renunciar y en general para ejercer todos los actos inherentes al mandato de conformidad con lo normado en el Artículo 77 de la Ley 1564 del 2012, Código General del Proceso.

Nota: correo electrónico para notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@chia.gov.co y juansanch54@hotmail.com

Cordialmente,

EL OTORGANTE

OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
C.C. No. 11.411.633 de Caqueza
Alcalde Municipal de Chía (E)

ACEPTO PODER

JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ SARMIENTO
C.C. No. 1.072.670.808 de CHÍA CUNDINAMARCA
T.P. No. 401874 del C.S. de la J.

Babara Aura María Vázquez Acuña - Secretaria Ejecutiva

Carrera 7 N° 12-100
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1803
notificacionesjudiciales@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



NOTARIA SEGUNDA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

MARIA TERESA VIDES AVENDAÑO

NOTARIA SEGUNDA DE CHIA (E)

En el despacho de la Notaria Segunda de Chia, se
presenta:

ROJAS CARRILLO OSCAR HARVEY

Quien exhibió la C.C. 11411633

y declaró que reconoce el anterior
documento como cierto y que la firma es
de su puño y letra. Igualmente reconoce
como suya la huella dactilar que a
continuación se estampó. Ingrese a www.netaragotlinea.com para verificar este
documento.

Chia (Cund) 2025-09-18 10:10:26



Cod. x18kz

10001 - 1000000

Firma



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.072.670.808**

SANCHEZ SARMIENTO

APELLIDOS

JUAN SEBASTIAN

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

14-OCT-1998

CHIA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

ESTATURA

A+

G.S. RH

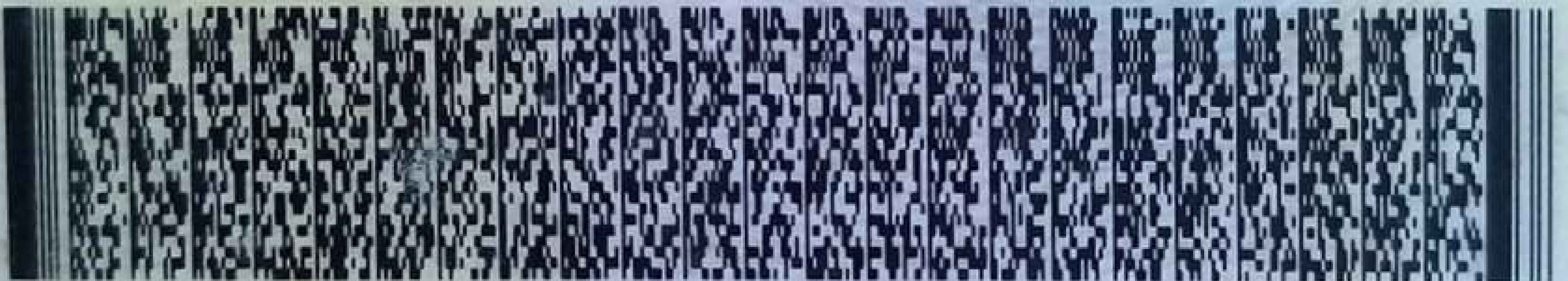
M

SEXO

19-OCT-2016 CHIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



P-1505500-00868533-M-1072670808-20161129

0052342814A 1

47449632

REGISTRO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Consejo Superior
de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
JUAN SEBASTIAN

APELLIDOS:
SANCHEZ SARMIENTO

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

AURELIO ENRIQUE RODRIGUEZ GUZMÁN

01/97

UNIVERSIDAD
LIBRE BOGOTÁ

FECHA DE GRADO
13/10/2022

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTÁ

CEDULA
1072670808

FECHA DE EXPEDICIÓN
22/02/2023

TARJETA N°
401874

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **11.201.444**

DONOSO RUIZ

APELLIDOS

LEONARDO

FECHA DE EMISION



[Handwritten signature in black ink]

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO

26-DIC-1977

CHIA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.88

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

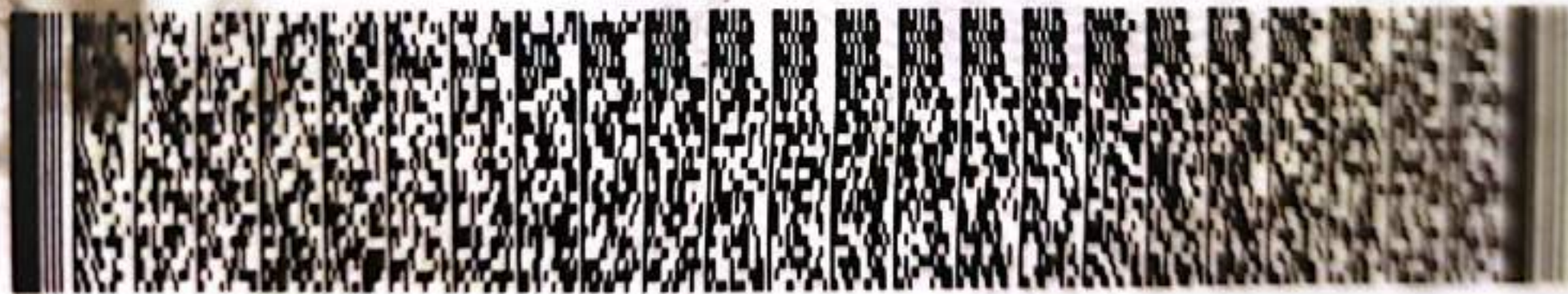
01-AGO-1996 CHIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

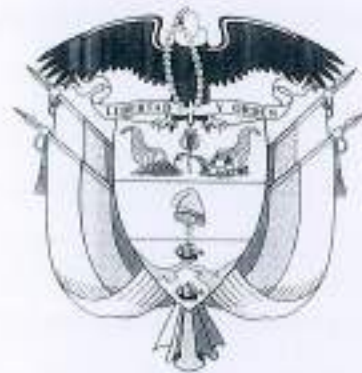


A-1505500-00266233-M-0011201444-20101118

0024858533A 2

1800997781

REPÚBLICA DE COLOMBIA



NOTARIA SEGUNDA DE CHÍA

Calle 12 N° 13 - 13

Teléfonos: 601 863 32 90 - 601 861 59 63

notaria2dechia@gmail.com

COPIA NÚMERO 061 DE LA
ESCRITURA PÚBLICA 03647 DE 2023.
FECHA DE FIRMA: 2023/10/25

AUTOS Y CONTRATOS
PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTE ÚNICO
LEONARDO DONOSO RUIZ

Pedro León Cabarcas Santoya
Notario

Jornada continua de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 9:00 a.m. a 12:00



8GD088810745



Ca458158955

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3. 6 4 7

NUMERO: TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE

FECHA: VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).

OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA (2ª) DEL CIRCULO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

NATURALEZA DEL ACTO: PROTOCOLIZACIÓN ACTA DE POSESIÓN

OTORGANTE: LEONARDO DONOSO RUIZ

En el municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintiseis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veintitres (2023), en el Despacho de la NOTARIA SEGUNDA (2ª) de este Círculo, cuya Notaria Encargada según Resolución No. 12724 de fecha 17 de noviembre de 2023 expedida por la S.N.R., es MARIA TERESA VIDES AVENDAÑO, se otorgó la presente escritura pública que se consignó en los siguientes términos:

COMPARECENCIA: Compareció: El señor LEONARDO DONOSO RUIZ, mayor de edad, domiciliado y residenciado en el municipio de Chía (Cundinamarca), de estado civil soltero, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.201.444 expedida en Chía, con el fin de tomar **POSESION DEL CARGO DE ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA**, por el periodo comprendido dentro del primero (1º) de enero de dos mil veinticuatro (2.024) hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintisiete (2.027).

Para tales efectos presento la siguiente documentación

1. Hoja de vida personal.
2. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía número 11.201.444 expedida en Chía
3. Libreta militar.
4. Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia
5. Certificado especial de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación No. 237108944.
6. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contralora Delegada para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva.

15/05/2023

01-13-23

Cadena de Notarios

PEDRO LEON CARRASCO SANCHEZ
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA8GD088810745
Ca458158955

7. Certificación de asistencia, al seminario de Inducción a la administración Pública para Alcaldes y Gobernadores electos, expedida por la Escuela Superior de Administración Pública la escuela de alto gobierno. ESAP. -----

8. Formato Único de hoja de vida Persona Natural. -----

9. Dos (2) declaraciones juramentadas de fecha veintiseis (26) de diciembre del año dos mil veintitrés (2.023), rendidas ante la Notaria Segunda (2ª) del círculo de Chía-Cundinamarca, en la cual hace constar no tener demandas pendientes por alimentos y no encontrarse en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento -----

10. Credencial de la comisión escrutadora municipal Distrital con fecha del tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023). -----

11. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural. -----

12. Certificado del REDAM -----

Acto seguido y dando cumplimiento al Artículo 94 de la Ley 136 de 1994 El Alcalde Electo toma posesión de su cargo ante el suscrito Notario, quien pregunta al posesionado si Jura ante Dios y promete al pueblo de Chía cumplir fiel y legalmente con lo dispuesto en la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas de la Honorable Asamblea de Cundinamarca, y los Acuerdos del Honorable Concejo del Municipio de Chía. -----

El señor **LEONARDO DONOSO RUIZ**, respondió en voz clara y perceptible **"JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, LAS LEYES, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CHIA"** -----

Ante tal juramento el Notario expresó **"SI ES ASI QUE DIOS, LA PATRIA Y EL PUEBLO OS LO PREMIEN O SINO QUE EL Y ELLA OS LO DEMANDEN"** -----

===== **HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA** =====

CONSTANCIAS NOTARIALES: (Artículo 9 Decreto Ley 960 de 1970). El(La) Notario(a) responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. (Arts. 35

**ACTA DE POSESION DE LEONARDO DONOSO RUIZ
COMO ALCALDE DE CHÍA - CUNDINAMARCA -**

Ante mí, **MARIA TERESA VIDES AVENDAÑO**, Notaria Segunda Encargada del Círculo de Chía (Cundinamarca), según Resolución No. **12724** de fecha **17** de noviembre de **2023** emitida por la **S.N.R.**, Compareció el señor **LEONARDO DONOSO RUIZ**, identificado con cedula de ciudadanía número **11.201.444** expedida en Chía, con el fin de tomar posesión del cargo de **ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA (CUNDINAMARCA)**, para el periodo comprendido entre el **primero (1º) de enero del año dos mil veinticuatro (2.024) hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintisiete (2.027)**, para el cual fue elegido por votación popular, habiendo obtenido la mayoría de sufragios en las elecciones realizadas el día veintinueve (29) de octubre del año dos mil veintitrés (2.023), según consta en la credencial expedida por La Comisión Escrutadora Municipal, de fecha tres (03) de noviembre del año dos mil veintitrés (2.023), la cual se anexa copia a la presente acta.

La suscrita Notaria Segunda del Círculo de Chía (Cundinamarca), recibió el juramento de rigor por cuya gravedad prometió al pueblo, cumplir fielmente la constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos y los demás deberes que el cargo le impone en el desempeño de sus funciones.

El posesionado exhibió y anexo los siguientes documentos:

1. Hoja de vida personal.
2. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía número 11.201.444 expedida en Chía
3. Libreta militar.
4. Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia
5. Certificado especial de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación No. 237108944.
6. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contralora Delegada para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva. -----



Ca45815893

PEDRO LEONARDO DONOSO RUIZ
NOTARIO SEGUNDO DE CHÍA

Ca45815893



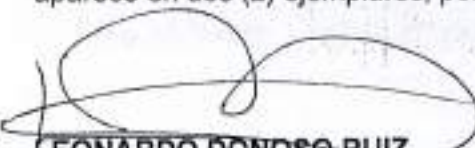
01-12-23

cedula. m. notaria

7. Certificación de asistencia, al seminario de Inducción a la administración Pública para Alcaldes y Gobernadores electos, expedida por la Escuela Superior de Administración Pública la escuela de alto gobierno. ESAP.
8. Formato Único de hoja de vida Persona Natural.
9. Dos (2) declaraciones juramentadas de fecha veintiseis (26) de diciembre del año dos mil veintitrés (2.023), rendidas ante la Notaria Segunda (2ª) del círculo de Chía-Cundinamarca, en la cual hace constar no tener demandas pendientes por alimentos y no encontrarse en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento
10. Credencial de la comisión escrutadora municipal Distrital con fecha del tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).
11. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural.
12. Certificado del REDAM

Este despacho realiza la presente posesión, hoy veintiseis (26) de diciembre del año dos mil veintitrés (2.023), del cargo de **ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA (CUNDINAMARCA)**; que comenzará a desempeñar el señor **LEONARDO DONOSO RUIZ**, a partir del primero (1º) de enero del año dos mil veinticuatro (2.024) y en consecuencia, surte efectos fiscales a partir de dicha fecha.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma como aparece en dos (2) ejemplares, por los que en ella intervinieron.


LEONARDO DONOSO RUIZ

El Posesionado


MARIA TERESA VIDES AVENDAÑO

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CHÍA - CUNDINAMARCA (E)

Según Resolución No. 12724 de fecha 17 de noviembre de 2023 emitida por la S.N.R.





044581086

VIA DE CHIA
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA
PEDRO LEON CABARCAS SANTON

Cc455518878



01-12-23

Notario

La Escuela Superior de Administración Pública - ESAP Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional
Escuela de Alto Gobierno

CERTIFICA QUE:

LEONARDO DONOSO RUIZ
C.C 11.201.444

PARTICIPÓ en el CURSO

INDUCCIÓN ALCALDES ELECTOS 2024 - 2027

Realizado en Cali, Valle del Cauca entre el 14 de Noviembre y el 14 de Diciembre de 2023
Con una intensidad de 40 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 15 de Diciembre de 2023

MARIO MOISÉS JUVINAO DAZA

Director de la Escuela de Alto Gobierno
Escuela Superior de Administración Pública



30 años

25

Escuela de
Alto Gobierno

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a portal.esap.gov.co y consulte el código QR que aparece en el documento. Si no puede acceder, comuníquese al teléfono 01-8750-8430 o al correo electrónico atencion.alumnos@esap.gov.co

cadena. aq aaiquda

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



NOTARÍA SEGUNDA (2ª) DE CHÍA CUNDINAMARCA
ACTA. DECLARACIÓN JURAMENTADA



C-45015392

Nº 2632

En el Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Veintiséis (26) días del mes de Diciembre de 2023, ante mí: **MARIA TERESA VIDES AVENDAÑO**, Notaria Segunda Encargada del Círculo de Chía, según Resolución N°12724 del 17 de Diciembre de 2023, expedida por La Superintendencia de Notariado y Registro, compareció (eron): **LEONARDO DONOSO RUIZ**, identificado (a) (s) con la Cédula de Ciudadanía Numero. 11.201.444 de Chía, domicilio: Municipio de Chía Cundinamarca, teléfono: 3208088016, manifestó: **PRIMERO: A)** Que soy (mos) titular (es) de los generales de Ley antes citados. **B)** Que me (nos) encuentro (contramos) en pleno uso de mis (nuestras) facultades mentales y no tengo (nemos) impedimento legal alguno para formular la siguiente declaración, aceptando expresamente las consecuencias penales por falsedad o falso testimonio y civiles a que haya lugar, en caso de que los hechos no sean ciertos. **C)** Que **NO** conozco, ni he sido notificado (a) de ninguna demanda de ninguna clase o embargo ni por alimentos ni por otro concepto, y en caso que las tuviere, cumpliré con mis obligaciones de familia, para lo que autorizo expresamente que me sean efectuados los descuentos pertinentes para cancelar dichas obligaciones. Lo anterior para dar cumplimiento al requisito establecido en la ley setecientos treinta y cuatro (734) del dos mil dos (2002) artículo treinta y cinco (35) numeral once (11). **SEGUNDO:** Este testimonio se rinde con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 1557 de 1989.

SEGUNDO: Este testimonio se rinde con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 1557 de 1989.

Con destino A: "QUIEN INTERESE"

NOTA: Esta declaración se toma por solicitud e insistencia de los Interesados.
IMPORTANTE: LEA BIEN SU DECLARACIÓN EXTRAJUICIO, DESPUÉS DE FIRMADA Y RETIRADA DE LA NOTARIA NO SE ACEPTA RECLAMOS.

DERECHOS NOTARIALES.....\$16500,00

IVA.....\$ 3135,00

EL(LOS) DECLARANTE(S)

LEONARDO DONOSO RUIZ

C.C.11201444



MARIA TERESA VIDES AVENDAÑO
NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA DE CHÍA



Notaria Segunda (2ª) del círculo de Chía
Calle: 12 No 13- 13 Tel: 8615963 -6333290
E-mail: notaria2dechia@gmail.com

PEDRO LEON CABARCAS CANTOYA
C-45015392 NOTARIO SEGUNDO DE CHÍA



01-12-23

cadena. notarios



NOTARÍA SEGUNDA (2ª) DE CHÍA CUNDINAMARCA
ACTA. DECLARACIÓN JURAMENTADA

Nº 2633

En el Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Veintiséis (26) días del mes de Diciembre de 2023, ante mí: **MARIA TERESA VIDES AVENDAÑO**, Notaria Segunda Encargada del Círculo de Chía, según Resolución Nº12724 del 17 de Diciembre de 2023, expedida por La Superintendencia de Notariado y Registro, compareció (eron): **LEONARDO DONOSO RUIZ**, identificado (a) (s) con la Cédula de Ciudadanía Numero. 11.201.444 de Chía, domicilio: Municipio de Chía Cundinamarca, teléfono:3208088016, manifestó: **PRIMERO: A)** Que soy (mos) titular (es) de los generales de Ley antes citados. **B)** Que me (nos) encuentro (contramos) en pleno uso de mis (nuestras) facultades mentales y no tengo (nemos) impedimento legal alguno para formular la siguiente declaración, aceptando expresamente las consecuencias penales por falsedad o falso testimonio y civiles a que haya lugar, en caso de que los hechos no sean ciertos. **C)** Que NO me encuentro en causal inhabilidad incompatibilidad e impedimento alguno para desempeñar el cargo de Alcalde Municipal de Chica, para la vigencia 2024-2028. **D)** Que estoy en pleno uso de todas mis facultades para poder ejercer dicho cargo, No pertenezco, ni pertenezco, ni recibo dineros de ningún grupo al margen de la ley u otro semejante, así como tampoco tengo antecedentes disciplinarios ni judiciales. **E)** Lo anterior para dar cumplimiento al requisito establecidos en el Artículo Sexto (6º) de la ley Trescientos Once (311) del Doce (12) de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Seis (1996). **SEGUNDO:** Este testimonio se rinde con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 1557 de 1989.

SEGUNDO: Este testimonio se rinde con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 1557 de 1989.

Con destino A: "QUIEN INTERESE"

NOTA: Esta declaración se toma por solicitud e insistencia de los interesados.

IMPORTANTE: LEA BIEN SU DECLARACIÓN EXTRAJUICIO, DESPUÉS DE FIRMADA Y RETIRADA DE LA NOTARIA NO SE ACEPTA RECLAMOS.

DERECHOS NOTARIALES.....\$16500.00

IVA.....\$ 3135.00

EL(LOS) DECLARANTE(S)

LEONARDO DONOSO RUIZ

C.C 11201444

MARIA TERESA VIDES AVENDAÑO
NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA DE CHÍA



Notaria Segunda (2ª) del círculo de Chía
Calle: 12 No 13- 13 Tels: 8615963-6333290
E-mail: notariazdechia@gmail.com



República de Colombia

cadena.

Boletín notarial para las entidades de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

Que, LEONARDO DONOSO RUIZ identificado(a) con C.C. 11201444 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de CHIA - CUNDINAMARCA, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO EN ACCIÓN

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL en CHIA (CUNDINAMARCA), el viernes 03 de noviembre del 2023

JESUS DANIEL GARCÉS DELGADO

INGRID MORALES GONZALEZ
TARDEHE

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

EDILBERTO GARCIA
CALDERON

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



o

o



SGO063610745



Ca458156884

y 102 del Decreto Ley 960 de 1970); Ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. Se advirtió a el(la)(los) otorgante(s) de ésta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el(la) Notario(a) no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario (a). En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos.

NOTA DE ADVERTENCIA 1: Se advierte a la otorgante, que es responsable PENAL Y CIVILMENTE en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.

NOTA.- La suscrita Notaria Encargada hace constar que da cumplimiento a la Instrucción Administrativa No. 12 del nueve (09) de agosto de dos mil dieciséis (2.016) de la Superintendencia de Notariado y Registro

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Lcido, el presente instrumento público por el otorgante y advertido de las formalidades legales de su registro dentro de los términos y tiempo establecidos, estuvo de acuerdo con él, lo reviso y concuerda en todo con lo acordado por ella y así lo acepta y en tal forma, lo firma junto conmigo el(la) Notario(a) que de lo expuesto anterior doy fe y por ello lo autorizo.

El presente instrumento público se contiene en las hojas de papel notarial números:

SGO063610745 / SGO063610746 /

DERECHOS NOTARIALES:	\$ 74.900,00
IVA:	\$ 18.487,00
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO:	\$ 7.950,00
CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO:	\$ 7.950,00
RESOLUCIÓN No. 0387 DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2.023 DE LA S.N.R.	

15/05/2023

01-12-23

Cadena notarial

PEDRO LEON CABARCAS SANTANA

Ca458156884

SGO063610745

SGO063610746

SGO063610745

SGO063610746

SGO063610745

EL COMPARECIENTE,



LEONARDO DONOSO RUIZ

C.C.No. 112014444

TELEFONO: 3208088016

DIRECCIÓN: notificación Cartera 12#12-33 ch. n

E-MAIL: leodonosorui2@gmail.com

ACTIVIDAD ECONOMICA Abogado y comerciante

RESOLUCION 033 /044/2007 UIAF



HUELLA INDICE DERECHO



MARIA TERESA VIDES AVENDANO

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CHIA CUNDINAMARCA

ENCARGADA

RAD. 4123 / NERO

NOTARIA 2º DEL CIRCULO DE CHIA CUNDINAMARCA

Es fiel y PRIMERA (1º) Copia de la escritura publica
 número 3647 de fecha 26 de DIC de 2023 tomada
 de su original la que expide y autorizo en 6 hojas utiles son
 Destino a INTERESADO

Dada en chia (Cund.) A los 27 dias de DIC de 2023
 Decreto 1534 de 1989

27 DIC 2023




003
ODJ-584-2025

Chía, septiembre 15 de 2025

Doctora
MARTHA YANNETH SÁNCHEZ HERRERA
Secretaría para el Desarrollo Económico

REF.: SOLICITUD DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
PROCESO: 05EE2020742500000000007
DESPACHO: MINISTERIO DE TRABAJO
QUERELLANTE: PRESUNTOS TRABAJADORES DE LA PLANTA DE SACRIFICIO Y
FAENADO DEL MUNICIPIO DE CHÍA
QUERELLADO: MUNICIPIO DE CHÍA

Respetada doctora,

Junto a un cordial saludo deseándole éxito en cada una de sus labores diarias, en atención al asunto de referencia, me permito solicitarle de la manera más atenta, ordenar a quien corresponda, remitir la siguiente información requerida por el Ministerio del Trabajo dentro del Proceso de la Referencia:

1. Los soportes del pago de las prestaciones sociales de los empleados que están laborando en la planta de sacrificio y Faenado del municipio de Chía Cundinamarca desde el comienzo de los contratos, de igual forma los contratos de los empleados y soporte de pago de las cesantías de los siguientes empleados:

- Ernesto Ortiz Pedroza con Cedula No. 16.647.565
- Luis Euclíde Borda con Cedula No. 74.428.327
- José de Jesús Cifuentes Aldana con Cedula No. 2.994.105
- William Jurado Martínez con Cedula No. 2.988.254
- Jorge Eliecer Martínez Canasto con Cedula No. 80.496.438
- Héctor Eduardo Samudio con Cedula No. 79.040.706
- José Edilberto Bosa con Cedula No. 2.994.482
- Whalter Arley Quecan Rodríguez con Cedula No. 80.496.438
- Hernán Ricardo Martínez con Cedula No. 80.400.866
- Fernando López Acero con Cedula No. 80.400.397
- Pedro Ricardo Torres con Cedula 19.318.058
- Rafael Quecan Garzón con Cedula No. 80.399.585
- Sergio Giovanni Poveda Quecan con Cedula No. 1.072.656.112

- Jorge Edilberto Bossa Cifuentes con Cedula No. 1.072641.105
- Yolanda Cifuentes de Bossa con Cedula No. 20.470.955
- José Bosa Cifuentes con Cedula No. 11.202.096
- Brian Alberto Jurado Ruiz con Cedula No. 1.072.666.820
- Clara Inés Castro Reyes con cedula No. 51.639.127

Lo anterior con el fin de que, el abogado externo de la Oficina de la Oficina de Defensa Judicial Dr. Juan Sebastián Sánchez Samiento, dé contestación al requerimiento ordenado por el Ministerio del Trabajo mediante el ASUNTO: Requerimiento al Radicado 05EE2024742500000000007, del 4 de septiembre de 2025

Agradezco su valiosa colaboración, remitiendo la información de manera urgente antes del 17 de septiembre de 2025.

Cordialmente,



JORGE ENRIQUE RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Jefe Oficina de Defensa Judicial

Proyecto: Juan Sebastián Sánchez Samiento Abogado Externo ODJ
Revisó y aprobó: Jorge Enrique Ramírez Hernández – Jefe Oficina de Defensa Judicial

Septiembre de 2025

091- (ODJ-584-2025)- SDE - 289- 2025

SEÑOR,
JORGE ENRIQUE RAMÍREZ HERNÁNDEZ
JEFE OFICINA DEFENSA JUDICIAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

Asunto: Respuesta a solicitud ODJ-584-2025

Respetado,

En atención a su solicitud, nos permitimos informar que la Planta de Sacrificio y Faenado (PSF) del municipio de Chía **no ha sido ni es el empleador o reclutador** de las personas mencionadas. Por tal motivo, la Secretaría para el Desarrollo Económico **no cuenta con archivos ni bases de datos** que contengan la información y/o documentación solicitada.

Sin embargo, se informa que en los archivos de la PSF reposan **copias de los exámenes médicos y certificaciones de manipulación de alimentos** correspondientes a los trabajadores independientes hasta el año 2022. Esta documentación fue requerida por el ente regulador INVIMA y la Secretaría de Salud, en cumplimiento de lo establecido en el **Decreto 1500 de 2007** y la **Resolución 240 de 2013 del INVIMA**.

Sin otro particular,



MARTHA YANNETH SÁNCHEZ HERRERA
SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO

Proyectó: Jonny Fernando Sánchez Aldana, «Profesional Universitario, DDAE



003
ODJ-586-2025

Chía, septiembre 15 de 2025

Doctora
MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
Directora de Función Pública

REF.: SOLICITUD DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
PROCESO: 05EE2020742500000000007
DESPACHO: MINISTERIO DE TRABAJO
QUERELLANTE: PRESUNTOS TRABAJADORES DE LA PLANTA DE SACRIFICIO Y
FAENADO DEL MUNICIPIO DE CHÍA
QUERELLADO: MUNICIPIO DE CHÍA

Respetada doctora,

Junto a un cordial saludo deseándole éxito en cada una de sus labores diarias, en atención al asunto de referencia, me permito solicitarle de la manera más atenta, solicitar a quien corresponda, remitir la siguiente información requerida por el Ministerio del Trabajo dentro del Proceso de la Referencia:

1. Los soportes del pago de las prestaciones sociales de los empleados que están laborando en la planta de sacrificio y Faenado del municipio de Chía Cundinamarca desde el comienzo de los contratos, de igual forma los contratos de los empleados y soporte de pago de las cesantías de los siguientes empleados:

- Ernesto Ortiz Pedroza con Cedula No. 16.647.565
- Luis Euclíde Borda con Cedula No. 74.428.327
- José de Jesús Cifuentes Aldana con Cedula No. 2.994.105
- William Jurado Martínez con Cedula No. 2.988.254
- Jorge Eliecer Martínez Canasto con Cedula No. 80.496.438
- Héctor Eduardo Samudio con Cedula No. 79.040.706
- José Edilberto Bosa con Cedula No. 2.994.482
- Whalter Arley Quecan Rodríguez con Cedula No. 80.496.438
- Hernán Ricardo Martínez con Cedula No. 80.400.866
- Fernando López Acero con Cedula No. 80.400.397
- Pedro Ricardo Torres con Cedula 19.318.058
- Rafael Quecan Garzón con Cedula No. 80.399.585
- Sergio Giovanni Poveda Quecan con Cedula No. 1.072.656.112

- Jorge Edilberto Bossa Cifuentes con Cedula No. 1.072641.105
- Yolanda Cifuentes de Bossa con Cedula No. 20.470.955
- José Bosa Cifuentes con Cedula No. 11.202.096
- Brian Alberto Jurado Ruiz con Cedula No. 1.072.666.820
- Clara Inés Castro Reyes con cedula No. 51.639.127

Lo anterior con el fin de que, el abogado externo de la Oficina de Defensa Judicial Dr. Juan Sebastián Sánchez Samiento, dé contestación al requerimiento ordenado por el Ministerio del Trabajo mediante el ASUNTO: Requerimiento al Radicado 05EE2024742500000000007, del 4 de septiembre de 2025

Agradezco su valiosa colaboración, remitiendo la información de manera urgente antes del 17 de septiembre de 2025.

Cordialmente,



JORGE ENRIQUE RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Jefe Oficina de Defensa Judicial

Proyecto: Juan Sebastián Sánchez Samiento Abogado Externo ODJ

Revisó y aprobó: Jorge Enrique Ramírez Hernández – Jefe Oficina de Defensa Judicial

**RADICACION 20250000389972 - SOLICITUD INFORMACION Y DOCUMENTOS - RAD. 05EE2020742500000000007
- PLANTA DE SACRIFICIO**

Desde Secretaría General <sec.general@chia.gov.co>

Fecha Jue 18/09/2025 3:11 PM

Para Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@chia.gov.co>; Jorge Enrique Ramirez Hernández
<jorge.ramirez@chia.gov.co>; juansanch54@hotmail.com <juansanch54@hotmail.com>

CC Contactenos Atención al ciudadano <contactenos@chia.gov.co>; Clara Maritza Riveros Romero <clara.riveros@chia.gov.co>;
Dirección de Función Pública <funcionpublica@chia.gov.co>

 1 archivo adjunto (8 MB)

BORDA BORDA LUIS EUCLIDES.pdf;

020 (20250000389972)

S.G. – 01856 - 2025

Chía, 18 de septiembre de 2025

DOCTOR

JORGE ENRIQUE RAMIREZ HERNANDEZ

JEFE DE OFICINA

OFICINA DE DEGENSA JUDICIAL

DESPACHO ALCALDIA

ALCALDIA MUNICIPAL

CHIA

Referencia: Solicitud Expediente Administrativo – **Proceso:** 05EE2020742500000000007 – **Despacho:** MINISTERIO DE TRABAJO. **Querellantes:** Presuntos trabajadores de la Planta de Sacrificio y Faenado del Municipio de Chía. **Demandado:** Municipio de Chía.

De acuerdo a solicitud de la referencia, informo a usted que revisados los archivos y sistema de información de Nomina, de la entidad territorial, se pudo establecer que las siguientes personas relacionadas así, NO han estado vinculadas con la entidad territorial mediante relación legal o reglamentaria, o por contrato laboral determinado en la ley 6 de 1945, en calidad de trabajador oficial:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA
---------------------	----------------------

ERNESTO ORTIZ PEDROZA	16.647.565
JOSE DE JESUS CIFUENTES ALDANA	2.994.105
WILLIAM JURADO MARTINEZ	2.988.254
JORGE ELIECER MARTINEZ CANASTO	80.496.438
HECTOR EDUARDO SAMUDIO	79.040.706
JOSE EDILBERTO BOSA	2.994.482
WHALTER ARLEY QUECAN RODRIGUEZ	80.496.438
HERNAN RICARDO MARTINEZ	80.400.866
FERNANDO LOPEZ ACERO	80.400.397
PEDRO RICARDO TORRES	19.318.058
RAFAEL QUECAN GARZON	80.399.585
SERGIO GIOVANNY POVEDA QUECAN	1.072.656.112
JOSE EDILBERTO BOSSA CIFUENTES	1.072.641.105
YOLANDA CIFUENTES DE BOSSA	20.470.955
JOSE BOSA CIFUENTES	11.202.096
BRIAN ALBERTO JURADO RUIZ	1.072.666.820
CLARA INES CASTRO REYES	51.639.127

En consecuencia, no existe a cargo de esta dependencia soportes de pago de prestaciones sociales, contratos ni soportes de pago de Cesantías, como tampoco historiales laborales.

De la misma manera, informo a Usted que revisados los archivos de la dependencia, se encontró Historial Laboral del señor LUIS EUCLIDES BORDA BORDA, identificado con la cedula de ciudadanía número 74.428.327 de Rondón, Boyacá, figura que fue vinculado a la Administración Municipal de Chía, a partir del día Diecisiete, (17), de mayo de 2006, en calidad de Empleado público provisional, en el cargo de OPERARIO, Nivel ASISTENCIAL, Código 487, Grado 11, de la planta global – Nivel Central, y desvinculado el día Veintiséis, (26), de junio de 2019, acreditando en el historial laboral, todas y cada una de las novedades correspondientes, así como anexando la Resolución Numero 3769 de fecha 16 de agosto de 2019, mediante la cual se reconoce y ordena el pago de las prestaciones sociales.

Se allega archivo magnético con los documentos relacionados anteriormente, con Ciento Setenta y Seis, (176), folios.

Atentamente,

CAROLINA DEL ROSARIO LOPEZ RODRIGUEZ

DIRECTORA TECNICO (E)

DIRECCION DE FUNCION PUBLICA

SECRETARIA GENERAL

Elaboro y proyecto: Clara Maritza Riveros Romero – Profesional Especializado - Secretaria General



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN

74.428.598

BORSA BORSA

LUIS EUCLIDES

Luis E. Borsa Borsa



FECHA DE NACIMIENTO 17-ENE-1982

RONDON

BOYACÁ

CLASIFICACIÓN

1.75 0+ M

29-JUN-2008 RONDON

FECHA DE EXPIRACIÓN



A 01017913710727 14 007448127 20070500 00143061236 10 17756074





PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



12001485 VL

Nº 1884513-8

UNO TRES

12-11-06

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO No.4650640

Bogotá, D.C. 27 de Marzo de 2006

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, certifica que una vez consultado el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI, al(la) señor(a) LUIS EUCLIDES BORDA BORDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 74428327 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

El presente certificado tiene vigencia de 3 meses a partir de la fecha de su expedición en todo el territorio nacional.

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MAGALY ARAUJO MESTRE
JEFE DIVISION CENTRO DE ATENCION AL PUBLICO - CAP

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

NUESTRA MISIÓN

Procurar el buen uso de los Recursos Públicos

NUESTRA VISIÓN

Ser Parte Activa en el Proceso de Mejoramiento de la Gestión Pública

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Boletín de Responsables Fiscales No. 44 con corte a 31 de Diciembre de 2005 el nombre del(a) señor(a) y su correspondiente número de identificación relacionado a continuación, **no figura reportado en el citado boletín.**

No. Identificación: 74.428.327 **Nombre:** LUIS EUCLIDES BORDA BORDA

Código de Verificación: 27331778

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el documento de identificación coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 45, en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Abril de 2006.

MARIA CLAUDIA LOMBO LIEVANO

Digita y Revisa: LMC.ORTES

Refrendó: Ana Beatriz Larrero Castañeda, Líder Grupo Boletín

cc 74428327. Pardón

Nombre:

Luis Eulides

Borda Borda

Luis E. Borda Borda

FIRMA DEL INTERESADO

No. 13260581

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD

CARTERA 2006

QUE A LA FECHA EL PORTADOR DE ESTE DOCUMENTO, CUYA FOTOGRAFIA IMPRESIONADA ES DEL ANTE DERECHO Y NUMERO DE CÉDULA DE CIUDADANIA QUE ANTECEDEN

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES FISCALES

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO DEL DAS AUTORIZADO

INDICE 74428327

[illegible]

FORMATO UNICO HOJA DE VIDA

República Nacional
Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.

3 EXPERIENCIA LABORAL

SE DEBE COMPLETAR PARA CADA EMPLEO O CONTRATO DE TRABAJO, EN EL ORDEN DE TIEMPO DE EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD LABORAL, COMENZANDO POR EL PRIMERO.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PAIS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Financiera San Miguel	Colombia		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CARRERA ELECTRICA O ENTIDAD	
Cundinamarca	Chia		
TELÉFONO	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
362 3 573	DIA 13 MES 06 AÑO 2003		DIA 15 MES 04 AÑO 2004
CARGO O CATEGORIA ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION	
Oficial Verificador		Vía Tránsito	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PAIS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Financiera los pibes			
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CARRERA ELECTRICA O ENTIDAD	
Cundinamarca	Chia		
TELÉFONO	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DIA 14 MES 05 AÑO 2004		DIA 04 MES 07 AÑO 2004
CARGO O CATEGORIA	DEPENDENCIA	DIRECCION	
Operario Cultural			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PAIS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Plaza Mayor			
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CARRERA ELECTRICA O ENTIDAD	
Cundinamarca	Chia		
TELÉFONO	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
315 826 7999	DIA 15 MES 04 AÑO 2004		DIA 15 MES 02 AÑO 2005
CARGO O CATEGORIA	DEPENDENCIA	DIRECCION	
Asistente construcción			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PAIS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CARRERA ELECTRICA O ENTIDAD	
TELÉFONO	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO		DIA MES AÑO
CARGO O CATEGORIA	DEPENDENCIA	DIRECCION	

NOTA: SE DEBE COMPLETAR PARA CADA EMPLEO O CONTRATO DE TRABAJO, EN EL ORDEN DE TIEMPO DE EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD LABORAL, COMENZANDO POR EL PRIMERO.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

[Leyes 1911 de 1995, 480 y 403 de 1998]

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDICAR EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SEMPERARIO PÚBLICO	3	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
OTRAS CAUSAS NO DEFENDIDAS	5	8
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO: HABER LEÍDO LA LEY DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE DICE: NO ☒ ME ENCUENTRO CEPTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILITACIÓN E INHABILITACIÓN QUE HAN UNO EN CONSTITUCIONAL, ILLEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MENCIONADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA SON VERDADES Y CORRESPONDEN A LA REALIDAD.

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICAR: LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO VERIFICADA FIANTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SUSTENTO.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



1.1 DE BIENES MATERIALES (CONTINUACIÓN)		
1.1.1. ¿Existen bienes materiales que no estén en la lista anterior?		
XXX		
XXX		
XXX		
XXX		
XXX		

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES		
1.2.1. ¿Participa en alguna de las siguientes juntas, consejos, corporaciones, sociedades y asociaciones?		
XXX		
XXX		
XXX		
XXX		
1.2.2. ¿Participa en alguna de las siguientes corporaciones, sociedades y asociaciones?		
XXX		
XXX		
XXX		
XXX		
1.2.3. ¿Tiene sociedad o empresa de hecho o de derecho?		
SI ☐ NO ☐		
NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMPRESA		DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
		C.C. ☐ C.E. ☐ I.D. ☐

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA		
2.1. ¿Cuál es la actividad económica principal que realiza?		
2.2. ¿Cuál es la actividad económica secundaria que realiza?		
XXX		
XXX		
XXX		
XXX		
XXX		
XXX		

3. FIRMA	
<u>Luis E. Borda</u>	<u>Chia 22 '03 '06</u>
CIUDAD DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	CIUDAD Y FECHA



DILIGENCIA DE F. CONOCIMIENTO
Artículo 10, inciso 2, del Código de Grupos Cuentas de Grupos

Comparece: José Guadalupe Bardo
Bardo

Que el presente es el 34' 422' 527
Borden

expedida en Borden
y declara que enmienda de la firma que
aparece en el presente documento.

El declarante X. Guadalupe Bardo
En la Ciudad 27 MAR 2005
La Notaria Martha





La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Instituto Nacional de Promoción Social Programa Cedeboy

Zetaquirá - Boyacá

Autorizado por la Secretaría de Educación de Boyacá
según Resolución No. 3930 del 10 de Noviembre de 1999

Confiere a:

Luis Euclides Borda Borda

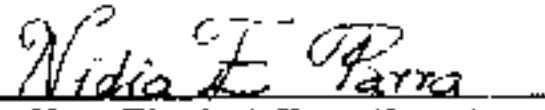
Identificado(a) con C.C. No. 74.428.327 de Rondón (Boyacá)

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel
de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes


María del Pilar Camperón de Bravo
C.C. No. 27.787.908 de Pamplona
Rector


Nidia Elizabeth Parra Quevedo
C.C. No. 24.234.623 de Zetaquirá
Secretaria

Anotado en el Control Interno del Plantel Libro No. 01 Folio No. 000 Diploma No. 046

Dado en Zetaquirá Boyacá, a 2 de Diciembre de 2000

Instituto Nacional de Promoción Social

Programa Cedeboy

Zetaquirá - Boyacá

Inscripción S.E. 1230398

Inscripción DANE 115897-00220

Acta Individual de Grado

En la ciudad de Zetaquirá Boyacá a los 02 días del mes de Diciembre de 2000 se reunieron la Rectora y Secretaria del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCION SOCIAL PROGRAMA CEDEBOY, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del grado once

Estudiadas las documentaciones y valoración del rendimiento académico se procedió a elaborar el Acta respectiva basados en la resolución No. 3930 del 10 de Noviembre de 1999 autorizada por el Secretario de Educación Departamental.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional según los planes y programas establecidos en el P.E.I., se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO a graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identificación se relacionan a continuación:

Luis Euclides Borda Borda

Identificado(a) con C.C. 74.428.327 Rondon (Boyacá)

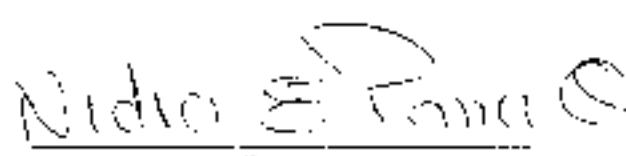
Es fe copia tomada del Acta General de Graduación No 003 de fecha 02 de Diciembre de 2000, que consta de 45 alumnos, que comienza con el nombre de AFRICANO CAMACHO GLADYS EMILCE y cierra con el nombre de VEGA SANDRA PATRICIA

Elaborada y sellada por MARIA DEL PILAR CAMPEROS DE BRAVO (Rectora) y NIDIA ELIZABETH PARRA CUEVEDO (Secretaria).

Dada en Zetaquirá Boyacá a los 02 días del mes de Diciembre de 2000

En constancia se firma y sella la presente.


Rectora
C.C. No. 27.787.409 de Pamplona


Secretaria
C.C. 24.234.623 Zetaquirá

LIQUIDACION DE CONTRATO DE TRABAJO

Nombre del empleado Evelio Batista López				Lugar y fecha de liquidación Chia, Sept. 15 2004			
Nombre del trabajador José Andrés Borda				Modalidad del contrato de trabajo			
Último cargo desempeñado Operario de bitum.				Módulo de administración del contrato de trabajo Subterráneo			
Tiempo trabajado		Año	Mes	Día	Base salarial para liquidar cesantía		
Fecha de nro.		1964	109	04	Periodo promedio	Desde 16/05/2004	Hasta 04/09/2004
Fecha de ingreso		1964	125	16	Último sueldo o promedio sueldo	\$ 336.000	
Sub-total tiempo				109	Promedio recargos nocturnos		
Montos suscripciones de censo(s)					Promedio dominicales en últimos trabajados		
Tiempo fono				109	Promedio comisiones		
					Viajes permanentes para suministros y mantenimiento		
					Auxilio de transporte	\$ 41.600	
					Promedio otros factores salariales		
Número de días				Base de liquidación \$ 349.800			
Base salarial para liquidar prima de servicios				Base salarial para liquidar vacaciones en dinero			
Periodo promedio	Desde 01/04/04	Hasta 04/09/04	Periodo promedio		Desde 16/05/04	Hasta 04/09/04	
Último sueldo o promedio sueldo	\$ 336.000		Último sueldo o promedio sueldo				
Promedio recargos nocturnos			Promedio recargos nocturnos				
Promedio dominicales en últimos trabajados			Promedio dominicales en últimos trabajados				
Promedio comisiones			Promedio comisiones				
Viajes permanentes para suministros y mantenimiento			Viajes permanentes para suministros y mantenimiento				
Auxilio de transporte			Auxilio de transporte				
Promedio otros factores salariales			Promedio otros factores salariales				
Base de liquidación \$				Base de liquidación \$			
Liquidación				Deducciones			
Cesantía por	Desde 16/05/04	Hasta 04/09/04	\$ 115.497	Además de	\$ 5190		
Menos cesantías anteriores			\$ -	Además de	\$ 4.2460		
Cesantía por	Desde 01/04/04	Hasta 04/09/04	\$ 115.497	Además de	\$ -		
Sueldo	Desde 01/04/04	Hasta 04/09/04	\$ 43.000	Además de	\$ -		
Vacaciones	Desde 16/05/04	Hasta 04/09/04	\$ 8.313	Además de	\$ -		
Prima servicios	Desde 01/04/04	Hasta 04/09/04	\$ 636.44	Además de	\$ -		
Indemnización			\$ -	Además de	\$ -		
Auxilio de transporte desde	Desde	Hasta	\$ -	Además de	\$ 8.240		
Intereses de cesantía	1%		\$ 11.54	Además de	\$ 16.000		
Otros			\$ -	Además de	\$ -		
			\$ -	Además de	\$ -		
			\$ -	Además de	\$ -		
TOTAL LIQUIDACIÓN \$ 281.423				Total deducciones \$ 12.462			
				Total neta liquidado \$ 16.2000			

Lugar y Fecha de liquidación

Firma de trabajador y C.C. o Tal

Firma de empleador y C.C. o Tal

GRANJA SAN MIGUEL
Tel: (091) 8628573
Chía, Cundinamarca

A QUIEN INTERESE

Yo, **CARLOS GOMEZ**, portador de la cédula de ciudadanía No **91.507.258** de B/manga, Gerente de la Granja San Miguel, doy constancia de conocer al señor **LUIS BORDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No **74.425.327** de Rondón (Boyacá), como persona honorable, responsable y cumplidora de sus deberes y obligaciones con un tiempo laborado de un año 15 de enero de 2005 hasta 15 de enero de 2006.

A quien se le puede encomendar cualquier trabajo de responsabilidad.

Se expide a solicitud del interesado en Chía, (Cundinamarca) a los treinta y un días del mes de marzo de 2006.

Atentamente,


CARLOS GOMEZ
Gerente

N. 083

NOTARIA SEGUNDA DE CIPA (CINCO)

ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de mayo del año 2015, comparecieron ante el Notario Público, el Sr. JESU EUSTACIOS BORDA BERDA, quien en el momento de comparecer se encontraba en el ejercicio de su cargo de Notario Público, y el Sr. MARTHA LUCIA VILLAMARCA, quien en el momento de comparecer se encontraba en el ejercicio de su cargo de Notario Público, y ambos comparecientes, en presencia de los comparecientes, hicieron una declaración juramentada, la cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: Que el Sr. JESU EUSTACIOS BORDA BERDA, en el momento de comparecer, se encontraba en el ejercicio de su cargo de Notario Público, y el Sr. MARTHA LUCIA VILLAMARCA, en el momento de comparecer, se encontraba en el ejercicio de su cargo de Notario Público, y ambos comparecientes, en presencia de los comparecientes, hicieron una declaración juramentada, la cual se transcribe a continuación:

SEGUNDO: Que el Sr. JESU EUSTACIOS BORDA BERDA, en el momento de comparecer, se encontraba en el ejercicio de su cargo de Notario Público, y el Sr. MARTHA LUCIA VILLAMARCA, en el momento de comparecer, se encontraba en el ejercicio de su cargo de Notario Público, y ambos comparecientes, en presencia de los comparecientes, hicieron una declaración juramentada, la cual se transcribe a continuación:

TERCERO: Que el Sr. JESU EUSTACIOS BORDA BERDA, en el momento de comparecer, se encontraba en el ejercicio de su cargo de Notario Público, y el Sr. MARTHA LUCIA VILLAMARCA, en el momento de comparecer, se encontraba en el ejercicio de su cargo de Notario Público, y ambos comparecientes, en presencia de los comparecientes, hicieron una declaración juramentada, la cual se transcribe a continuación:

ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA, LA CUAL SE LEYÓ EN VOZ ALTA, DESPUES DE LEERLA Y REVISARLA, LA NOTARIA NO SE ACUSÓ DE FALSA.

EL NOTARIO

Luis E. Borda B.

EL NOTARIO DE CIPA (CINCO)

LA NOTARIA SEGUNDA DE CIPA (CINCO)



Alcaldía Municipal de Chía

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 356 DE 2006
(MARZO 29)



POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA UN SUPERNUMERARIO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones legales y facultades conferidas por la Ley y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 0274 de fecha 06 de marzo de 2006, la Administración le concede el goce de Vacaciones por el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2005 al 15 de enero de 2006, para ser disfrutadas entre el 27 de marzo al 19 de abril de 2006, al señor LUIS EVELIO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 197.088 de Bogotá, quien se desempeña en el cargo de OPERARIO, Código 487, Grado Salarial 09, dependiente de la Secretaría de Salud - Planta de Sacrificio

Que no existe dentro de la Planta de Personal disponibilidad de recurso humano para efectuar por encargo el reemplazo del mencionado funcionario

Que en consecuencia se debe designar temporalmente un funcionario, para el cubrimiento de las funciones relacionadas y satisfacer las necesidades del servicio

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE.

ARTÍCULO 1º. Nombrar en calidad de supernumerario al señor LUIS EULIDES BORDA BORDA identificada con Cédula de Ciudadanía Número 74.428 327 de Rondón (Boyacá), para desempeñar las funciones de OPERARIO, Código 487, Grado Salarial 09, en la Secretaría de Salud - Planta de Sacrificio dependiente del Despacho Alcaldía, por el periodo comprendido del 11 de abril al 19 de abril de 2006, inclusive, mientras duran las vacaciones del señor Luis Evelio Rodríguez, titular del cargo

ARTÍCULO 2º El pago de los servicios prestados por el nombrado a través de la presente resolución serán cancelados con cargo al rubro de Supernumerario y Auxilio de Transporte, del presupuesto General de Rentas y Gastos de la Vigencia del año 2006.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chía, a los 29 días del mes de marzo de 2006

FERNANDO SANCHEZ GUTIERREZ
Alcalde Municipal de Chía

JORGE ENRIQUE RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Secretario de Gobierno - Jefe de Personal

Nada C.L.

Lealtad al Símbolo

Carrera 11 No. 21 - 29 Ermitubados (091) 860 0900 Telefax (091) 860 9787 Chía - Colombia
E-mail: alcchía@chía.gov.co Página web: www.chia.gov.co

61-

Alcaldía Municipal de Chia

SECRETARÍA DE GOBIERNO



008183

0300

MEMORANDO

008183 - 3

Chia, 31 de marzo de 2005

PARA: Señor Luis Euclides Borda Borda

DE: Secretaría de Gobierno

ASUNTO: Comunicado de nombramiento

De manera atenta me permito comunicarle que mediante resolución número 356 de fecha 29 de marzo de 2006, ha sido nombrado como supernumerario para desempeñar las funciones de OPERARIO, Código 487, Grado Salarial 09, dependiente de la Secretaría de Salud - Planta de Sacrificio, dependiente del Despacho Alcaldía, del periodo comprendido entre el 01 de abril al 19 de abril de 2006, mientras se encuentra en vacaciones el señor Luis Evelio Rodríguez, titular del cargo.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Secretario de Gobierno - Jefe de Personal

C.C. Secretaría de Salud

Nancy G

Unidad y Elección

Carrera 11 No. 12 - 25 Conmutador (031) 863 0200 Telefax (031) 863 0707 - Chia - Calicócala
Faxill. alcaldia@chia.gov.co Página web: www.chia.gov.co



Alcaldía Municipal de Chía

ACTA DE POSESIÓN NUMERO 297

En el Municipio de Chía, a los 17 días del mes de mayo de 2006, compareció al Despacho de la Alcaldía Municipal de Chía, el señor **LUÍS EUCLIDES BORDA BORDA**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 74.428.327 de Rondón (Boyacá), para tomar posesión al cargo de: **OPERARIO**, Código 487, Grado Salarial 08, dependiente de la Secretaría de Salud - Planta de Sacrificio, a partir de hoy 17 de mayo de 2006, de conformidad con el Decreto número 050 de fecha 11 de mayo de 2006, y previa autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficio número 009059 de fecha 24 de abril de 2006, la cual autorizó nombramiento provisional, por un término no superior a seis (6) meses.

Para el efecto el posesionado presentó los siguientes documentos: 1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía número 74.428.327 de Rondón (Boyacá); 2. Fotocopia del pasado judicial número 13260581, de fecha 17 de enero de 2006, expedido por la Departamento Administrativo de Seguridad D.A.S; 3. Fotocopia de certificado de antecedentes disciplinarios número 1684513-8, expedido por la Procuraduría General de la Nación; 4. Fotocopia de la libreta militar número 74428327; 5. Fotocopia del diploma de bachiller, expedido por el Instituto Nacional de Promoción Social - Programa Cedeboy; 6. Fotocopia del acta de grado, expedido por el Instituto Nacional de Promoción Social - Programa Cedeboy; 7. Fotocopia de liquidación de contrato de trabajo, de fecha 15 de septiembre de 2004, 8. Fotocopia de certificación laboral, expedida por la Granja San Miguel de fecha 31 de marzo de 2006; 9. Declaración juramentada de no tener obligaciones alimentarias en su contra, de fecha 31 de marzo de 2006; 10. Declaración juramentada de bienes y rentas; 11. Formato único de hoja de vida de la Función Pública.

Cumpliendo así con los requisitos legales para el desempeño del cargo, rindió el Juramento de rigor ante el Alcalde Municipal de Chía, señor **FERNANDO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ**, manifestando cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, la Constitución y las Leyes de la República.

En constancia una vez leída, se firma por los que en ella intervinieron

Luis E. Borda Borda
EL POSESIONADO

Fernando Sánchez Gutiérrez
EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Nancy Gil

5192283

2013 4.20.15

Copyright © 2006 by The American Psychological Association or one of its allied publishers. This article is intended solely for the personal use of the individual user and is not to be disseminated broadly.

LEA LAS INSTRUCCIONES QUE SE ENCUENTRAN AL FIANAL DEL FORMULARIO ANTES DE LLENAR ESTE FORMATO
NO ESCRIBA EN LOS ESPACIOS RESERVADOS O FUERA EXCLUSIVO DE LA EPS

I. INFORMACION DEL COTIZANTE CABEZA DE GRUPO FAMILIAR (COMO APARECE EN EL CARNET).

1er. Apellido	2do. Apellido	1er. Nombre	2do. Nombre
1	2	3	4
Número de identificación		Fecha de nacimiento	Día Mes Año
1 4 4 7 8 3 2 4		0 1	0 3 2 0 0 6

II. TIPO DE NOVEDADES DEL COTIZANTE

1. ACTUALIZACIÓN DE DATOS BÁSICOS DEL COTIZANTE O EMPLEADOR	2. ACTUALIZACIÓN DE CERTIFICADOS PARA BENEFICIARIOS	3. EXCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS
1A. CAMBIO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	2A. CERTIFICADO DE ESCRITURA	3A. EXCLUSIÓN DE BENEFICIARIO DE SEGURIDAD SOCIAL
1B. CREDENCIAL Y TELEFONO CONTACTO	2B. CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL	3B. EXCLUSIÓN MILITAR
1C. ACEPTACIÓN	2C. CERTIFICADO DE INCAPACIDAD PERMANENTE	3C. POR SEPARACIÓN DE SERVICIO O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA
1D. CAMBIO DE APELLIDOS	4. CAMBIO DE EMPLEADOR	3D. COTIZACIÓN
2. INCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS	5. CAMBIO DE IPS MÉDICA Y/O ODONTOLÓGICA	4. SOLICITUD DE CARNET
2A. ADICIONALES	6. INTERRUPCIÓN DE AFILIACIÓN POR SALIDA DEL PAÍS	5. TRANSFERENCIA DE AFILIACIÓN POR CAMBIO DE GRUPO
2B. DIRECTOS	7. RETIRO DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE	

III. TIPO DE NOVEDADES DEL EMPLEADOR

1. ACTUALIZACIÓN DATOS BÁSICOS DE LA EMPRESA	2. CAMBIO DE IPS
1A. CAMBIO DE RUT PARA REGISTRO DE ALCANTARILLADO	2A. CAMBIO DE IPS
1B. CAMBIO DE RUT PARA REGISTRO DE ALCANTARILLADO	2B. CAMBIO DE IPS

IV. TIPO DE NOVEDAD

Nº. NOVEDAD	1er. APELLIDO	2do. APELLIDO	1er. NOMBRE	2do. NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	FECHA DE RADICACIÓN
1	2	3	4	5	6	7	8
1	2	3	4	5	6	7	8

LEA ESTE CAMPO SI HAY QUE HACER LA INFORMACIÓN DEL COTIZANTE O DEL EMPLEADOR EN LOS VALORES VÁLIDOS PARA LA EPS

DIRECCIÓN	TELÉFONO	CUBO MEMORIA	RUT	DEPARTAMENTO	ZONA	IPS	EPS
1	2	3	4	5	6	7	8
1	2	3	4	5	6	7	8

OBSERVACIONES:

V. TIPO DE BORROR ANEXOS

ANEXO 1: Certificado de inscripción de la empresa en el registro de la EPS

ANEXO 2: Certificado de inscripción de la empresa en el registro de la EPS

VI. INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR O ENTIDAD QUE PAGA LA PENSIÓN

1. Tipo de Entidad	2. Tipo de Entidad	3. Tipo de Entidad	4. Tipo de Entidad
1	2	3	4
1	2	3	4

INFORMACIÓN SOBRE EL EMPLEADO O PENSIONADO COTIZANTE:

1. Ocupación	2. Ocupación	3. Ocupación	4. Ocupación
1	2	3	4
1	2	3	4

SaludCoop EPS

[illegible]

'01.04.19AM 7:12 025941

[illegible]**CONDICIONES GENERALES DEL EMPLEADO O SOLICITANTE**[illegible]

16 DATOS DEL EMPLEADOR O ENTIDAD AGENCIADORA

Nº DE DOCUMENTO		MUNICIPIO DE CHIA	
69999172		C	
CHIA 11-29		RACE SOCIAL	
CHIA		CONDICION	
TELÉFONO 5631448		NATURALEZA	
SUSCRITA CHIA		FOLIO	

4608440000 01 00 000000000000

[illegible]

IV. VINCULACIÓN A FENÓMENOS... 23

[illegible]

Luis E. Borda Borda

^a이항분포를 이용하여 계산된 결과로, 이항분포의 평균은 0.5이다.

Gloria Liguori

ISS - PENSIONES



INSCRIPCION INDIVIDUAL AFILIADO

DEPARTAMENTO DE SUBSIDIOS

MARQUE CON UNA X SEGUN CLASE Y/O NOVEDAD

NOVEDAD POR CLASE DE EMPLEO

NOVEDAD POR MONEDA DE PAGAR

NOVEDAD POR OTRO MOTIVO

DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA: COMERCIO DE ALIMENTOS NIT: 20060515 CUIT: 20060515

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE: ALISSON BEUTRAN M NIT: 20060515 CUIT: 20060515
 ESTADO CIVIL: 1 (Soltero) SEXO: 2 (Femenino) FECHA DE NACIMIENTO: 18 MAY 2006
 HORAS CONTRATADAS: 40 (40 horas semanales)
 ¿TRABAJA EN OTRA EMPRESA?: NO
 ¿ES SOCIO O PROPIETARIO DE LA EMPRESA QUE TRAMITA PARA AFILIACION?: NO
 ¿ES TRABAJADOR DOMESTICO?: NO

NO DILIGENCIAR LOS ESPACIOS SOMBRADOS

ESPACIO RESERVADO PARA CAFAM

APROBADO: SI NO

CAUSALES DE DESAPROBACION (VER ANEXO)

DATOS DEL CONYUGUE

NOMBRE: ALISSON BEUTRAN M NIT: 20060515 CUIT: 20060515
 OCUPACION: 1 (Hogar) 2 (Empleado) 3 (Propietario) 4 (Otro)
 DIRECCION COM. TRABAJO: --- --- --- ---
 SALARIO BASICO: ---

ESPACIO RESERVADO PARA CAFAM

APROBADO: SI NO

CAUSALES DE DESAPROBACION (VER ANEXO)

DATOS DEL (A) COMPANERO(A)

NOMBRE: --- NIT: --- CUIT: ---
 OCUPACION: 1 (Hogar) 2 (Empleado) 3 (Propietario) 4 (Otro)
 DIRECCION COM. TRABAJO: --- --- --- ---
 SALARIO BASICO: ---

ESPACIO RESERVADO PARA CAFAM

APROBADO: SI NO

CAUSALES DE DESAPROBACION (VER ANEXO)

PERSONAS A CARGO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NOMBRE Y APELLIDOS DE LAS PERSONAS QUE DEPENDEN ECONOMICAMENTE DE USTED (HIJOS, PADRES O HERMANOS)	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	PARIENTESCO				OCCUPACION	ESPACIO RESERVADO PARA CAFAM		CAUSALES DE DESAPROBACION (VER ANEXO)
				HIJO	HIJASTRO	HERMANO	PADRE		OTRO	ESPACIO RESERVADO PARA CAFAM	
	PRIMER APELLIDO: <u>---</u> SEGUNDO APELLIDO: <u>---</u> NOMBRE: <u>---</u>	<u>1</u> (M) <u>2</u> (F)	AÑO: <u>---</u> MES: <u>---</u> DIA: <u>---</u>	<u>1</u> (HIJO) <u>2</u> (HIJASTRO) <u>3</u> (HERMANO) <u>4</u> (PADRE) <u>5</u> (OTRO)	<u>---</u>	<u>---</u>	<u>---</u>	<u>---</u>	<u>---</u>	<u>---</u>	<u>---</u>



PERSONAS APROBADAS

OBSERVACIONES

DECLARACION JURADA

OTRO LA GRACIA DE JURAMENTO DECLARO QUE ESTE INFORME HA SIDO EXAMINADO POR MI Y QUE EL CONTIENE UNA VERDADERA Y COMPLETA RELACION DE LOS HIJOS, CONYUGUE O COMPANEROS, PADRES Y HERMANOS.

FIRMA TRABAJADOR: --- CEBULAN: --- DE: --- FIRMA REPRESENTANTE EMPRESA: --- CIUDAD: --- FECHA: 2006-05-17

ESPACIO RESERVADO PARA CAFAM

APROBADO: --- DENEGADO: --- VULGADO: ---

FORMULARIO DE VINCULACION O ACTUALIZACION AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

SEGURO SOCIAL
Pensiones

EXAMENADO POR: []
INFORME: []

ENTRANTE: []

CONSEJO	FECHA
ASISTENTE	ASISTENTE

1. DATOS GENERALES DEL ANCIADO O SOLICITANTE		SECCION		OPORTUNIDAD	FECHA	COMUNICACION
TIPO DOC	NUM	PRIMER APELLIDO	BOBADA			
NO. DE DOCUMENTO	74428327	SEGUNDO APELLIDO	BOBADA			
NOMBRES	LUIS EUCLIDES		FECHA NACIMIENTO	19821011		
SEXO	M	NACIONALIDAD	COLOMBIANO		VALOR OFICIAL	LI COMPROBADO
DIRECCION	CALLE S.B. 10-65		VALOR OFICIAL	583.828		
MUNICIPIO	CHIA	DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA			
TELEFONO	8631448	OCCUPACION	OPERARIO			

2. DATOS DEL EMPLEADOR O ENTIDAD AGRUPADORA		SECCION		OPORTUNIDAD	FECHA	COMUNICACION
TIPO DOC	NUM	RACION SOCIAL	MUNICIPIO DE CHIA			
NO. DE DOCUMENTO	99999172-8	OCCUPACION	MUNICIPIO DE CHIA			
DIRECCION	CRA 71 11-79		VALOR OFICIAL	583.828		
MUNICIPIO	CHIA	DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA			
TELEFONO	8631448	NATURALEZA	NATURAL			

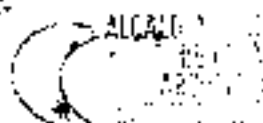
3. INFORMACION DE BENEFICIARIOS		SECCION		OPORTUNIDAD	FECHA	COMUNICACION
TIPO DOC	NUM	PRIMER APELLIDO	BOBADA			
NO. DE DOCUMENTO	74428327	SEGUNDO APELLIDO	BOBADA			
NOMBRES	LUIS EUCLIDES		FECHA NACIMIENTO	19821011		
SEXO	M	NACIONALIDAD	COLOMBIANO		VALOR OFICIAL	LI COMPROBADO
DIRECCION	CALLE S.B. 10-65		VALOR OFICIAL	583.828		
MUNICIPIO	CHIA	DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA			
TELEFONO	8631448	OCCUPACION	OPERARIO			

4. VINCULACION A PENSIONES		SECCION		OPORTUNIDAD	FECHA	COMUNICACION
TIPO DOC	NUM	PRIMER APELLIDO	BOBADA			
NO. DE DOCUMENTO	74428327	SEGUNDO APELLIDO	BOBADA			
NOMBRES	LUIS EUCLIDES		FECHA NACIMIENTO	19821011		
SEXO	M	NACIONALIDAD	COLOMBIANO		VALOR OFICIAL	LI COMPROBADO
DIRECCION	CALLE S.B. 10-65		VALOR OFICIAL	583.828		
MUNICIPIO	CHIA	DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA			
TELEFONO	8631448	OCCUPACION	OPERARIO			

Luis E. Bobada Bobada
Firma: []
155 - PENSIONES



COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
- CNSC -



Bogotá D.C.

20 ABR 2006

0 -

2006 ABR 20 17:30
009059

0055

Doctor
FERNANDO SÁNCHEZ GUTIERREZ
Alcalde Municipal de Chía
Carrera 11 No. 11-29
PBX. 863 02 00
Chía - Cundinamarca

Resolución No. 0 - 16. 2006 10487

Referencia: Autorización de nombramiento provisional.

Respetado Doctor,

En atención a la solicitud de la referencia, de acuerdo con el artículo 1º del decreto 3820 de 2005, por el cual se modifica el artículo 8º del decreto 1227 de 2005, del procedimiento establecido en la Circular No. 008 del 31 de Octubre de 2005 que deja sin efecto la Circular 003 de 2005, partiendo de la información que no existe funcionario escalafonado con derecho al encargo, hecho el análisis de la documentación y justificación técnica presentada, nos permitimos autorizar un nombramiento provisional, por un término no superior a seis (6) meses, en el siguiente empleo:

No. DE EMPLEOS	DENOMINACIÓN	MOTIVO DE LA VACANTE	CODIGO	GRADO
Uno (1)	Operario	Renuncia	487	08

Finalmente, se debe remitir a esta Comisión copia de los actos administrativos que se profieran con fundamento en la autorización conferida.

Atentamente,

PEDRO ALFONSO HERNANDEZ
Presidente

0000

Andrés: hablemos
Noal.

Alcaldía Municipal de Chía



DECRETO NÚMERO 050 DE 2006
(MAYO 11)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones legales previstas en el artículo 315 de la Constitución Política, en especial las previstas en el artículo 91 del literal d, numeral 2 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que mediante decreto número 049 de fecha 11 de mayo de 2006, se nombró al señor José Crisanto Gómez Romero en el cargo de OPERARIO, Código 487, Grado Salarial 08, Nivel Operativo, empleo de Carrera Administrativa, dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD - PLANTA DE SACRIFICIO, de conformidad a la autorización que la Comisión Nacional del Servicio Civil concedió mediante oficio número 009059 de fecha 20 de abril de 2006, quedando vacante el cargo de Operario, Código 487, Grado Salarial 11, que ocupó el señor Gómez Romero hasta el día hasta el día 14 de mayo de 2006.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º Nómbrase en Provisionalidad al señor LUIS EUCLIDES BORDA BORDA, identificado con Cédula de Ciudadanía número 74428327 de Rondón (Boyacá), para desempeñar el cargo de OPERARIO, Código 487, Grado Salarial 08, Nivel Operativo, empleo de Provisionalidad, dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD - PLANTA DE SACRIFICIO, con efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, y por un término de 06 meses, de conformidad a la autorización que la Comisión Nacional del Servicio Civil concedió mediante oficio 009059 de fecha 20 de abril de 2006.

ARTÍCULO 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chía, a los 11 días del mes de mayo de 2006

FERNANDO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
Alcalde Municipal de Chía

JORGE ENRIQUE RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Secretario de Gobierno - Jefe de Personal

Nany G. J.

Lealtad y Fianza
Canera 11 No. 11 - 29 Corimutador 10911 863 0251 T-4445 10911 863 3787 Cúcuta - Colombia
Email: alcaldia@felixgomez.org.co Pagina web: www.chia.gov.co

HU

Alcaldía Municipal de Chía

SECRETARÍA DE GOBIERNO



0300

MEMORANDO

2006 MAY 16 P 5:18

Chía, 16 de mayo de 2006

PARA: Señor Luis Euclides Borda Borda

DE: Secretaría de Gobierno

ASUNTO: Comunicado de nombramiento

De manera atenta me permito comunicarle que mediante decreto número 050 de fecha 11 de mayo de 2006, ha sido nombrado en provisionalidad para desempeñar las funciones de OPERARIO, Código 487, Grado Salarial 11. Nivel Asistencial, empleo en la Secretaría de Salud – Planta de Sacrificio, a partir de la fecha de su posesión y hasta por 06 meses, de conformidad con la autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante 009059 de fecha 20 de abril de 2006.

Le informo que cuenta con 10 días a partir de la fecha de notificación para manifestar su aceptación o no al nombramiento y 10 días más para efectuar su posesión. Sírvase acercarse a la Secretaría de Gobierno para los trámites respectivos.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Secretario de Gobierno - Jefe de Personal

Nancy G. J.

Lealtad y Fijación

Carrera 11 No. 11 - 29 Cenzateller (091) 853 0200 Teledas (091) 853 3787 Chía - Colombia
Email: alcaldia@chia.gov.co Pagina web: www.chia.gov.co

Chía, Mayo 16 de 2006

Doctor:
JORGE ENRIQUE RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Secretario de Gobierno
Ciudad.

Respetado Señor:

Con el fin de manifestarme la aceptación a mi nombramiento en provisionalidad para desempeñar las funciones de OPERARIO código 487, grado salarial 11, nivel asistencial, empleo en la Secretaría de Salud - Planta de sacrificio a partir de la fecha de mi posesión conforme con la autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, y por medio del decreto numero 05 de fecha 11 de Mayo de 2006.

Les agradezco de antemano la oportunidad que me dan en este trabajo, esperando ser cumplidor de todos los reglamentos establecidos.

Cordialmente,

Luis E. Borda Borda
LUIS EUCLIDES BORDA BORDA
C.C. 74.428.327 de Rondon - Boyaca



ACTA DE POSESIÓN NÚMERO 492 DE 2006

POR INCORPORACION A LA NUEVA PLANTA DE PERSONAL POR REESTRUCTURACIÓN

En el Municipio de Chía, Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de junio de 2006, compareció al Despacho de la Alcaldía Municipal de Chía, el señor LUIS ELIUDES BORDA BORDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.428.327 de Rondón (Boyacá), para tomar posesión al cargo de OPERARIO, en Provisionalidad, NIVEL ASISTENCIAL, Código 487, Grado Salarial 11, por incorporación a la Planta de Personal global, adoptada mediante Decreto número 71 de junio de 2006. Por tal motivo el señor Alcalde recibió el juratamento de rigor, previas las formalidades y cumplimiento de los requisitos legales, y por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes, obligaciones y funciones que le impone el desempeño del cargo.

La presente incorporación, rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron

FERNANDO SANCHEZ GUTIERREZ
Alcalde Municipal de Chía

Luis E. Borda Borda
El Posesionado

ANEXO 1

Lealtad y Firma

Carrera 11 No. 21 - 29 Conmutador (091) 863 0700 Telefax (091) 863 3787 Chía - Colombia
E-mail: alcaldia@chiar.gov.co Página web: www.chiar.gov.co



Alcaldía Municipal de Chía

0131

MEMORANDO

2006 DEC 12 A 10 31

Chía, 06 de diciembre de 2006

PARA: Señor Luis Euclides Borda Borda

DE: Subsecretaria General y Talento Humano

ASUNTO: Nombramiento en Encargo

Me permito comunicarle que mediante Decreto número 249 de fecha 06 de diciembre de 2006, se le ha efectuado nombramiento en Encargo, para desempeñar las funciones de Operano, Nivel Asistencial, Código 487, Grado Salarial 08, en la Planta de Sacrificio, mientras duran las vacaciones del señor José Crisanto Gómez Romero.

Cordialmente,

ESPERANZA GONZALEZ LINARES
Subsecretaria General y Talento Humano

Copia: Gerencia Para el Desarrollo Económico

Nancy G L



Alcaldía Municipal de Chía

DECRETO NUMERO 249 DE 2006
(DICIEMBRE 06)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA EL ENCARGO A UN EMPLEADO DE LA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA (E)
En uso de sus facultades legales y.

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución número 1711 del 29 de noviembre de 2006, la Administración Municipal concedió y efectuó el reconocimiento de las Vacaciones a disfrutar al señor JOSE CRISANTO GOMEZ ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía 15.306.439 de Cauca, quien desempeña el cargo de Operario, Código 487, Grado Salarial 08, en la Planta de Sacrificio dependiente de la Gerencia para el Desarrollo Económico, correspondientes al periodo 06 de mayo de 2005 al 05 de mayo de 2006, para iniciar el disfrute de las mismas el 26 de diciembre de 2006 al 17 de enero de 2007 inclusive, debiendo reincorporarse a sus labores el día 18 de enero de 2007.

Que se hace necesario designar un empleado para el cubrimiento de las funciones de relacionadas, mientras duran las vacaciones del señor José Crisanto Gómez Romero, titular del cargo.

Que dentro del personal de la Administración Municipal se encontró como persona idónea para desempeñar las funciones de Operario, Código 487 Grado salarial 08, en la Planta de Sacrificio, al señor LUIS EUCLIDES BORDA BORDA, quien actualmente desempeña el cargo de Operario, Código 487, Grado Salarial 11, en la misma dependencia.

Que en consecuencia de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.. Nombrar en encargo al señor LUIS EUCLIDES BORDA BORDA identificado con cédula de ciudadanía número 74.428.327, para desempeñar las funciones de Operario Código 487, Grado Salarial 08, en la Planta de Sacrificio, con una asignación mensual de \$ 733.928, proporcional a los días laborados, por el periodo comprendido entre el 26 de diciembre de 2006 al 17 de enero de 2007 inclusive, mientras duran las vacaciones del señor José Crisanto Gómez romero, titular del cargo.

Alcaldía

Lugar y Firma

Carrera 11 No. 21 - 28 Conmutados (061) 863 0200 Telefax (091) 363 3767 Chía - Colombia
E-mail: alcaldia@chia.gov.co Página web: www.chia.gov.co

Alcaldía Municipal de Chía



ARTICULO SEGUNDO.: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chía, a los 06 días del mes de diciembre del año 2006.

Luis Fernando Delgado Espitia

LUIS FERNANDO DELGADO ESPITIA
Alcalde Municipal de Chía (E)

Esperanza González Linares

ESPERANZA GONZALEZ LINARES
Subsecretaria General y Talento Humano

Mont, G.L

Unidad y Elección

Carrera 11 No. 11 - 28 Condesur (091) 863 0200 Telefax (091) 863 0787 Chía - Colombia
E-mail: alcaldia@chia.gov.co Página web: www.chia.gov.co



FORMULARIO UNICO
DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 180 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA				
1.1 DE BIENES Y RENTAS				
YO <u>Luis Enrique Borda Borda</u>				
IDENTIFICADO CON C.C. <u>1.234.567</u> N° <u>14128323</u> CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:				
País	Departamento	Municipio		
<u>Colombia</u>	<u>Cundinamarca</u>	<u>Chia</u>		
Dirección	Teléfono			
Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A				
<u>Luis Alberto Borda Borda</u>		<u>4.226.160</u>	<u>cc</u>	<u>Padre</u>
<u>Marta Graciela Borda Ardas</u>		<u>23.483.468</u>	<u>cc</u>	<u>Madre</u>
DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122 INCISO 3° DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 180 DE 1995 PARA TOMAR POSESION ☐ PARA RETIRARME ☐ PARA ACTUALIZACION ☒ PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐ QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE PUSE A LA FECHA EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION				
a) Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:				
SALARIOS Y DEMAS INGRESOS LABORALES			<u>6'577.278</u>	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS			<u>80.000</u>	
GASTOS DE REPRESENTACION				
ARRENDOS				
HONORARIOS				
OTROS INGRESOS Y RENTAS				
TOTAL			<u>6'657.278</u>	
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:				
<u>Bancolombia</u>	<u>Ahorro</u>	<u>337-2667067</u>	<u>ena</u>	<u>-</u>
c) Los bienes patrimoniales son los siguientes:				
<u>Televisor</u>		<u>400.000</u>		
<u>Equipo de sonido</u>		<u>600.000</u>		
<u>camara</u>		<u>500.000</u>		
<u>chicónier</u>		<u>200.000</u>		

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1. F DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

1.2 DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

c) En la actualidad ☐ SI ☒ NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	CC ☐ C.E. ☐ T.I. ☐	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

3. FIRMA

Luis E. Gorda Borda

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

74 498 887

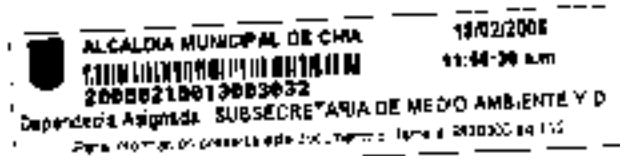
2007-Abril

Ciudad

Ciudad y Fecha

Alcaldía Municipal de Chía

0131



T.H.0163-08

LA GERENCIA PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CHIA

HACE CONSTAR.

Que el señor LUIS EUCLIDES BORDA BORDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.428.327 de Rondon, se vinculó a la Administración Municipal el día 17 de Mayo de 2006 de conformidad con el Decreto número 050 del 11 de Mayo de 2006 y Acta de Posesión Folio número 297 de fecha 17 de Mayo de 2006

Que en la actualidad se desempeña como OPERARIO, Código 487, Grado 11, dependiente de la SUBSECRETARIA MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO.

Que su tipo de vinculación es por Provisionalidad.

Que devenga una asignación mensual de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS (\$649.801.00) MONEDA CORRIENTE Mas Subsidio de Transporte por un valor de CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$55.000.00) MONEDA CORRIENTE

Se expide la presente certificación a petición del interesado. N según radicado número 2008021402356.

Chía, 15 de Febrero de 2008.

WILLIAM TAMAYO DONOSO

Gerente para el Desarrollo Institucional y de Gobierno

Amparo A

UNIDOS CON JUSTICIA SOCIAL

Carrera 11 No. 11-29 conmutador (091) 8630200 Telefax (091) 8833787 Chía Colombia
E-mail: escalaxi@cluj.scr.gov.co Página web: www.chia.gov.co



Departamento
Administrativo
de la Función
Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y
RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

3934

I. DECLARACIÓN JURAMENTADA				
1.1 DE BIENES Y RENTAS				
YO, <u>Luis Euclides Borda Borda</u>				
IDENTIFICACIÓN CON:		CC ☒ CE ☐ CIPU ☐ No <u>4429322</u>	CON DOMICILIO PERMANENTE EN <u>Chia</u>	
DIRECCIÓN <u>5ª N° 1A 80</u>			TELÉFONOS	
MUNICIPIO <u>Chia</u>		DEPARTAMENTO <u>Cundinamarca</u>	PAÍS <u>Colombia</u>	
Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGÜINIDAD (PADRES E HIJOS):				
NOMBRES Y APELLIDOS		DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		PARENTESCO
<u>Luis Alberto Borda Borda</u>		<u>4 226 160</u>		<u>Madre</u>
<u>Maria Graciela Borda Borda</u>		<u>93 283 468</u>		<u>padre</u>
DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 36, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 150 DE 1995, PARA TONAR POSESIÓN ☐ PARA RETIRARME ☐ PARA ACTUALIZACIÓN ☒ PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐ QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS DEL PUESTO A LA FOLIA, EN LA FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN				
a) Los ingresos y rentas que obtuve en el último año pasado, fueron:				
CONCEPTO				VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES				<u>8973.864</u>
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS				<u>85.000</u>
GASTOS DE REMUNERACIÓN				
ARRENDOS				
RENTAS				
OTROS INGRESOS Y RENTAS				
TOTAL				<u>9058.864</u>
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:				
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SÍGDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:				
TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN		VALOR	
<u>Juego de Alabos</u>			<u>2.000.000</u>	
<u>Televisor</u>			<u>500.000</u>	
<u>Equipo son</u>			<u>650.000</u>	

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALEIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALEIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad ☐ SI ☒ NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	MP
	CC ☐ CE ☐ OTRO ☐	

2 ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3 FIRMA

Luis E. Bada B.
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

Chia 22 de 02 - 08
CIUDAD Y FECHA

FORMULARIO DE AFILIACIÓN Y REPORTE DE NOVEDADES

TIPO DE NOVEDAD

- ☒ NUEVA AFILIACIÓN
☐ ACTUALIZACIÓN DE DATOS
☐ CAMBIO DE PORCENTAJE
☐ CAMBIO DE PAGADURÍA DE _____ A _____

DATOS PERSONALES

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS	SEXO F ☐ M ☒
Borda Borda	Luis Eulides	
FECHA DE NACIMIENTO	NÚMERO DE CEDULA	EXPEDIDA EN
17-01-82	74 428 327	Rondon (Bx)
DIRECCIÓN RESIDENCIA	CIUDAD	TELÉFONO (H)
Cm 5ª IVª 1470	Chia	861 46 16
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PERSONAL	CELULAR	TELÉFONO (2) 0 AA
Luis_Borda17@hotmail.com	316 372 7599	

INFORMACIÓN BENEFICIARIOS

NOMBRES COMPLETOS	FECHA DE NAC. D M A	Nº. CEDULA	PARENTESCO	SEXO F M
Luis Alberto Borda Pareiro	15 Oct 43	4.276.160	Padre	X
Maria Graciela Borda Arias	5 Feb 58	83982469	Madre	X

INFORMACIÓN LABORAL

ENTIDAD DONDE TRABAJA - PAGADURÍA	CARGO ACTUAL	SITIO DE TRABAJO
Alcaldía Municipal de Chia	Operario	Maldonado Municipal
DIRECCIÓN OFICINA	CIUDAD	TELÉFONO
Cc 11 N° 11-29	Chia	8633787
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA LABORAL	FECHA DE VINCULACIÓN	SUELDO MENSUAL
	Día MES AÑO	\$ 619 327
	17 May 2006	

Por la presente solicito se me admita como afiliado a la Corporación Social de Cundinamarca y manifiesto que me someto a su Estatuto y reglamentos internos, para tal fin, autorizo al pagador me sea descontado lo correspondiente al 4 % de mi salario mensual, cuota que será descontada sucesiva y permanentemente durante mi periodo de afiliación, dicho valor será reajustado en la medida que sea modificado por cualquier circunstancia mi salario mensual. Igualmente manifiesto que los datos suministrados y documentos anexos a esta solicitud son auténticos y pueden ser verificados por la Entidad.

Luis E. Borda Borda
Firma

C.C. N° 74 428 327 de Rondon (Bx)

REQUISITOS

- Fotocopia de la Cedula
- Fotocopia del ultimo desprendible de pago ó Certificación laboral expedida por el pagador respectivo

NOTA: Usted puede autorizar un descuento mensual por concepto de ahorro desde el 4% hasta un 15% sobre su salario básico

ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA ENTIDAD

FECHA DE RADICACIÓN	FECHA DE AFILIACIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE

CUNDINAMARCA
Es tiempo de crecer

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 612 DE 2008
(JULIO 03)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES Y
SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA PRIMA DE VACACIONES
CORRESPONDIENTE

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el señor LUIS EUCLIDES BORDA BORDA, identificado con cédula de ciudadanía número 74.428.327, presta sus servicios a la Administración Municipal desde el 17 de mayo de 2006 y desempeña el cargo de OPERARIO, Código 487, Grado Salarial 11, dependiente de la Subsecretaría de medio ambiente y desarrollo agropecuario.

Que el señor LUIS EUCLIDES BORDA BORDA, solicita le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por prestar sus servicios a esta entidad, del periodo comprendido entre el 17 de mayo de 2006 al 16 de mayo de 2007, para iniciar el disfrute de las mismas el 01 de agosto de 2008.

Que revisada la hoja de vida del señor LUIS EUCLIDES BORDA BORDA, se constató que en efecto se le adeudan las vacaciones, por lo tanto es procedente concederle el derecho a disfrutar 15 días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas a partir del 01 de agosto de 2008.

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 7º y 12º del Acuerdo No. 003 de marzo 30 de 1979, por el periodo de vacaciones cumplido, el señor LUIS EUCLIDES BORDA BORDA, se le deberá reconocer y ordenar el pago de una Prima Vacacional, equivalente a 15 días de sueldo, la cual se liquidará con una asignación mensual de \$ 649.801, según lo determinado en el acuerdo en mención

Que mediante CDP número 2008000750 del 27 de junio de 2008, expedido por la Secretaría de Hacienda, certifica que existe apropiación para atender este gasto.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Conceder al señor LUIS EUCLIDES BORDA BORDA, identificado con cédula de ciudadanía número 74.428.327, quien desempeña el cargo de OPERARIO, Código 487, Grado Salarial 11, dependiente de la Subsecretaría de medio ambiente y desarrollo agropecuario, 15 días hábiles de vacaciones remuneradas por haber laborado entre el 17 de mayo de 2006 al 16 de mayo de 2007, para iniciar el disfrute de las mismas el 01 de agosto al 25 de agosto de 2008, debiendo regresar a laborar el 26 de agosto de 2008.

ARTICULO 2º. Reconocer y ordenar pagar a favor del señor LUIS EUCLIDES BORDA BORDA, la suma de \$ 367 084, por concepto de PRIMA DE VACACIONES, correspondientes al periodo laborado entre el 17 de mayo de 2006 al 16 de mayo de 2007.

UNIDAS CON JUSTICIA SOCIAL

Carrera 11 No. 11-29, Computador (491) 8630200, Telefax 8614270, Chia - Cundinamarca
E-mail: alcaldia@chia.gov.co Página web: www.chia.gov.co

737

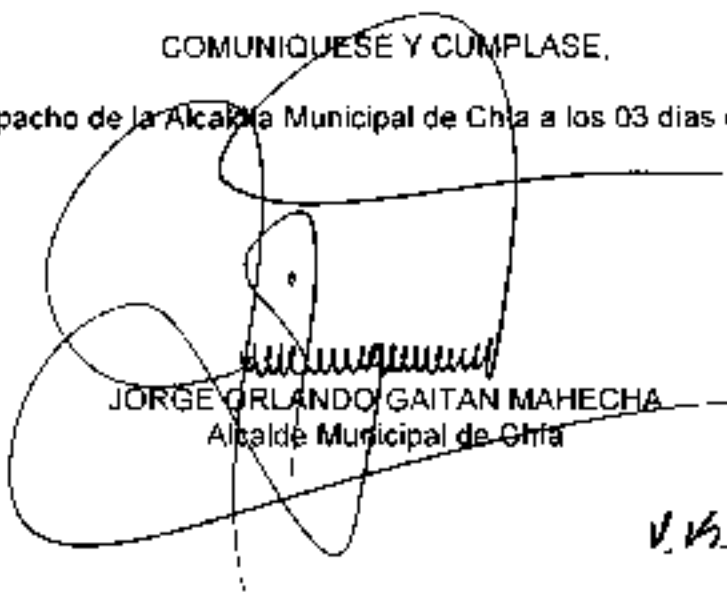
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

PARAGRAFO El gasto que ocasiona el cumplimiento de la presente resolución, será efectuado por la Secretaría de Hacienda, cargo al rubro 2030101010107800, denominado prima de vacaciones del presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTICULO 3º La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de Chia a los 03 días del mes de julio de 2008.



JORGE ORLANDO GAITAN MAHECHA
Alcalde Municipal de Chia

Nancy G. L.

V. V. *[Handwritten signature]*

UNIDAS CON JUSTICIA SOCIAL

Carrera 11 No. 11-29, Conmutador (091) 8630200, Telefax 8614270, Chia - Cundinamarca
E-mail: alcaldia@chia.gov.co Página web: www.chia.gov.co

47 28

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

MEMORANDO

0131

Chia, 17 de Julio de 2008

PARA: Señor Luis Eudides Borda Borda, Operario
Subsecretaría para el medio ambiente y desarrollo agropecuario

DE: SUBSECRETARÍA GENERAL Y TALENTO HUMANO

ASUNTO: Comunicado de vacaciones

Me permito comunicarle que mediante resolución número 612 de 2008, le ha sido concedido el disfrute de vacaciones, a las que tiene derecho por haber laborado con la Administración Municipal en el cargo de OPERARIO, Código 487, Grado Salarial 11, dependiente de la Subsecretaría para el medio ambiente y desarrollo agropecuario, por el periodo 17 de mayo de 2006 al 16 de mayo de 2007.

El periodo para disfrute de vacaciones es a partir del 01 de agosto al 25 de agosto de 2008, debiendo regresar a laborar el 26 de agosto de 2008.

Deseándole un feliz y merecido descanso.

Cordialmente,


GERMAN BERMUDEZ
Subsecretaria General y Talento Humano

Copia Subsecretaría para el medio ambiente y desarrollo agropecuario

Nancy G. L.





UNIDAS CON JUSTICIA SOCIAL

Carrera 11 No. 11-29, Conmutador (091) 8630200. Telefax 861-4270, Chia – Cundinamarca
E-mail: alcaldia@chia.gov.co Página web: www.chia.gov.co



FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD PROPONENTA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO Luis Gualdino Garcia Garcia
IDENTIFICADO CON C.C. N.º 16.498.324 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN Chia
País Colombia Departamento Cundinamarca Municipio Chia
Dirección 5ª W. 1ª 70 Teléfono 320 922 0064

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD:

<u>Maria Guadalupe Garcia Garcia</u>	<u>23 283 468</u>	<u>madre</u>
<u>Luis Alberto Buita Fajardo</u>	<u>4 216 160</u>	<u>padre</u>

DECLARO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 1º DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION ☐ PARA RETIRARME ☐ PARA ACTUALIZACION ☒
PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐ QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE PUEDO A LA FECHA
EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el ultimo año gravable fueron:

SALARIOS Y DEMAS INGRESOS LABORALES	<u>10.224.873</u>
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	<u>98.100</u>
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	<u>\$10.323.443</u>

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el extranjero son:

<u>Ban Colombia</u>	<u>Chia</u>	<u>333.286.000-1</u>	<u>Chia</u>	<u>0</u>

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

<u>casa de alba</u>	<u>2000.000</u>
<u>chifonier</u>	<u>1.000.000</u>
<u>televisor</u>	<u>250.000</u>
<u>equipo sonido</u>	<u>550.000</u>

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)		
d) Las rentas y obligaciones vigentes a la fecha son:		
1.2 DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES		
a) En la actualidad participa como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:		
b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y asociaciones:		
c) En la actualidad: SI ☐ NO ☒ tengo sociedad conyugal o de hecho vigente con:		
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION CC ☐ CÉ ☐ TIT ☐	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA	
Las actividades económicas de carácter privado adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:	

3. FIRMA	
<u>Luis E. Borda Borda</u> FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	<u>Chia 26/02/09</u> CIUDAD Y FECHA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770



BOGOTÁ, D.C. - 2009

CÓDIGO DE BARRAS: 9800-17770

Urgente, Chile, 17 de 2009.

Señor
ORLANDO GARCIA VENTURA
Alcalde Municipal de Chillán
Chillán.

Respetado señor Alcalde:

El presente escrito tiene por finalidad informar a usted sobre el derecho por lapso que la Intendencia Municipal en el cargo, de operarios (código 487, grupo salarial 3) dependiente de la Subsecretaría para el Medio Ambiente y Desarrollo - Planta de Sacrificio por el período 1º de mayo de 2007 al 30 de mayo de 2008, para comenzar a dismutar a partir del 16 de mayo de 2009.

Quedo a la espera de su respuesta.

Atentamente,

Luis E. Borda Borda
LUIS E. BORDA BORDA
C.R. 17-438 1771-0000000

Archivar

Francisco Berrueta

Ybo
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 292 DE 2009
(ABRIL 14)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE DE VACACIONES Y
SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE UNA PRIMA DE
VACACIONES CORRESPONDIENTE**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA
En uso de sus atribuciones legales y facultades conferidas por la Ley y

CONSIDERANDO:

Que el señor Luis Euclides Borda Borda, identificado con cédula de ciudadanía número 74.428.327, presta sus servicios a la Administración Municipal desde el 17 de mayo de 2006 y desempeña el cargo de Operario, en la Subsecretaría para el Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario.

Que el señor Luis Euclides Borda Borda, solicita le sea concedido el disfrute de vacaciones por haber laborado con la Administración Municipal desde el 17 de mayo de 2007 al 16 de mayo de 2008, para iniciar el disfrute el 11 de mayo de 2009.

Que revisada la hoja de vida y tarjeta de kardex del señor Luis Euclides Borda Borda, se verificó que en efecto se le adeudan las vacaciones solicitadas, por lo tanto es procedente concederle el derecho a disfrutar 15 días hábiles de vacaciones consecutivos, remunerados a partir del 11 de mayo de 2009.

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 7º y 12º del Acuerdo número 003 de marzo 30 de 1979, por el periodo de vacaciones cumplido al señor Luis Euclides Borda Borda, se le deberá reconocer y ordenar el pago de una prima vacacional equivalente a 15 días de sueldo, la cual se liquidará con base en una asignación mensual de \$ 695.287

Que la Secretaría de Hacienda, mediante CDP número 2009000745 de 2009, certifica que existe apropiación para atender este gasto.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Conceder al señor Luis Euclides Borda Borda, identificado con cédula de ciudadanía número 74.428.327, quien desempeña el cargo de Operario, en la Subsecretaría para el Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, el disfrute de 15 días hábiles de vacaciones remuneradas por haber laborado entre el 17 de mayo de 2007 al 16 de mayo de 2008, para iniciar el disfrute el 11 de mayo al 01 de junio de 2009, debiendo regresar a laborar el 02 de junio de 2009.

ARTICULO 2º. Reconocer y ordenar pagar a favor del señor Luis Euclides Borda Borda, la suma de \$ 393.014 por concepto de Prima de Vacaciones correspondientes al periodo laborado entre el 17 de mayo de 2007 al 16 de mayo de 2008

UNIDOS CON JUSTICIA SOCIAL

Carrera 11 No. 11 29, Ciudad Bolívar (001) 86387191, Teléfono 86142711 (Chía - Cundinamarca)
E-mail: alcaldia@chia.gov.co Página web: www.chia.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

ARTICULO 3°. El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución, será efectuado por la Secretaría de Hacienda, con cargo al rubro 20301010108200 del presupuesto de la actual vigencia

COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chia a los 14 días del mes de abril del año 2009.


JORGE ORLANDO GAITAN MAHECHA
Alcalde Municipal de Chia

V. B. [Handwritten signature]

Nancy G. L.

UNIDAD S CON JUSTICIA S CIAL

Carrera 11 No. 11-39, Correo 0991, 8630200, Telefax 8614270, Chia - Cordillera Occidental
E-mail: alcalde@chia.gov.co, Página web: www.chia.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

MEMORANDO

0131

Chia, 07 de mayo de 2009

PARA: Señor Luis Euclides Borda Borda, Operario
Subsecretaría Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario

DE: SUBSECRETARÍA GENERAL Y TALENTO HUMANO

ASUNTO: Comunicado de vacaciones

Me permito comunicarle que mediante resolución número 292 de 2009, la Administración Municipal le ha concedido el disfrute de 15 días hábiles de vacaciones a las que tiene derecho por haber laborado con la Administración Municipal en el cargo de Operario, durante el período 17 de mayo de 2007 al 16 de mayo de 2008.

El período para disfrute de vacaciones es a partir del 11 de mayo al 01 de junio de 2009, debiendo regresar a laborar el 02 de junio de 2009.

Deseándole un feliz y merecido descanso

Cordialmente,


GERMAN BERMUDEZ
Subsecretaría General y Talento Humano

Copia Subsecretaría Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario

Nancy G. L.

Luis E Borda Borda

UNIDOS CON JUSTICIA SOCIAL

Carrera 11 No. 11-29, Comutador (091) 8630200, Telefax 8614270, Chia - Cundinamarca
E-mail: alcaldia@chia.gov.co Página web: www.chia.gov.co

Chia, 11 de noviembre de 2009



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

17/11/2009



02:38 p.m.

200911179999920138

Asignación DISPARADO A CALDA

Para tomar posesión de la oficina en la M00320

Señor
JORGE ORLANDO GAITAN MAHECHA
Alcalde Municipal
Ciudad

Respetado Señor Alcalde:

Me permito solicitar me sean concedidas las vacaciones a que tengo derecho por laborar con la Administración Municipal en el cargo de Operario, Código 487, Grado salarial 11, en la Subsecretaría para el Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario por el período 17 de mayo de 2008 al 16 de mayo de 2009, para iniciar el disfrute a partir del 15 de diciembre de 2009.

Agradezco su atención.

Atentamente,

Luis E. Borda Borda

LUIS EUCLIDES BORDA BORDA
C. C. No. 74.428.327 de Rondón
Operario

21200
711

V. B. / [Firma]

*21.11.09
17-11-09
5:00*

V. B. / [Firma]

V. B. / [Firma]

[Firma]



Chía, 17 de noviembre de 2009

Señor
 JORGE ORLANDO GAITAN MAHECHA
 Alcalde Municipal
 Ciudad

Respetado Señor Alcalde:

Me permito solicitar autorización para retiro parcial de cesantías por valor de Dos millones ciento noventa y cinco mil pesos, (\$2.195.000), consignadas en el fondo de cesantías Horizonte, las cuales serán destinadas para compra de lote de terreno ubicado en la carrera 1ª con calle 6ª del Municipio de Chía, identificado con matrícula inmobiliaria número 50N -20105467.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,

Luís E. Borda Borda
 LUIS EUCLIDES BORDA BORDA
 C. C. No. 74.428.327 de Rondón
 Operario

V. H. Spurrin Bermúdez

124 2

Ref. Jorge Gaitan Mahecha
 18-Nov-09
 03:57pm

*(11/18/09)
 11:50*

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1294 DE 2009
(NOVIEMBRE 20)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE DE VACACIONES Y
SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE UNA PRIMA DE
VACACIONES CORRESPONDIENTE**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA

En uso de sus atribuciones legales y facultades conferidas por la Ley y

CONSIDERANDO:

Que el señor Luis Euclides Borda Borda, identificado con cédula de ciudadanía número 74.428.327 de Rondón, presta sus servicios a la Administración Municipal desde el 17 de mayo de 2006 y desempeña el cargo de Operario, Código 487, Grado Salarial 11, en la Subsecretaría para el Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario – Planta de Sacrificio

Que el señor Luis Euclides Borda Borda, solicita le sea concedido el disfrute de vacaciones por haber laborado con la Administración Municipal desde el 17 de mayo de 2008 al 16 de mayo de 2009, para iniciar el disfrute el 15 de diciembre de 2009.

Que revisada la hoja de vida y tarjeta de kardex del señor Luis Euclides Borda Borda, se verificó que en efecto se le adeudan las vacaciones solicitadas, por lo tanto es procedente concederle el derecho a disfrutar 15 días hábiles de vacaciones consecutivos, remunerados a partir del 15 de diciembre de 2009.

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 7º y 12º del Acuerdo número 003 de marzo 30 de 1979, por el periodo de vacaciones cumplido al señor Luis Euclides Borda Borda, se le deberá reconocer y ordenar el pago de una prima vacacional equivalente a 15 días de sueldo, la cual se liquidará con base en una asignación mensual de \$ 751.000.

Que la Secretaría de Hacienda, mediante CDP número 2009001786 de 2009, certifica que existe apropiación para atender este gasto.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder al señor Luis Euclides Borda Borda, identificado con cédula de ciudadanía número 74.428.327 de Rondón, quien desempeña el cargo de Operario, Código 487, Grado Salarial 11, en la Subsecretaría para el Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario – Planta de Sacrificio, el disfrute de 15 días hábiles de vacaciones remuneradas por haber laborado entre el 17 de mayo de 2008 al 16 de mayo de 2009, para iniciar el disfrute el 15 de diciembre de 2009 al 07 de enero de 2010, debiendo regresar a laborar el 08 de enero de 2010.

ARTICULO 2º. Reconocer y ordenar pagar a favor del señor Luis Euclides Borda Borda, la suma de \$ 422.032, por concepto de Prima de Vacaciones correspondientes al periodo laborado entre el 17 de mayo de 2008 al 16 de mayo de 2009.

UNIDAD CON JUSTICIA SOCIAL

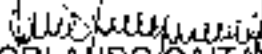
Carrera 11 No. 11-29, Conmutador (097) 4611020, Teléfono 4614270, Chia – Cundinamarca
E-mail: alcaldia@chia.gov.co Página web: www.chia.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

ARTICULO 3º El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución, será efectuado por la Secretaría de Hacienda, con cargo al rubro 20301010108200 del presupuesto de la actual vigencia.

COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chía a los 20 días del mes de noviembre del año 2009.


JORGE ORLANDO GAITÁN MAHECHA
Alcalde Municipal de Chía

Nancy G. L.

V. B. Juan Benavides

UNID₄ S CON JUSTICIA S₄ CIAL

Carrera 11 No. 11-29, Conmutador: (691) 2619300, Teléfono: 2514270, Ofim - (vndmumem)
E-mail: alcaldia@chia.gov.co - Página web: www.chia.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1292 DE 2009
(NOVIEMBRE 20)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN PAGO DE CESANTÍAS AL FONDO
DE CESANTÍAS HORIZONTE

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA

En uso de sus atribuciones legales y facultades conferidas por la Ley y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 344 de diciembre 27 de 1996 "Las personas que se vinculen a los órganos y entidades del Estado tendrán el siguiente régimen de Cesantías; a 31 de diciembre de cada año se hará la liquidación definitiva de Cesantías por la anualidad o por la fracción correspondiente..."

Que el señor LUIS EUCLIDES BORDA BORDA, identificado con cédula de ciudadanía número 74.428.327 de Rondón, se vinculó a la Administración Municipal el día 17 de mayo de 2006 en la actualidad desempeña el cargo de: OPERARIO, Código 487, Grado Salarial 11, en la Subsecretaría para el Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario.

Que desde su ingreso al señor LUIS EUCLIDES BORDA BORDA, decidió afiliarse al Fondo de Cesantías HORIZONTE, a donde le han sido consignadas sus Cesantías con corte a Diciembre 31 de cada año.

Que mediante radicado número 20091189999920252, el señor LUIS EUCLIDES BORDA BORDA, solicitó ante este Despacho la autorización para retirar las cesantías parciales por valor de \$ 2.195.000, las cuales tiene consignadas en el Fondo de Cesantías HORIZONTE, con para compra de un lote de terreno ubicado en la Carrera 1ª con Calle 6ª del Municipio de Chia, identificado con matrícula inmobiliaria número 50N-20105467.

Que en el Artículo 1 del Decreto Nacional 1582 de 1998, aclara textualmente "El régimen de liquidación y pago de las Cesantías de los Servidores Públicos del Nivel Territorial, vinculados a partir del 31 de diciembre de 1996, que se afilien a los Fondos Privados de Cesantías, será el previsto en los Artículos 99, 102, 104 y demás normas concordantes de la Ley 50 de 1990 (5). ..."

Que conforme lo consagra la Ley, la Administración Municipal se ve en la obligación de autorizar el pago parcial de Cesantías al señor Luis Euclides Borda, habiendo acreditado todos los requisitos exigidos por la Ley.

Luis E Borda Borda

UNIDAS CON JUSTICIA SOCIAL

Carrera 11 No. 21 29, Conmutador (051) 4630290, Telefax 4614270, Chia - Cundinamarca
E-mail: alcaldia@chia.gov.co Página web: www.chia.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º : Autorizar al Fondo de Cesantías HORIZONTE, para que efectué el pago parcial de cesantías por valor de \$ 2.195.000, al señor LUIS EUCLIDES BORDA BORDA, identificado con cédula de ciudadanía número 74.428.327 de Rondón quien desempeña el cargo de: OPERARIO, Código 487. Grado Salarial 11, en la Subsecretaría para el Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, valor que será destinado para compra de un lote de terreno ubicado en la Carrera 1ª con Calle 6ª del Municipio de Chia, identificado con matrícula inmobiliaria número 50N-20105467.

ARTICULO 2º : La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chia a los 20 días del mes de noviembre del año 2009.


JORGE ORLANDO GAITÁN MAHECHA
Alcalde Municipal de Chia

Nancy G. L.

V. R. [Handwritten signature]

UNIDAD CON JUSTICIA SOCIAL

Carrera 11 No. 11-29, Comutador (091) 8630200, Telefax 8634370. (fijo) - Ciudad de Bogotá
E-mail: alcaldia@chia.gov.co Página web: www.chia.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

MEMORANDO

0131

Chia, 04 de diciembre de 2009

PARA: Señor Luis Eudides Borda Borda, Operario
Subsecretaria para el Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario

DE: SUBSECRETARIA GENERAL Y TALENTO HUMANO

ASUNTO: Comunicado de vacaciones

Me permito comunicarle que mediante resolución número 1294 de 2009 le ha sido concedido el disfrute de vacaciones a las que tiene derecho por haber laborado con la Administración Municipal en el cargo de Operario, Código 487, Grado Salarial 11, en la Subsecretaria para el Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario – Planta de Sacrificio, durante el periodo comprendido entre el 17 de mayo de 2008 al 16 de mayo de 2009.

El periodo para disfrute de vacaciones es a partir del 15 de diciembre de 2007 hasta el 06 de enero de 2009, debiendo regresar a laborar el 07 de enero de 2009.

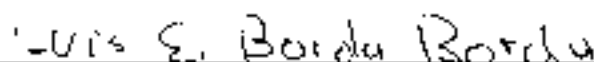
Deseándole un feliz y merecido descanso.

Cordialmente.


GERMAN BERMUDEZ
Subsecretaria General y Talento Humano

Copia. Subsecretaria para el Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario

Nancy G. L.


UNIDOS CON JUSTICIA SOCIAL

Carrera 14 No. 11-29, Comutador (091) 8630200, Telefax 8614270, Chia – Cundinamarca
E-mail: alcaldia@chia.gov.co Página web: www.chia.gov.co



Departamento
Administrativo
de la Función
Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y
RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

DECLARACIÓN JURAMENTADA				
1.1 DE BIENES Y RENTAS				
10 <u>Luis Echebarría Borda Borda</u>				
IDENTIFICACIÓN CON	SI ☒ NO ☐ OTR ☐ NO <u>1.662.327</u>	CONDOMINIO PRACONIA <u>Chia</u>		
DIRECCIÓN	<u>Calle 7 N° 2-29</u>	TELÉFONOS <u>6630818</u>		
MUNICIPIO	<u>Chia</u>	DEPARTAMENTO <u>Cundinamarca</u> PAIS <u>Colombia</u>		
Y EN SU FOLIO DE BIENES Y RENTAS EN FORMA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS				
NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARIENTESCO		
<u>Luis Alberto Borda Borda</u>	<u>6246160</u>	<u>Padre</u>		
<u>Mónica Guadalupe Borda Borda</u>	<u>23483468</u>	<u>Madre</u>		
DECLARO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 INCISO 30 DE LA CONSTITUCIÓN Y EN LA LEY 1712 DE 2014 PARA TOMAR POSICIÓN ☐ PARA RETIRARME ☐ PARA ACTUALIZACIÓN ☐ PARA MODIFICAR ☒				
LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐ QUE LOS BIENES Y RENTAS QUE POSUO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERMEDIACIÓN DE ALIENACIÓN, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN				
a) Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:				
CONCEPTO	VALOR			
SALARIOS Y OTROS INGRESOS LABORALES	<u>10.718.413</u>			
DIENES Y OTROS INGRESOS DE DIENES	<u>105.835</u>			
GASTOS DE REPRESENTACIÓN				
PREMIOS				
OTROS INGRESOS Y RENTAS				
TOTAL	<u>10.824.248</u>			
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que abran en Colombia y en el extranjero son:				
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
<u>Banco Colombia</u>	<u>Ahorro</u>		<u>Chia</u>	
c) Los bienes personales son los siguientes:				
TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR		
<u>Terreno Urbano</u>		<u>8.000.000</u>		
<u>Equipo Computacional</u>		<u>400.000</u>		
<u>Televisores</u>		<u>400.000</u>		
<u>Botellones</u>		<u>450.000</u>		

c) Las aperturas y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	MONEDAS EN CONCEPTO	MONEDAS

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN FUNDOS, COMités, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

d) ¿Es afiliado o participante en alguno de los siguientes comités, corporaciones, sociedades o asociaciones?

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	¿ES CALIFICADO MIEMBRO?

e) ¿A qué sociedad de las siguientes corporaciones, sociedades o asociaciones?

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	¿CÓMO ES SU ROL?

¿Es la sociedad ☐ SI ☐ NO ☐ ¿tiene sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FECHA
	CC ☐ CE ☐ OTRO ☐	

1.3 ACTIVIDADES ECONÓMICAS PREVIAS

Las actividades económicas de carácter privado anteriores a las declaradas anteriormente, que no vendan desahucio de forma pasiva o de transacción son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

Carlos E. Borda Borda
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

Clas 16-03-010
CIUDAD Y FECHA

CLINICA CHA
CLINICA CHA S.A.
INCAPACIDAD MEDICA

APR	SAN DIEGO	CONSULTIVO	PREC
ORIGEN	SAN DIEGO	SUBUNAL	VALORAR
PACIENTE	BOREA BORDA LUIS CUCUTER	IDENTIFICACION	CC 100000000
FECHA INICIAL	10/01/2010	PROTECTOR	NO
FECHA	10/01/2010	DIAGN	1
DESCRIPCION			
MEDICO			
IDENTIFICACION	10/01/2010	FIRMA MEDICO	
RECIBIDO	RECIBIDO	FIRMA PACIENTE	
DIAGNOSTICOS			
FECHA	10/01/2010	OBSERVACIONES	FECHA
10/01/2010	10/01/2010	COMUNIDAD	COMUNIDAD
10/01/2010	10/01/2010	FECHA	FECHA
10/01/2010	10/01/2010	FECHA	FECHA

Recibido
10/01/2010

Chía - Cundinamarca 1 de febrero de 2011

Señor(a)
LUIS EUCLIDES BORDA BORDA
Alcaldía de Chía

Respetuoso Saludo:

Con el presente le informo a usted que seguirá ejerciendo el cargo de OPERARIO, Nivel ASISTENCIAL Código 487, Grado 01, en la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO - DIRECCION DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO.

Lo anterior en virtud al proceso de Modernización de la Administración Pública que cursa en la Entidad.

En consecuencia sírvase presentarse ante el jefe(a) a cargo quien le impartirá las instrucciones del caso.

Cordialmente,


GERMAN BERMUDEZ
Director de la Función Pública

Luis E Borda Borda

UNIDAS CON JUSTICIA SOCIAL

Carrera 1 No. 11-29, Compuhacién 884444 Chía - Cundinamarca
Teléfono: 88444444 Fax: 88444444 Correo electrónico: compuhaci@alcaldia-chia.gov.co



ACTA DE POSESIÓN POR INCORPORACIÓN, SEGÚN MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE 2009

En el municipio de Chía, Cundinamarca, a primer (1) día(s) del mes de febrero de dos mil once (2011), compareció al Despacho del Alcalde, el(la) Señor(a) **BORDA BORDA LUIS EUCLIDES** identificado(a) con C.C 74428327, con el propósito de tomar Posesión en el Cargo de, **OPERARIO Nivel ASISTENCIAL, Código 487 Grado 01, EN PROVISIONALIDAD**; para efectos de **INCORPORACIÓN** efectuada mediante Resolución 41 de veintiséis (26) de enero de dos mil once (2011), a la Nueva **PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS** de la Administración Central, adoptada mediante Decreto 03 de veintiuno (21) de enero de dos mil once (2011). Por tal motivo el señor Alcalde le tomó el juramento de rigor, previas las formalidades y cumplimiento de los requisitos legales y por cuya gravedad prometió cumplir fielmente con los deberes, obligaciones y funciones que le impone el desempeño de cargo.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron

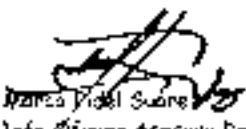
El Alcalde


JORGE ORLANDO GAITAN MAHECHA

El Posesionado

Luis E Borda Borda
BORDA BORDA LUIS EUCLIDES

Revisó


Marco Fidel Suárez
 Jefe Oficina Asesora De Jurídico

Revisó


Germán Bermúdez
 Director de la Función Jurídica

UNIDOS CON JUSTICIA SOCIAL

Carrera 11 No. 11-29, Ciudad Bolívar 8844444 Chía - Cundinamarca
 E-mail: contacto@ciudadnueva.gov.co Página web: www.ciudadnueva.gov.co



DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 199 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA



1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Luis Eudes Borda Borda
IDENTIFICADO CON. C.C. ☒ 1 C.E. ☒ 2 T. ☒ 3 N° 74428327 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN Chia
País Colombia Departamento Cundinamarca Municipio Chia
Dirección C. F. N° 7-74 Teléfono 8630819-842492357

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGÜINIDAD A:

Nombre y Apellido	Número de Documento	Parentesco
Marta Graciela Borda Ariza	23 903 468	madre
Luis Alberto Borda Parera	4 720 160	padre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 199 DE 1995: PARA TOMAR POSESIÓN ☒ PARA RETIRARME ☐ PARA ACTUALIZACIÓN ☒
PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐ QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA,
EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE REFLEJO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

Concepto	Valor
SALARIOS Y OTROS INGRESOS LABORALES	10 449.850
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	178.930
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	10 628.780

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

Entidad Receptora	Nombre de la Cuenta	Número de Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre	Saldo al 31 de Enero

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Descripción del bien	Valor
Terreno de Aldea	1500 000
Vegetal - labradore	1500 000
equipo de soni	800 000
televisor	1000 000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)		
d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:		
ENTIDAD DEBE	Por	Valor
DAVIDIENDA	credito	5.000.000

1.2 DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES	
a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos	
ENTIDAD DEBE	Porcentaje
b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:	
CORPORACION SOCIEDAD O ASOCIACION	Porcentaje
c) En la actualidad: ☒ SI ☐ NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente con:	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION N°
Gloria Ruby Suarez Guerra	C.C. ☒ C.E. ☐ T.C. ☐ 32291710

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA	
Las actividades económicas de carácter privado adicionales a las declaradas anteriormente, que ha venido desarrollando de forma eventual o permanente son las siguientes:	

3. FIRMA	
Luis S. Borda Borda	Chia 03-02-2011
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	CIUDAD Y FECHA



*Indicando por
 necesidad del
 Servicio*

Chía, 01 de marzo de 2011

Señor

JORGE ORLANDO GAITAN MAHECHA

Alcalde Municipal

Ciudad

Asunto: Solicitud de vacaciones

De manera respetuosa solicito me sean concedidas las vacaciones a las cuales tengo derecho por laborar con la Administración Municipal en el cargo de Oporario, en la Planta de la Administración Municipal durante el periodo comprendido entre el 17 de mayo de 2009 al 16 de mayo de 2010, para iniciar el disfrute el 11 de abril de 2011

Agradezco su amable colaboración,

Atentamente,

Luis E Borda Borda
 LUIS UCLIDES BORDA BORDA
 C. C. No 74.428.327 de Rondon (Boyacá)

Director de Tránsito Público

Vo Bo

L. B. Juan Borda

*(116)
 2010 04/11*

RESOLUCION NÚMERO E - 532

10 MAR 2011

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN E INDEMNIZAN LAS
VACACIONES A UN FUNCIONARIO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA

En uso de sus atribuciones legales y facultades conferidas por la Ley y

CONSIDERANDO:

Que el señor Luis Euclides Borda Borda, identificado con cédula de ciudadanía número 74.428 327 presta sus servicios a la Administración Municipal desde el 17 de mayo de 2008 y desempeña el cargo de Operario en la Dirección de Servicios Administrativos

Que el señor Luis Euclides Borda Borda, solicita autorización para el disfrute de vacaciones por haber laborado desde el 17 de mayo de 2009 al 16 de mayo de 2010, para disfrutar a partir del 11 de abril de 2011.

Que revisada la hoja de vida y tarjeta de kardex del señor Luis Euclides Borda Borda, se verificó que en efecto se le adeudan las vacaciones solicitadas

Que por necesidades del servicio, la Administración no puede conceder el disfrute de vacaciones solicitadas por el señor Luis Euclides Borda Borda, por lo que se le deberá indemnizar y reconocer además el pago de la correspondiente prima vacacional.

Que el salario que devenga el señor Luis Euclides Borda Borda, es de \$ 811 100 moneda corriente, base sobre el cual se le deberá reconocer y ordenar el pago de una prima vacacional equivalente a 15 días de sueldo, y el valor de la indemnización de las vacaciones.

Que la Secretaría de Hacienda, mediante CDP número 2011000749, certifica que existe apropiación para atender este gasto.

Que en consecuencia,

RESUELVE.

ARTICULO 1º: Ordenar pagar la suma de \$ 477.042, por concepto de prima de vacaciones, correspondientes al periodo 17 de mayo de 2009 al 16 de mayo de 2010 al señor Luis Euclides Borda Borda, identificado con cédula de ciudadanía número 74 428 327, quien desempeña el cargo de Operario en la Dirección de Servicios Administrativos.

ARTICULO 2º. Reconocer y ordenar pagar a favor del señor Luis Euclides Borda Borda, la suma de \$ 477.042, por concepto de indemnización de vacaciones, correspondientes al periodo 17 de mayo de 2009 al 16 de mayo de 2010

ARTICULO 3º Reconocer y ordenar pagar a favor del señor Luis Euclides Borda Borda, la suma de \$ 54 073 por concepto de Bonificación por recreación, correspondiente al periodo laborado entre el 17 de mayo de 2009 al 16 de mayo de 2010.

ARTÍCULO 4º. El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución, será efectuado por la Secretaría de Hacienda, con cargo al rubro 21211105, Prima de vacaciones, 21211106 Indemnización de vacaciones y 21211107 Bonificación especial por recreación, del presupuesto de la actual vigencia.

~~COMUNIQUESE Y CUMPLASE~~

Dada en el Despacho Municipal de la Alcaldia de Chia, a los

10 MAR 2011

JORGE ORLANDO GAITAN MAHUCHA
Alcalde Municipal de Chía

~~2 x from memory~~



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

90572011
06:38 p.m.

2011-05-19 09:59:03 620

DESPACHO ALCAIDIA

Indemnización por
necesidad del
servicio

Asunto: Solicitud de vacaciones

Agradezco su amable colaboración.

Ateniamente

Luis E Borda Borda
LUIS UCLIDES BORDA BORDA
C.C. No. 74.428.327 de Rondon (Boyacá)

Q: Foreign Policy

4. *Polyporus Boletus*

Received
Quinn
May 20, 2019
11:20am

مجلس شورای ملی
تاریخ ۱۳۰۲/۱۲/۲۵
شماره ۱۲۵۴
مجلس شورای ملی



Chia, Mayo 23 de 2011

Señores
A.R.P. COLPATRIA
Avenida 15 No 104-41
Bogotá

Referencia: Remision Accidente de Trabajo

Respetados Señores:

Comodidamente me permito remitir, Copia de Reporte de Accidente de Trabajo original de la Incapacidad y Reporte virtual, del funcionario **LOIS EUCLIDES BORDA BORDA**, identificado con cédula de ciudadanía No 74 428 327, esto con el fin de realizar los trámites pertinentes en estos casos.

Atentamente,


GERMAN BERMUDEZ
Director Función Pública.

Anexo: 4 folios

UNIDAS CON JUSTICIA SOCIAL

Carrera 11, No. 11-25, Conmutador 0911 8652292 Chia - Cundinamarca
E mail: caia@chic-cundinamarca.gov.co Página web: www.chic-cundinamarca.gov.co

Alcaldía Municipal de Chi



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA 08/08/2011
20110600022008185 02:32 p.m.
Asignación PERSONA NATURAL
Código de barras: 20110600022008185

LA DIRECCIÓN DE FUNCION PÚBLICA MUNICIPAL DE CHIA

HACE CONSTAR:

Que el señor LUIS EUCLIDES BORDA BORDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.428.327 de Rondón, se encuentra vinculado a la Administración Municipal desde el 17 de Mayo de 2006, de conformidad con el Decreto número 050 del 11 de Mayo de 2006 y Acta de Posesión número 297 de fecha 17 de Mayo de 2006.

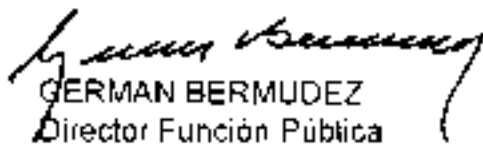
Que en la actualidad se desempeña como OPERARIO, Código 487, Grado 01. Dependiente de la DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Que su tipo de vinculación es por Provisionalidad

Que devenga una asignación mensual de OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO PESOS (\$811.100.00) MONEDA CORRIENTE.

Se expide la presente certificación a petición del interesado, según radicado número 201106039999910616

Chia, 7 de Junio de 2011.


GERMAN BERMUDEZ
Director Función Pública

Amparo G

UNIDOS CON JUSTICIA SOCIAL

Carrera 11 No. 11-29 conmutador (031) 8530200 Telefax (031) 8533757 Chia-Colombia
Email: alcaldia@chia.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

0131

MEMORANDO

Chia, 15 de junio de 2011

PARA: Señor Luis Euclides Borda Borda, Operario
Dirección de Ambiente y Desarrollo Agropecuario

DE: Dirección de la Función Pública

ASUNTO: Comunicado de vacaciones

Me permito comunicarle la Administración Municipal le ha concedido el disfrute de vacaciones, a las que tiene derecho por haber laborado con la Administración Municipal en el cargo de Operario, durante el periodo comprendido entre el 17 de mayo de 2010 a 16 de mayo de 2011, en la Dirección de Ambiente y Desarrollo Agropecuario.

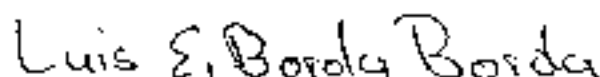
El periodo para disfrute de vacaciones es a partir del 29 de junio al 21 de julio de 2011, debiendo regresar a laborar el 22 de julio de 2011.

Deseándole un feliz y merecido descanso

Cordialmente,


GERMAN BERMUDEZ
Director de Función Pública

Copia: Dirección de Ambiente y Desarrollo Agropecuario



UNIDAS CON JUSTICIA SOCIAL

Carrera 1 No. 11-29, Ciudad Bolívar (791) 8636200, Telefax 863 1270, C. U. C. - Ciudad Bolívar
Correo: alcaldia@chima.gov.co Página web: www.chima.gov.co

30/6/11

RESOLUCIÓN NÚMERO

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE DE VACACIONES Y SE
ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE UNA PRIMA DE VACACIONES
CORRESPONDIENTE

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones legales y facultades conferidas por la Ley y

CONSIDERANDO:

Que el señor Luis Euclides Borda Borda, identificado con cédula de ciudadanía número 74 428.327, presta sus servicios a la Administración Municipal desde el 17 de mayo de 2006 y desempeña el cargo de Operario en la Dirección de Ambiente y Desarrollo Agropecuario.

Que el señor Luis Euclides Borda Borda, solicita autorización para el disfrute de vacaciones por haber laborado desde el 17 de mayo de 2010 al 16 de mayo de 2011, para iniciar el disfrute el 29 de junio de 2011.

Que revisada la hoja de vida y tarjeta de kardex del señor Euclides Borda Borda, se verificó que en efecto se le adeudan las vacaciones solicitadas, por lo tanto es procedente concederle el derecho a disfrutar 15 días hábiles de vacaciones consecutivos, remunerados a partir del 29 de junio de 2011.

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 7º y 12º del Acuerdo número 003 de marzo 30 de 1979, por el período de vacaciones cumplido al señor Euclides Borda Borda se le deberá reconocer y ordenar el pago de una prima vacacional equivalente a 15 días de sueldo, la cual se liquidará con base en una asignación mensual de \$811.100.

Que la Secretaría de Hacienda, mediante CDP número 2011001123, certifica que existe apropiación para atender este gasto.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Ordenar y conceder al señor Luis Euclides Borda Borda, identificado con cédula de ciudadanía número 74 428.327 de Rondón (Boyacá), quien desempeña el cargo de Operario en la Dirección de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, el disfrute de 15 días hábiles de vacaciones remuneradas por haber laborado entre el 17 de mayo de 2010 al 16 de mayo de 2011, para iniciar el disfrute el 29 de junio al 21 de julio de 2011, debiendo regresar a laborar el 22 de julio de 2011.

ARTICULO 2º. Reconocer y ordenar pagar a favor del señor Luis Euclides Borda Borda, la suma de \$ 477.042, por concepto de prima de vacaciones, correspondientes al período 17 de mayo de 2010 al 16 de mayo de 2011.

ARTICULO 3º. Reconocer y ordenar pagar a favor del señor Luis Euclides Borda Borda, la suma de \$ 54.073 por concepto de Bonificación por recreación, correspondiente al período laborado entre el 17 de mayo de 2010 al 16 de mayo de 2011.

ARTICULO 4º El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución, será efectuado por la Secretaría de Hacienda, con cargo al rubro 21211105 "prima de vacaciones" y 21211107 "Bonificación especial de recreación" del presupuesto de la actual vigencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho Municipal de la Alcaldía de Chila, a los ; ,



JORGE ORLANDO GAITAN MAHECHA
Alcalde Municipal de Chila

Nancy G. L.



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

DR. CARLOS ARTURO CANTOR HERRERA
MD. UNIVERSIDAD NACIONAL
ESPECIALISTA SALUD OCUPACIONAL U.M.B.
EXAMEN MEDICO PERIODICO
LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL 10293

RESOLUCIÓN 2346/07 MPS

CIUDAD
CHIA

FECHA		
DIA: 26	MES: 08	AÑO: 2011

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR:	BORDA BORDA LUIS EUCLIDES
IDENTIFICACIÓN:	74.428.327
EDAD:	29 AÑOS
CARGO ACTUAL:	OPERARIO
EMPRESA:	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
EPS:	SALUDCOOP
FECHA INGRESO EMPRESA:	17/03/2004
FECHA INGRESO CARGO ACTUAL:	17/03/2004

RECOMENDACIONES LABORALES PARA LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

AUDIOMETRIA: NORMAL
VISIONOMETRIA: VALORACION POR OPTOMETRIA
LABORATORIOS CLINICOS: TTO MEDICO Y CONTROL POR EPS EN 4 MESES
ESPIROMETRIA: NORMAL
CAMBIO A ESTILOS DE VIDA Y NUTRICION SALUDABLES

NOMBRE DEL MEDICO

DR. CARLOS ARTURO CANTOR HERRERA Lic S O 10293
FIRMA DEL MEDICO:

FIRMA DEL TRABAJADOR

Luis Borda Borda
C.C:
74428327

LABORATORIO CLÍNICO

ESPECIALIZADO

DRA SANDRA GONZALEZ
DRA AIDA MONIQUE PASSEGA



REPORTE DE RESULTADOS

LABORATORIO PRINCIPAL, Calle 9 No. 7-53, Piso 2 Teléfono: 863 7876
CHIA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DEL PACIENTE		EDAD	FECHA	
LEON SUZLIDES BORDA		29	10-08-2011	
Al Sr. Dr.			NÚMERO	
CARLOS CANTOR		ALCALDIA	333	

HEMOGRAMA	RESULTADO	NORMALES	QUÍMICA	RESULTADO	NORMALES
Hematec por mm ³		4.5 a 10 millones	Glicemia en ayunas	100.8 ✓	70-110 mg/dl
Hematocrito por mm ³	7.000	5.000 a 10.000	Glicemia post prandial		
Hemoglobina en gr %	15.3 ✓	13 a 20	Sodio por Litro		
Hemoglobina en gr %	45	36 a 52	Acetona en Urina		
Indice de sedimentación		0.8 a 1.2	Urea en mg/dl	1.26 ✓	0.9-1.3 mg/dl
Indice de sedimentación		0.8 a 1.5	Acido Urico		
CVH		20 a 100	Creatinina total	203.2 ✓	hasta 200 mg/dl
Color de orina		0.8 a 1.2	Coeficiente HDL		
CLASIFICACION DE LEUCOCITOS %			Coeficiente LDL		
Neutrofilos			Triglicéridos	333.37 ↑	hasta 150 mg/dl
Linfocitos			Fosfatasa Alcalina		
Eosinófilos	52 ✓		Creatinina Acida Fosfatasa		
Monocitos	3		SGOT		
Basófilos			SGPT		
Linfocitos	45 ✓		Bilirrubina directa		
Monocitos			Bilirrubina indirecta		
			Bilirrubina total		
Velocidad de sedimentación	5	1 a 10 mm			
Proteínas por mm ³		150.000 a 400.000	Proteínas totales		
Peso de orina			Albumina		
Tiempo de coagulación			Glucozina		
Coagulación			Glucozina WDFU	no reactiva ✓	
PTT		20 a 45 seg.	PCR		
Time de coagulación		5 - 10 min.	Ins RA		
Time de sangría		1 - 3 min.	Asina		
Grado de sangría					
Factor Hb					
Grupos A-E			Urea		
Refracción del agua		55 - 95%	Cloro		98 - 106 m Eq/L
			Sodio		131 - 146 m Eq/L
			Fosforo		3.5 - 5.2 m Eq/L

ALCALDIA DE CHIA

[Signature]

Dr. Sandra Constanza Prieto León
 Oculista de la SSF
 F.M. 52147136 SSF Ministerio de Salud
 Guatemala

Paciente: Luis Euclides Borda Borda 29 años
 Motivo: Visión no → le formularon gafas hace 6 meses no los
Alcaldía Operario
 Fecha: 26-08-11

AGUDEZA VISUAL

	Sin Corrección	Con Corrección	Con Corrección	Con Corrección
	Vision lejana	Vision proxima	Vision lejana	Vision proxima
OD	20/80	20/20		
OI	20/80	20/20		
AO	20/80	20/20		

Rx
 OD - 225 - 075 X 0° 20/25
 OI - 225 - 050 X 0° 20/25

Vision Oculística: Dicromatopsia
 Examen Externo: Pterigio Nasal grado I AO
 Estado Motor: Normal
 Fondo de ojo: Normal FCE AO
 Diagnóstico: ametropia SC
 Recomendaciones: uso permanente de su nueva Rx
control anual

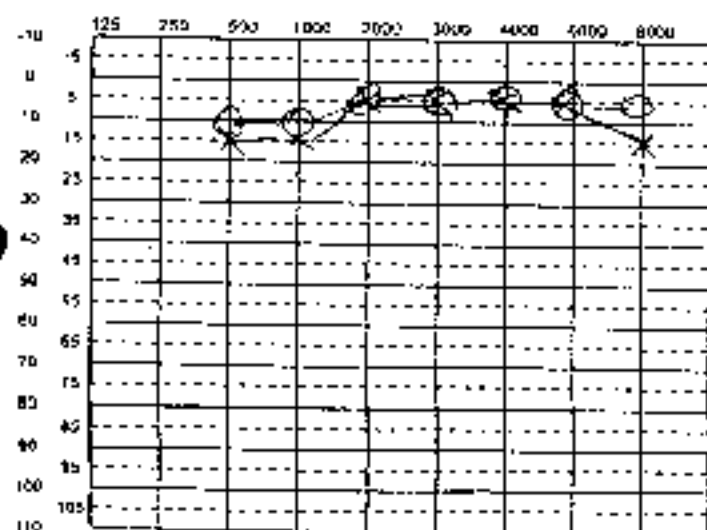
Atestado

Dr. Sandra Constanza Prieto León
 Oculista de la SSF
 F.M. 52147136 SSF Ministerio de Salud

AUDIOMETRIA

CIUDAD CHIA		EMPRESA ALCALOIA		EDAD 20	MES 08	DA 26
TIPO DE EVALUACION						
INGRESO AL AVE ☐		PERICOD ☒		SALIDA DEL AVE ☐		OTROS ☐
DATOS PERSONALES						
PRIMER APELLIDO BORDA		SEGUNDO APELLIDO BORDA		NOMBRES LUIS EUGENES		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.		EDAD 29		SEXO M		
CARGO Operario		SECCION SECCION 3		ADMINISTRATIVO ☐		
EN EL CARGO 6 AÑOS		EN LA EMPRESA 6 AÑOS		EXPOSICION AL RUIDO SI ☒ NO ☐		TIEMPO DE PROTECCION AUDITIVA SI ☒ NO ☐
ANAMNESIS						
FECHA ULTIMO EXAMEN DE AUDIOMETRIA		AÑO 00	MES -	DA -	CAUSA EJERCITO	
INTERPRETACION						
DIFERENCIA CONVERGENTE: SI ☒ NO ☐ ALGUNAS VECES ☐						
OYER MEJOR POR ALGUN OIDO: SI ☒ NO ☐ OD						
ANTECEDENTES FAMILIARES						
SORDOS SI ☐ NO ☒ OTROS ☐						
ANTECEDENTES PERSONALES PATOLOGICOS						
DIABETES		SARAMPION		OTROS		SI ☐ NO ☐
INFECCIONES EN EL OIDO		ACUFENOS		HIPERTENSION		SI ☐ NO ☒
OTOLITICIA - OTORRINIA		MALEO - VERTIGO		PAJERAS		SI ☒ NO ☐
EXPOSICIONES EXTRALABORALES						
1. USO DE AUDIFONOS (WALKMAN)		TIEMPO		FRECUENCIA		
2. DISCOS DE CASI						
3. SERVIDO MILITAR		X		POR 2 AÑOS PORQUE CON EPA		
4. TEJO						
5. USO DE MOTOCICLETAS						
HISTORIA LABORAL						
EN LOS ANTERIORES TRABAJOS ESTUVO EXPOSITO AL RUIDO? SI ☐ NO ☒						
EMPRESA		CARGO		TIEMPO TRABAJANDO		TIPO EMP
CONSTRUYE S.A.		MAESTRO		2 AÑOS		COPIA
TIEMPO TOTAL DE EXPOSICION LABORAL AL RUIDO (AÑOS)						
OTOSCOPIA						
PAREJILLON AUDICULAR		TIMPANO		TAPON DE CERA		SI ☐ NO ☐
NORMAL ☒ ANORMAL ☐		NORMAL ☒ ANORMAL ☐				

AUDIOGRAMA



INTERPRETACION **OD. CI UMBRALES**
AUDITIVOS NORMALES
LASEN NORMAL BILATERAL

RECOMENDACIONES
• USO DE EPA SIEMPRE QUE SE
EXPOSICION A RUIDO + OTROS
• CONTROL ANUAL

[Firma]
 Firma del Profesional

[Firma]
 Firma del Paciente

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

08 SEP 2011

1877-5

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO POR RELIQUIDACION DE INDEMNIZACION DE VACACIONES A UNOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA

En uso de sus atribuciones legales y facultades conferidas por la Ley y

CONSIDERANDO

Que durante el periodo comprendido entre enero y abril de 2011 la Administración Municipal autorizó la indemnización de vacaciones a varios empleados de la Administración Municipal, por necesidades del servicio.

Que la Contraloría de Cundinamarca realizó Auditoría durante el mes de marzo y abril de 2011 dejando como hallazgo: "INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES: EL Municipio de Chia liquida las vacaciones en dinero, reconociendo solo 15 días sin tener en cuenta el periodo en que desea salir a disfrutar sus vacaciones, tal como lo establece el decreto 1045 de 1978 y el Concepto del Consejo de Estado del 3 de diciembre de 1981, de la Sala de Consulta y Servicio Civil"

Que en Concepto del Consejo de Estado del 3 de diciembre de 1981, expresó: "(.). Cuando las vacaciones no son disfrutadas en tiempo deben ser pagadas en dinero y obviamente ese pago debe abarcar todo el espacio de tiempo durante el cual el trabajador hubiere podido descansar porque de otra manera resultaría desfavorable para él esta última alternativa, con el agravante de no haber podido, por circunstancias generalmente ajenas a su voluntad, recuperar sus fuerzas con el descanso a que tiene derecho. Si estuvo laborando un tiempo al cual normalmente no estaba obligado, es lógico que le sea remunerado, en forma completa y por lo tanto, no debe limitarse a los quince (15) días calendario sino a la totalidad de los que hubiera podido descansar

Que en el Plan de Mejoramiento, el Municipio de Chia estableció como actividad "Revisar y reliquidar indemnización de vacaciones del personal al cual se liquidó vacaciones, a partir del 01 de enero de 2011.

Que la Secretaría de Hacienda, mediante CDP número 2011001501, certifica que existe apropiación para atender este gasto

Que en consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconocer y ordenar pagar la suma de \$ 349.630, a favor de los funcionarios de la Administración Municipal, conforme corresponda el valor a cada uno, por concepto de reliquidación de indemnización de vacaciones, y a quienes la Administración autorizó por necesidades del servicio desde el mes de enero hasta el mes de abril de 2011 y que se relacionan en el artículo 2º, de la presente resolución, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el concepto del Consejo de estado de fecha 03 de diciembre de 1981 y al Plan de mejoramiento, resultado de la Auditoría Gubernamental de la Contraloría de Cundinamarca

UNIDAS CON JUSTICIA SOCIAL

Carrera 11 No. 11-29, Contraloría 06118630200, Teléfonos 861 1270, Chia - Cundinamarca
E-mail: alcaldia@chia.gov.co Página web: www.chia.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

ARTICULO 2º Los funcionarios a quienes se les reconoce y ordena el pago por reliquidación de vacaciones son los siguientes

	NOMBRE FUNCIONARIO	CEDULA	VALOR A PAGAR
1	ANA JULIA SALAMANCA GARZON	20.471.668	\$ 95.408 ✓
2	LUIS EUCLIDES BORDA BORDA	74.428.327	\$ 254.422 ✓
TOTAL A PAGAR			\$ 349.830 ✓

ARTICULO 3º El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución, será efectuado por la Secretaria de Hacienda, con cargo al rubro 21211108 Indemnización de vacaciones del presupuesto de la actual vigencia,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho Municipal de la Alcaldía de Chia, a los

06 SEP 2011.


JORGE ORLANDO GASTAN MAHECHA
Alcalde Municipal de Chia

Nancy G. L.

Handwritten signature

UNIDAS CON JUSTICIA SOCIAL

Carrera 11 No. 11-29, Urmantador 0911 8630230, Teléfax 8611273, Chia - Cundinamarca
Correo: alcaldia@chia.gov.co Pagina web: www.chia.gov.co

Alcaldía Municipal de Chía

Chía, Octubre 03 de 2011



Doctor
GERMAN BERMUDEZ
Subsecretaría General y Talento Humano
Alcaldía Municipal de Chía
Ciudad



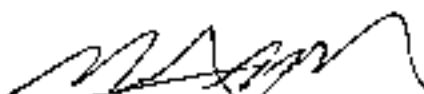
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA 03/10/2011 04:31 p.m.
201110039999919686
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
CALLE 12 CON CALLE 7 ESQUINA, 0605 592 CHIA - CUNDINAMARCA. E-mail: psichia7@gmail.com

Asunto: Reporte de Ausencia de Aseador, Días 26 27 Sept. Y 03 Octubre de 2011.

Por medio de la presente me permito informarle la ausencia no justificada del Señor Aseador de la PSF Luis Eudides Borda, el día 03 de Octubre del año en curso, en un acto de irresponsabilidad, el Señor Borda no reportó su ausencia con anterioridad ni tampoco se hizo presente en las instalaciones de la Planta en toda la jornada para justificar dicha ausencia. También había presentado ausencia los días 26 y 27 de Septiembre del presente año donde hizo llegar a la administración de la PSF una incapacidad expedida por la Clínica Chía que cubría esos dos días en mención. Los compañeros Aseadores del Señor Borda el día de hoy manifestaron su inconformidad por las constantes ausencias a las jornadas laborales ya que se les ve incrementado el trabajo a realizar y no les es compensado de ninguna manera. Por esta razón la PSF ve afectado su proceso de limpieza y desinfección ya que no queda bien realizado dicho proceso, exponiéndose la Planta a llamados de atención por parte de los funcionarios del INVIMA.

Agradeciendo la atención prestada y sin otro en particular me suscribo de usted

Atentamente,


M. Z. LEONARDO RODRIGUEZ T.
Administrador Planta de Sacrificio y Faenado

C.C. Dr. Jaime Coca, Secretario para el Desarrollo Económico.

Elaboro: FS

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
Planta de Sacrificio y Faenado
Carrera 12 con calle 7 esquina, 0605 592 Chía - Cundinamarca. E-mail: psichia7@gmail.com

*Coca J
03/10/11
11:00*

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

SC IPS CHIA

No 10401003315570

Fecha: 2011-05-03

Paciente:	C.C. 74426327	LUIS LUCILDES BORDA BORDA	Tipo Afiliado:	COMPLETO	
Convenio:	Convenio Ips Chia - Pns Guantacora	Nivel Salasal:	1	Teléfono:	311.55.0112
IPS Primaria:	SC IPS Chia				
Fecha Inicial Inc:	05/10/2011	Fecha Final Inc:	06/10/2011	Días Incapacidad:	2
Edad Gestacional:	0	Nro. Inc. Anterior:	0		
Tipo Incapacidad:	Amputación No Quirúrgica		NUEVA	Tipo Plan:	POS Contributivo

Concepto Incapacidad:

Enfermedad General

Observaciones:

PTE CON ESPASMO LUMBAR REQUIERE REPOSO PARA MOVIENTOS REPETITIVOS Y LEVANTAMIENTO DE PESO POR DOS DIAS SE DA INCAPACIDAD MEDICA A PARTIR DE LA FECHA DE HOY HASTA 06/10/2011

Estado Incapacidad:

SIN LIQUIDAR

Diagnostico:

M54.5

Profesional: Aracely Patricia Fonseca Arango

Registro Profesional: 00493522

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

Chía, Octubre 6 de 2011



Asesor: O. Juan P.



703
76

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA



10/10/2011

10:38 a.m.

201110100022018535
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

Para mayor información consulte el sitio web

Señor
LUIS EUCLIDES BORDA
Operario
Planta de Sacrificio y Faenado
Secretaría Desarrollo Económico
Ciudad

Apreciado Sr Borda:

La Secretaría de Desarrollo Económico nos informa que los días 26, 27 de Septiembre y el 3 de Octubre de 2011, usted faltó al trabajo en la Planta de Sacrificio sin justificación por lo que requerimos que en el término de tres días contados desde el momento de recibir ésta comunicación, presente por escrito las razones de su inasistencia al mismo.

Cordialmente,

Germán Bermúdez
Director de Función Pública
Alcaldía Municipal

C.C.: Dr. Jaime Coca G., Secretario Desarrollo Económico.

UNIDAS CON JUSTICIA SOCIAL

Carrera 11 No. 11 29, Conmutador 8844444 Chía - Cundinamarca

E-mail: dirfuncionpublica@chia-cundinamarca.gov.co Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co

Chía, Octubre 11 de 2011



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA 11/10/2011
03:46 p.m.
201110118989920685
Asignado a: DIRECCION DE EDUCACION PUBLICA
Para: SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO

Señores:

GERMAN BERMUDEZ

Ciudad

Por medio de la presente yo, LUIS EUCLIDES BORDA identificado con la cédula de ciudadanía no. 74.428327 de Rondon (Boyacá), me permito dar contestación al radica No. 201110100022018535, en Septiembre no me fue posible asistir al trabajo por motivos de enfermedad, esta constancia de incapacidad se la entregue personalmente al señor LEONARDO y el día 3 de octubre tuve incapacidad por el mismo motivo y se la entregue a la señora patricia secretaria de Talento Humano dicha incapacidad me la concedió la EPS por 2 días (3,4 de octubre), sin embargo me presente a trabajar el día 4 de octubre.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Luis E Borda Borda

LUIS EUCLIDES BORDA B.

C.C.74.428.327 de Rondon (Boyacá)

Operario

Dirección: Ambiente y Desarrollo Agropecuario

Copia: Dra Luisa Mora Ruiz Directora medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario
Dr. Jaime Coca Secretario de Desarrollo Económico

*Copia
Oct 17/11*

TIPO DE VINCULACION:

VINCULACION NÚOVA

← TRASLADO FUERA DE FONDO

ADMINISTRADORA ANTERIOR

Administradora

INFORMACION BASICA

PRIMER APELLIDO: **Borda** SEGUNDO APELLIDO: **Alcázar** PRIMER NOMBRE: **David** SEGUNDO NOMBRE: **David**

IDENTIFICACION: **870114** NACIONALIDAD: **COLOMBIANO** CIUDAD NACIMIENTO: **BOYACÁ** DEPARTAMENTO: **BOYACÁ** PAIS EXTRANJERO: **COLOMBIA** SEXO: **M**

UBICACION RESIDENCIAL: **Ciudad** CIUDAD: **Ciudad** DEPARTAMENTO: **Ciudad** PAIS: **COLOMBIA** DIFERENCIA HORAS PERSONAL O LABORAL: **2:00** TELEFONO CELULAR: **310 221 221** FAX: **310 221 221**

CORRESPONDENCIA

AUTORIZO ENVIO DE INFORMACION Y CLAVE PARA MAIL: **SI** ENVIO DE CORRESPONDENCIA: **SI** RESIDENCIA: **SI** ALIADO A OFICINA PROTECCION: **SI**

ACTIVIDAD ECONOMICA

TIPO DE APLIADO: **DEPENDIENTE** OCUPACION/OFCIO: **ESTUDIANTE** RANGO DE PEP: **NO** CATEGORIA DE PEP: **NO** CODIGO CIIU: **NO** SI ES INDEPENDIENTE, ANA DE CADA UNO DE LOS SIGUIENTES: **NO**

EMPLEADO DEPENDIENTE

IDENTIFICACION EMPLEADOR: **89949912** NOMBRE COMERCIAL SOCIAL: **ALCAZAR DE CHIA** TIPO EMPLEACION: **DEPENDIENTE**

INDICADOR DE EMPRESA: **SI** AREA EN LA QUE TRABAJA: **COMERCIO** PRODUCTO: **COMERCIO** SERVICIO: **COMERCIO** OTRO: **COMERCIO**

OTROS DATOS EMPLEADO DEPENDIENTE, INDEPENDIENTE, ASOCIADO DONDE UBICA SU NEGOCIO

DIRECCION DE TRABAJO: **CHIA** CIUDAD: **CHIA** DEPARTAMENTO: **CHIA** PAIS: **COLOMBIA** TELEFONO: **310 221 221** FAX: **310 221 221** FECHA DE INICIO: **20200307**

AFICIONES

AFICIONES: **COMERCIO** DEPARTAMENTO: **CHIA**

PROFESION

PROFESION: **COMERCIO**

DATOS DEL CONYUGE

TIPO DE VINCULACION: **NO** NOMBRES Y APELLIDOS: **COMERCIO** TELEFONO: **COMERCIO** CIUDAD: **COMERCIO**

CONCEPTOS DE INGRESOS

SELECCIONE LOS CONCEPTOS QUE CORRESPONDAN A LOS INGRESOS MENSUALES:

INGRESOS MENSUALES: **COMERCIO** EGRESOS MENSUALES: **COMERCIO**

REALIZACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

SE REALIZAN OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA: **SI** DESCRIPCION DE LAS CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA EXTRANJERA:

INSCRIPCION DE CUENTA DE ENTIDAD FINANCIERA PARA PAGO POR CONSIGNACION O TRANSFERENCIA

ENTIDAD FINANCIERA: **COMERCIO** NUMERO DE LA CUENTA: **COMERCIO** PRO DEL CUENTA: **COMERCIO**

EN CASO DE NO SER DECLARANTE

DECLARACION DE NO SER DECLARANTE: **COMERCIO**

DECLARACION DE VERDAD

DECLARACION DE VERDAD: **COMERCIO**

DECLARACION

CIUDAD: BOGOTÁ FECHA DE LA SOLICITUD: 29/01/2008 ESTADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA ADMINISTRADORA: 01/01/2008

VINCULACIÓN ANTERIOR: NO ENTIDAD ADMINISTRADORA ANTERIOR (PARA TRAS. ACC. DE REGIMEN): 188

INFORMACIÓN BÁSICA

TÍTULO DE DOCUMENTO: ☒ C.C. ☐ P.E. ☐ CARNE DIPLOMÁTICO ☐ C.E. ☐ PAS ☐ OTRO

NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 744733372 SEXO: ☒ M ☐ F

FECHA DE NACIMIENTO (DIA/MES/AÑO): 11/01/81 PAÍS DE ORIGEN: ☒ COLOMBIANO ☐ EXTRANJERO

CUADRO DE NACIMIENTO (DIA/MES/AÑO): 11/01/81 LUGAR DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ

PRIMER APELLIDO: PEREZ SEGUNDO APELLIDO: LOPEZ PRIMER NOMBRE: JOSE SEGUNDO NOMBRE: ANTONIO

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA (CALLE, NÚMERO, URBANIZACIÓN): CALLE 12 N° 29 MUNICIPIO: BOGOTÁ DEPARTAMENTO: BOGOTÁ TELÉFONO FIJO: 3103429784

DIRECCIÓN E-MAIL (PERSONAL O LABORAL): jozelo29@hotmail.com TELÉFONO CELULAR: 3103429784 ESTADO CIVIL: ☒ SOLTERO ☐ CASADO ☐ VIUDO ☐ UNIÓN LIBRE

CIRCULO OFICIAL: 001 CIUDAD (MUNICIPIO): BOGOTÁ DEPARTAMENTO: BOGOTÁ INTERFONÍA: 84444444 FAX:

AUTORIZACIÓN DE: ☒ INCASO AFILIADO ☐ LINK ☐ INCASO ☐ INCASO ☐ INCASO ☐ INCASO

TIPO DE AFILIADO

☐ OPORTUNISTA ☐ INDEPENDIENTE ☐ VOLUNTARIO ☐ MIXTO ☐ ASOCIADO

CONDICIÓN ECONÓMICA

OCCUPACIÓN OFICIAL: ☒ EMPLEADO ☐ AMO DE CASA ☐ PENSIONADO ☐ ESTUDIANTE ☐ INDEPENDIENTE

CATEGORÍA DE PER: ☐ POLÍFICO ☐ POLÍFICO ☐ POLÍFICO ☐ POLÍFICO

EMPLEADO DEPENDIENTE/ASOCIADO

OCCUPACIÓN CARGO ACTUAL: CONTADOR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EMPLEADOR: 859999999

DIRECCIÓN LABORAL (CALLE, NÚMERO, URBANIZACIÓN): CALLE 12 N° 29 MUNICIPIO: BOGOTÁ DEPARTAMENTO: BOGOTÁ TELÉFONO: 3103429784 FAX:

DIRECCIÓN E-MAIL DEL EMPLEADOR (TAXA): jozelo29@hotmail.com TIPO DE VINCULACIÓN: ☒ PÚBLICO ☐ PRIVADO

EMPLEADO INDEPENDIENTE

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 29/01/2008 VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

CONCEPTOS DE INGRESOS

INGRESOS MENSUALES: 6.500.000

RÁNGOS DE INGRESOS Y EGRESOS

EGRESOS MENSUALES: 6.500.000

OTROS

ESTRATO SOCIOECONÓMICO: 1

OPERACIONES INTERNACIONALES

III. OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

SI NO

POSEE CUENTAS EN EL EXTERIOR

SI NO

9240528

82

DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA EXTRANJERA

Moneda	Número de la Cuenta	Ciudad	País	Moneda

HA COTIZADO EN

HA COTIZADO MÁS DE UN SEMANA EN EL 1991

SI NO

HA COTIZADO MÁS DE UN SEMANA EN EL CAJAS

SI NO

CLASIFICACIÓN

NO COTIZADO

NO

HA COTIZADO MÁS DE UN SEMANA EN EL 1991

SI NO

HA COTIZADO MÁS DE UN SEMANA EN EL CAJAS

SI NO

CLASIFICACIÓN

NO COTIZADO

NO

HA COTIZADO MÁS DE UN SEMANA EN EL 1991

SI NO

HA COTIZADO MÁS DE UN SEMANA EN EL CAJAS

SI NO

CLASIFICACIÓN

NO COTIZADO

NO

ADICIONALES

AFICIONES

MÚSICA

GASTRONOMÍA

LECTURA

DEPORTE

CULTURA

OTRA

GRADO DE ESCOLARIDAD

BACHILLERATO

PRIMARIA

TECNOLÓGICO

POSTGRADO

OTRO

PROFESIÓN / OFICIO

INFORMACIÓN BENEFICIARIOS

APELLIDOS Y NOMBRES

SEXO

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

TIPO

FECHA NACIMIENTO

CÓDIGO PARENTESCO

CÓDIGOS PARENTESCO

LOS BENEFICIARIOS ANTICIPAMENTE RELACIONADOS DEBEN VERIFICARSE DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES

EMPLEADOR/CAJAS

DECLARACIÓN

DECLARACIÓN

VOLUNTAD DE SELECCIÓN Y AFILIACIÓN

DECLARACIÓN

DECLARACIÓN

EN CASO DE NO SER DECLARANTE

DECLARACIÓN

DECLARACIÓN

ESPACIO PARA LA APO

IDENTIFICACIÓN DEL EJECUTIVO

VERIFICACIÓN DIRECTOR O GERENTE

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA



**Departamento
Administrativo
de la Función
Pública**

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y
RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 150 DE 1996)

ENTIDAD RECEPTORA

11 DE BIENES Y RENTAS				
Nº <u>Luis Euclides Borda Borda</u>				
IDENTIFICACION	CC ☒ LE ☐ CT ☐ CE ☐	Nº <u>76498384</u>	DOMICILIO PRINCIPAL <u>Chia</u>	
PREVISION	Ci ☒ IV ☐ 4-49	TELEFONOS	<u>463 0819 3102829284</u>	
MUN. CÍV.	<u>Chia</u>	DEPARTAMENTO	<u>Cundinamarca</u>	PAIS
<u>Colombia</u>				
Y TENGO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGÜINIDAD O AFINIDAD				
NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO		
<u>Maria Encicela Borda Rojas</u>	<u>23983 468</u>	<u>Madre</u>		
<u>Luis Alberto Borda Forero</u>	<u>4226 160</u>	<u>padre</u>		
DECLARO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3º DE LA CONSTITUCIÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 150 DE 1993 PARA TOMAR POSESION ☐ PARA RETIRARME ☐ PARA ACTUALIZACIÓN ☒ PARA NOTIFICAR				
LOS DATOS CONSIGNADOS ANTERIORMENTE ☐ POR LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE PUEDAN PERTENECER A LA ENTIDAD EN FORMA PERSONAL O POR				
INTERESA PERSONAL SIN LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN				
DE LOS INGRESOS Y GASTOS QUE OBTUVO EN EL PERÍODO ANTERIOR				
CONCEPTO		VALOR		
SALARIOS Y OTROS INGRESOS LABORALES		<u>12.250.000.-</u>		
PENSIONES E INTERESES DE CAPITAL		<u>115.000.-</u>		
GASTOS DE REPRESENTACIÓN				
ARREROS				
HONORARIOS				
OTROS INGRESOS Y RENTAS				
TOTAL		<u>12.365.000</u>		
EL/AS CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO QUE POSSEO EN ENTIDAD Y EN EL EXTERNO SON				
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
<u>Bancolombia</u>	<u>Ahorros</u>		<u>Chia</u>	<u>-</u>
a) Me remito voluntariamente a los siguientes				
TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR		
<u>Juana de Alcoba</u>		<u>1500.000</u>		
<u>Estufa - Cuello</u>		<u>800.000</u>		
<u>rebeca labrada</u>		<u>1700.000</u>		
<u>computador</u>		<u>1500.000</u>		

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

1) Las deudas y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

2) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

3) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

4) Pasa seguridad: SI ☐ NO ☐ tengo sociedad conyugal o no he contraído matrimonio.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Nº
	U.C. ☐ C.E. ☐ OTRO ☐	

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adscritas a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

Luis E. Borda Borda
PAR DEL SERVIDOR PÚBLICO

Chia 13-03-2012
CIUDAD Y FECHA



Chia, Junio 26 de 2012

Señor
GUILLERMO VARELA ROMERO
 Alcalde Municipal
 Ciudad

*Atendido
 20/6/2012
 5 pm*

Respetado Señor Alcalde:

Cordial saludo, por medio me permito solicitar vacaciones a las cuales tengo derecho por laborar con la Administración Municipal en el cargo de Operario de la Planta de Sacrificio y Faenado, correspondiente al periodo comprendido entre el 17 de Mayo de 2010 al 16 de Mayo de 2011. De ser aprobadas deseo empezar a disfrutarlas a partir 1 de Agosto de 2012.

2011

2012

Agradezco la colaboración y atención a la presente.

R. 1210

Atentamente

Luis E Borda Borda
LUIS EUCLIDES BORDA BORDA
 C.C. No 74.428.327 de Rondon (Boyaca)

[Signature]
Vo. Bo. Ing. EDWIN S. PINZON
 Director de Ambiente y
 Desarrollo Agropecuario

*At. - n -
 27.06.12
 -1:30*



Alcaldía Municipal de Chía

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1210
16 JULIO DE 2012**

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE DE VACACIONES, SE ORDENA EL PAGO DE LA PRIMA DE VACACIONES Y BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN A UN FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que Luis Euclides Borda Borda, mediante oficio de 26 de junio de 2012 solicitó le sea concedido el disfrute de vacaciones por haber laborado con la Administración Municipal desde el 17 de mayo de 2011 al 16 de mayo de 2012, para iniciar el disfrute a partir del 1 de agosto de 2012.

Que Luis Euclides Borda Borda, identificado con C.C. No. 74428327, trabaja con la Alcaldía Municipal de Chía desde el 17 de mayo de 2006, se desempeña como Operario en la Dirección de Ambiente y Desarrollo Agropecuario.

Que revisada la hoja de vida de Luis Euclides Borda Borda y atendiendo la solicitud para el disfrute de vacaciones, se verificó que se causó el derecho de las mismas de conformidad con el D.L. 3135 de 1968, por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado y se regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales, que estableció en su artículo 8 que los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio razón por la cual le serán concedidas del 1 de agosto al 23 de agosto de 2012.

Que de conformidad con el artículo 17 del D.L. 1045 de 1978 "Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional" para efectos de liquidar tanto el descanso remunerado por concepto de vacaciones como la prima de vacaciones siempre que correspondan al empleado en la fecha en la cual inicie el disfrute de aquellas se tiene en cuenta la asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo, auxilio de alimentación \$47.528 (Decreto 1048 de 2011), auxilio de transporte \$67.800 (Decreto 4963 de 2011) y prima de servicios (D.L. 1042 de 1978).

El Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, por el cual se fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y reguló el régimen mínimo prestacional de los trabajadores oficiales del nivel territorial estableció en su artículo 1º que a partir de su vigencia todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva de los niveles departamental, distrital y municipal, ..., gozarán del régimen de prestaciones sociales señalado para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional.

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Oficina de Chía: Tel: 313 834 444 Ext: 100 Tel: 313 834 448
Oficina de Chía: Tel: 313 834 444 Ext: 100 Tel: 313 834 448





Alcaldía Municipal de Chia

Concomitante con lo anterior, la Circular 13 de 2002, del Departamento Administrativo de la Función Pública, referente a la aplicación del decreto número 1919 de 2002, establece las prestaciones sociales a que tendrán derecho los empleados públicos del nivel territorial y mínimas de los trabajadores oficiales del mismo nivel. Esa circular indica que la bonificación especial por recreación se reconoce por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos días de la asignación básica mensual que corresponda al momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional, también se reconoce cuando se compensen las vacaciones en dinero.

Teniendo en cuenta que Luis Euclides Borda Borda devenga una asignación mensual de \$867.900, y que las vacaciones las disfrutará a partir del 1 de agosto de 2012, para efectos de las novedades de nómina, el valor de las vacaciones aparecerá debidamente discriminado y relacionado en el comprobante de pago de nómina, el cual asciende a \$655.390.

Acorde con lo anterior y realizadas las operaciones aritméticas, a Luis Euclides Borda Borda le corresponden las siguientes sumas de dinero y conceptos que se relacionan a continuación.

Por prima de vacaciones \$509.494

Por bonificación especial por recreación \$57.860

Que la Secretaría de Hacienda, mediante certificado de disponibilidad presupuestal número 2012000792, certifica que revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2012, existe disponibilidad presupuestal para cubrir ese gasto.

Se librará comunicación a Luis Euclides Borda Borda informándolo el contenido del presente acto administrativo.

En igual sentido se ordenará remitir copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Hacienda para que proceda a efectuar el pago correspondiente, de conformidad con lo aquí expuesto.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Chia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder a Luis Euclides Borda Borda, identificado con C.C. No. 74428327, el disfrute de 15 días hábiles de vacaciones remuneradas por haber laborado entre el 17 de mayo de 2011 al 16 de mayo de 2012, para iniciar el disfrute el 1 de agosto al 23 de agosto de 2012.

PARÁGRAFO: Para efectos de las novedades de nómina, el valor de que trata este artículo aparecerá debidamente discriminado y relacionado en el comprobante de pago de nómina, el cual asciende a \$655.390.

ARTÍCULO 2º: Ordenar el pago en favor de Luis Euclides Borda Borda, por la suma de \$509.494 por concepto de prima de vacaciones correspondientes al período laborado entre el 17 de mayo de 2011 al 16 de mayo de 2012.

Ahora Si Trabajando Unidos Por Chia

Teléfono: 311 411 0000; 311 411 0001 Ext. 1931 Teléfono: 3831448
Correo electrónico: atencion@cm.chia.gov.co Página: www.chia.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

ARTÍCULO 3º. Ordenar el pago en favor de Luis Euclides Borda Borda, por la suma de \$57.860, por concepto de bonificación especial por recreación correspondiente al periodo laborado entre el 17 de mayo de 2011 al 16 de mayo de 2012.

ARTÍCULO 4º. Librese comunicación notificando el contenido del presente acto administrativo a Luis Euclides Borda Borda

ARTÍCULO 5º. Remítase copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Hacienda para que proceda a efectuar el pago correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6º. El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución, será efectuado por la Secretaría de Hacienda, con cargo al rubro 21211105 'prima de vacaciones' y 21211107 'Bonificación especial de recreación' del presupuesto de la actual vigencia.

ARTÍCULO 7º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO VARELA ROMERO
Alcalde Municipal de Chía

Revisó: 
DANIEL SANTANA SANTANA LOZADA
Director Función Pública

ANEXO 1

Ahora Si Trabajando Unidos Por Chía

Director Calle 11 No. 11-25, C.C. 1PB-93 41444 Eje 1001 Teléfono 85 7143
Calle 3ª y 4ª Chía, Huila - Colombia Eje 1001 Fajón www.chiaordenamunicipal.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

Fecha: 19 Julio 2012

Verificación de:

Expediente de la

Libro de: Actas de la Junta de

CE 34428327

Carácter de:

Luis E Borda Borda

Nancy G



Alcaldía Municipal de Chia

MEMORANDO

Chia, 26 de julio de 2012

PARA: Luis Euclides Borda Borda, Operario
Dirección de Ambiente y Desarrollo Agropecuario

DE: Dirección Función Pública

ASUNTO: Comunicado de vacaciones

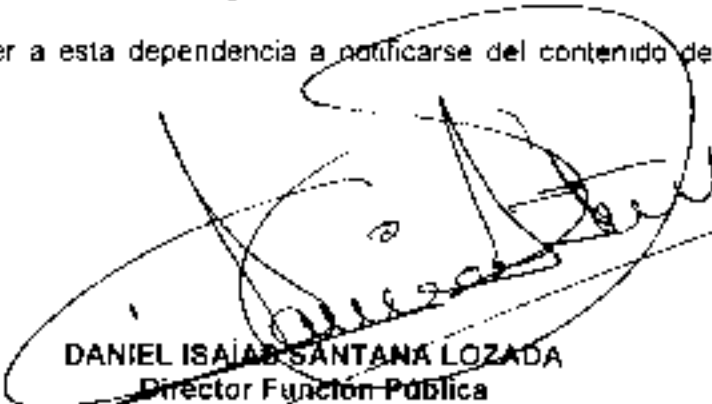
Apreciado Luis Euclides:

Le comunico que mediante Resolución 1210 de 10 de julio de 2012, le ha sido concedido el disfrute de vacaciones a las que tiene derecho por haber laborado con la Administración Municipal en el cargo de Operario, durante el periodo comprendido entre el 17 de mayo de 2011 al 16 de mayo de 2012.

El periodo para disfrute de vacaciones es a partir de 1 de agosto al 23 de agosto de 2012 debiendo regresar a laborar el 24 de agosto de 2012.

Sírvase comparecer a esta dependencia a notificarse del contenido de la Resolución 1210 de 2012.

Cordialmente,


DANIEL ISAIAS SANTANA LOZADA
Director Función Pública

Copia: Dirección de Ambiente y Desarrollo Agropecuario

Luis E Borda Borda

Nancy G. -

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chia

Dirección: Cra. 11 No. 11-28 pte. 2 PBX 66 444 Ext. 130 Teléfono: 66 31446
Correo electrónico: funcionpublica@cmc-chia.gov.co Página: www.cmc-chia.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

RESOLUCIÓN No. 276
4 de febrero de 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE COMPENSAN VACACIONES EN DINERO A UN FUNCIONARIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, CON EL FIN DE EVITAR PERJUICIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO, SE ORDENA SU PAGO, DE LA PRIMA DE VACACIONES Y BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis Borda Borda, mediante oficio del 14 de enero de 2014, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, solicitó le sea concedido el disfrute de vacaciones por haber laborado con la Administración Municipal desde el 17 de mayo de 2012 a 16 de mayo de 2013 para iniciar el disfrute a partir del 4 de febrero de 2014.

Que el Sr. Luis Borda Borda, C.C. No. 74.428.327, trabaja con la Alcaldía Municipal de Chía desde el 17 de mayo de 2006, se desempeña como funcionario en la Dirección de Ambiente y Desarrollo Agropecuario.

Que revisada la hoja de vida de Luis Euclides Borda Borda, y atendiendo la solicitud para el disfrute de vacaciones, se verificó la causación del derecho a las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el D.L. 3135 de 1958, y el D.L. 1045 de 1978, mediante los cuales se reguló el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales, y se fijaron las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de esos servidores públicos, respectivamente.

Que el artículo 8 de cada una de esas disposiciones preceptúa que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.

Que teniendo en cuenta que en el formato de solicitud de vacaciones de Luis Borda Borda, el factor Carlos Eduardo Angel Villegas - funcionario de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Agropecuario - solicita la compensación de esas vacaciones y justifica la necesidad de la prestación del servicio al Alcalde municipal de Chía (E), con el fin de evitar perjuicios en el servicio público y con fundamento en el artículo 20 del Decreto ley 1045 de 1978, autoriza la compensación en dinero de las mismas.

Que para la liquidación de la compensación de vacaciones en dinero, la Alcaldía Municipal de Chía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del D.L. 1045 de 1978, tendrá en cuenta los factores a que haya lugar,

Alcalde Su Procurador General Por Chía

Alcalde Municipal de Chía
Calle 100 No. 100-100
Bogotá, D.C.





Alcalde Municipal de Chilo

RESOLUCIÓN No. 276

4 de febrero de 2014

como son asignación básica mensual señalada para el cargo; auxilio de alimentación; auxilio de transporte y prima de servicios

Que en cuanto a la prima de vacaciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del D.L. 1045 de 1978, ésta no se pierde en los casos en que se autorice el pago de vacaciones en dinero; razón por la cual en atención a que Luis Euclides Borda Borda devenga una asignación mensual de \$1.019.300.00, ese valor se tomará como base para liquidar y ordenar pagar la prima de vacaciones y la compensación de vacaciones en dinero de las mismas

Que de conformidad con el susodicho artículo 17 del D.L. 1045 de 1978, para efectos de liquidar la prima de vacaciones, siempre que correspondan al empleado en la fecha en la cual inicie el disfrute de aquellas, se tendrá en cuenta la asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo; auxilio de alimentación \$46.192 (Decreto 1015 de 2013); auxilio de transporte \$72.000 (Decreto 3069 de 2013) y prima de servicios (D.L. 1042 de 1978)

El Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, por el cual se fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y reguló el régimen mínimo prestacional de los trabajadores oficiales del nivel territorial, estableció en su artículo 1 que a partir de su vigencia, todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva de los niveles departamental, distrital y municipal, ... gozarán del régimen de prestaciones sociales señalado para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional.

Que concomitante con lo anterior, la circular 13 de 2002, del Departamento Administrativo de la Función Pública, referente a la aplicación del decreto número 1919 de 2002, establece las prestaciones sociales a que tendrán derecho los empleados públicos del nivel territorial y mínimas de los trabajadores oficiales del mismo nivel. Esa circular indica que la bonificación especial por recreación se reconoce por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos días de la asignación básica mensual que corresponda al momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional, también se reconoce cuando se compensen las vacaciones en dinero

Que acorde con lo anterior y realizadas las operaciones aritméticas, a Luis Borda Borda le corresponden las siguientes sumas de dinero y conceptos que se relacionan a continuación.

- Por prima de vacaciones \$592.444.00
- Por compensación de vacaciones en dinero \$829.422.00

Por el Sr. Intendente de la P. M. Chilo

Intendente Municipal





Alcaldía Municipal de Chia

RESOLUCION No. 276

4 de febrero de 2014

c. Por bonificación especial por recreación \$67.953.00

Que la Secretaria de Hacienda, mediante certificado de disponibilidad presupuestal número 2014000225, certifica que revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2014, existe disponibilidad presupuestal para cubrir ese gasto

Que se notificara a Luis Euclides Borda Borda el contenido del presente acto administrativo y se le entregará copia del mismo.

Que se ordenará remitir copia del presente acto administrativo a la Secretaria de Hacienda para que proceda a efectuar el pago correspondiente de conformidad con lo aquí expuesto.

Que en igual sentido se ordenará remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección de la Función Pública para que sea tenido en cuenta en las novedades de nómina correspondientes.

Que en merito de lo expuesto, el Alcalde municipal de Chia, en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago en favor de Luis Euclides Borda Borda, C.C. No 14.428.327, de la suma de \$829.422.00, por concepto de compensación de vacaciones en dinero con el fin de evitar perjuicios en el servicio publico en la Alcaldia Municipal de Chia, correspondientes al periodo laborado del 17 de mayo de 2012 a 16 de mayo de 2013

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago en favor de Luis Euclides Borda Borda, de la suma de \$592.444.00, por concepto de prima de vacaciones, correspondientes al periodo laborado del 17 de mayo de 2012 a 16 de mayo de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el pago en favor de Luis Euclides Borda Borda, de la suma de \$67.953.00, por concepto de bonificación especial por recreación, correspondiente al periodo laborado del 17 de mayo de 2012 a 16 de mayo de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: Se notificará y entregará copia del presente acto administrativo a Luis Euclides Borda Borda y entréguesele copia del mismo

ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Secretaria de Hacienda para que proceda a efectuar el pago correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el presente acto

Ayerá Sin Trabajando Juntos Por Chia

Ayerá Sin Trabajando Juntos Por Chia

Alcalde Municipal de Chia
Calle 14 de Agosto No. 23-25, Centro de la Ciudad
Chia, Antioquia, Colombia





Alcalde Municipal de Chía

RESOLUCIÓN No. 276
4 de febrero de 2014

administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución, será efectuado por la Secretaría de Hacienda, con cargo al rubro 212111105 "prima de vacaciones" 212111108 "Indemnización de vacaciones" (compensación de vacaciones en dinero por necesidad del servicio) y 212111107 "Bonificación especial de recreación" del presupuesto de la actual vigencia

ARTÍCULO SÉPTIMO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO VARELA ROMERO
Alcalde Municipal de Chía


SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipio de Chía


SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Municipio de Chía

Alcaldía del Municipio de Chía
Calle 100 No. 100-100, Chía, Cundinamarca
Teléfono: (57) 312 456 7890



ALCALDIA ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE LIMA

En Lima, 17 Febrero 2014

Personalmente el suscrito ha verificado el contenido de la

Prontuario en su forma

Quiero expresar mi

Luis Euclides Borda Borda

El Notario, Luis E Borda Borda

El Secretario, [Firma]



Chía, 19 de mayo de 2014

Señor (a)
BORDA BORDA LUIS EUCLIDES
OPERARIO
DIRECCION DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO
Ciudad

REF: Entrega resultados salud exámenes médicos periódicos SG-SST

Apreciado Sr (a).

Por medio de la presente, remito certificado de aptitud laboral y evaluación médico ocupacional, realizada en desarrollo del programa de salud ocupacional.

Es importante que tenga en cuenta las observaciones y recomendaciones contenidas en el mismo, en beneficio de su salud.

Cordialmente,



Daniel Isaias Santana Lozada
Director Función Pública

Anexo: Lo anunciado

Proyecto: Manifa Lucia Padraza Conesa

Luis E Borda

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía
Dirección: Cra. 11 A 11 - 39 Teléfono: 8344444 Fax: 1901 1902
Correo: secregencia@municipalchias.gov.co Pagina Web: www.chia-condeminar.gov.co



CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD LABORAL

DR. CARLOS ANTURO CANTOR HERRERA

MD. UNIVERSIDAD NACIONAL

ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL U.M.B.

LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL 10293



CONSULTORIO MÉDICO CARLOS A. CANTOR H.

0900707

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL

CERTIFICADO DE APTITUD N.º. 74428317 - 150

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y Lugar: 15 de Diciembre de 2013 CITA

Nombre: LUIS EVELIDES BORDA BORDA

Sexo: MASCULINO

Edad: 37

Dirección: C/11 N.º 112 - 20 APT. 201

Empresa: AVALA D.A. MINERÍA S.A. DE CHIA

Tipo de Exposición: PERIÓDICO

Codula: 74428317

Teléfono:

Móvil: 0146211303

E.P.S.: SALUDCOOP EPS

Cargo: OPERARIO

EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO OCUPACIONAL REALIZADOS

Tipo de valoración:

audiometría

Resultado y Recomendaciones

Se realizó audiometría control, se encontraron niveles de exposición a ruido, se realizó valoración y recomendación para la salud de los sujetos de evaluación auditiva personal.

espirometría

Se realizó espirometría control, se encontraron niveles de exposición a ruido, se realizó valoración y recomendación para la salud de los sujetos de evaluación auditiva personal.

vesicometría

Se realizó vesicometría control, se encontraron niveles de exposición a ruido, se realizó valoración y recomendación para la salud de los sujetos de evaluación auditiva personal.

medicina ocupacional

Satisfactorio, puede continuar con su actividad laboral.

salud

buena

perfil lipídico

buena

química sanguínea

buena

análisis de laboratorio

buena

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

EXAMEN PERIÓDICO SATISFACTORIO

Observaciones: CONTINÚE CON SUS SALUDABLES

Tipo de Restricción

Condiciones, Factores, Agentes Asociados

Permanente

No

Ingresar al Programa de Vigilancia Epidemiológica o Programa de Promoción y Prevención

Si

No

[Firma]

[Firma]



CARLOS ANTURO CANTOR HERRERA

10293

LUIS EVELIDES BORDA BORDA

74428317

Medico Especialista en Salud Ocupacional

Firma

Firma Propio

Firma Propio

Chia, 6 de febrero de 2015

08/02/2015
10:17 p.m.
Al Contable Cda. Esta Número 20150899002648
De: ALCAIDIA MUNICIPAL DE CHIA
Asunto: RECONOCIMIENTO Y PAGO BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS



ALCAIDIA MUNICIPAL DE CHIA
CUNDINAMARCA
BOGOTÁ, D.C. 2014

Señor
GUILLERMO VARELA ROMERO
Alcalde
Municipio de Chia

Desconocido

Asunto: Solicitud reconocimiento y pago Bonificación Por Servicios Prestados

LUIS EUCLIDES BORDA BORDA mayor identificado con cédula de ciudadanía No. 74.428.327 de Rondón (Boyacá), en mi calidad de Servidor Público de la Alcaldía de Chia Cundinamarca en uso del Derecho de Petición, respetuosamente solicito se proceda a reconocer, liquidar y ordenar el pago a mi favor, el factor salarial "Bonificación por servicios prestados", por los años de vigencia de mi vinculación laboral con esta Entidad, conforme con los siguientes:

HECHOS Y FUNDAMENTO JURÍDICO

- 1 Los Artículos siguientes del Decreto Ley 1042 de 1978, señalan:

(...) ARTÍCULO 45º. DE LA BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS. A partir de la expedición de este Decreto créase una bonificación por servicios prestados para los funcionarios a que se refiere el Artículo 1º.

Esta bonificación se reconocerá y pagará al empleado cada vez que cumpla y un año continuo de labor en la misma entidad oficial. Sin embargo, cuando un funcionario pase de un organismo a otro de los enumerados en el Artículo 1º, de este Decreto, el tiempo laborado en el primero se tendrá en cuenta para efectos del reconocimiento y pago de la bonificación, siempre que no haya solución de continuidad en el servicio.

Se entenderá que no hay solución de continuidad si entre el retiro y la fecha de la nueva posesión no transcurrieren más de quince días hábiles.

La bonificación de que trata el presente Artículo es independiente a la asignación básica y no será acumulativa.

ARTÍCULO 46º. DE LA CUANTÍA DE LA BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS. La bonificación por servicios prestados será equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la asignación básica que esté señalada por la Ley para el cargo que ocupe el funcionario en la fecha en que se cause el derecho a percibirla.

Tal derecho se causará cada vez que el empleado cumpla un año de servicio.

Cuando el funcionario perciba los incrementos de salario por antigüedad a que se refieren los Artículos 49 y 97 de este Decreto, la bonificación será equivalente al veinticinco por ciento del valor conjunto de la asignación básica y de dichos incrementos.

ARTÍCULO 47º. DEL COMPUTO DE TIEMPO PARA LA BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS. El tiempo de servicio para el primer reconocimiento de la bonificación por servicios prestados se contará así:

- a) Para los funcionarios que actualmente se hallen vinculados al servicio, desde la fecha de expedición del presente Decreto.
- b) Para los funcionarios que se vinculen con posterioridad a la vigencia de este Decreto, desde la fecha de su respectiva posesión.

ARTÍCULO 48º. DEL TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS. La bonificación por servicios prestados se pagará dentro de los veinte (20) días que sigan a la fecha en que se haya causado derecho a percibirla.

(...)

2. En el año 1992 se expidió la Ley 4ª en donde se señalan las normas, objetivos y criterios que debe tener en cuenta el Gobierno Nacional al fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso y de la fuerza pública; además, la fijación de las prestaciones sociales de los trabajadores oficiales. Norma que en el artículo 12 estableció:

"El régimen prestacional de los servidores públicos de las entidades territoriales será fijado por el Gobierno Nacional, con base en las normas, criterios y objetivos contenidos en la presente ley.

En consecuencia, no podrán las corporaciones públicas territoriales arrogarse esta facultad.

PARAGRAFO: El Gobierno señalará el límite máximo salarial de estos servidores guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional"

A su turno el Ejecutivo Nacional, mediante Decreto 1919 de 2002. "Por el cual se fija el Régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y se regula el régimen mínimo prestacional de los trabajadores oficiales del nivel territorial", el Presidente de la república procedió a fijar dicho régimen, de conformidad con las facultades previstas en el artículo 150, numeral 19, literal e) y f) de la Constitución Política, y conforme al artículo 12 de la Ley 4 de 1992. El artículo 1º del Decreto 1919 de 2002 dispuso.

"Artículo 1.- A partir de la vigencia del presente Decreto todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del nivel central y descentralizado de la Rama Ejecutiva de los niveles Departamental, Distrital y Municipal, a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales, a las Contralorías territoriales, a las Personerías Distritales y Municipales, a las Veedurías, así como el personal administrativo de empleados públicos de las Juntas Administradoras Locales, de las Instituciones de Educación Superior, de las Instituciones de Educación Primaria, Secundaria y media vocacional, gozarán del régimen de prestaciones sociales señalado para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional. Las prestaciones sociales contempladas

en dicho régimen serán liquidadas con base en los factores para ellas establecidas." (Resalto mio).

- 3 Para efectos de la vigencia de las cuantías anuales a pagar, se debe tener en cuenta que mediante los Artículos 4o., 5o., 6o., 7o., 8o. de la Ley 4 de 1992 le fue otorgada al gobierno nacional la competencia para modificar anualmente los regímenes salariales de los empleados públicos, de donde se extrae que la cuantía anual de los elementos componentes del salario y prestaciones sociales ha venido variando año a año, para particularizar así la cuantía de la bonificación por servicios prestados, la cual equivale al monto estipulado en cada Decreto anual respectivo, el cual además asigna los topes así

Decreto 1374 de 2010 Artículo 9°. "Bonificación por servicios prestados. La bonificación por servicios prestados a que tienen derecho los empleados públicos que trabajan en las entidades a que se refiere el presente Decreto será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica, los incrementos por antigüedad y los gastos de representación, que correspondan al funcionario en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior a un millón ciento cincuenta y seis mil veintitrés pesos (\$1 156 023) moneda corriente.

Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor conjunto de los tres factores de salario señalados en el inciso anterior."

En este sentido, se relacionan los Decretos correspondientes a los últimos cuatro años, citando el respectivo artículo que determina el tope máximo del valor conjunto de la asignación básica, los incrementos por antigüedad y los gastos de representación, a efectos de determinar el correspondiente porcentaje a pagar

2010: Decreto 1374 de 2010 Art. 9 tope \$1.156 023.00
2011: Decreto 1031 de 2011 Art. 9 tope \$1 192 669.00
2012: Decreto 853 de 2012 Art. 10 tope \$1.252 303.00
2013: Decreto 1029 de 2013 Art. 10 tope \$1.295.383.00
2014: Decreto 199 de 2014 Art. 10 tope \$1.333 468.00

4. Como sustento Jurisprudencia se expone que pese a que el Decreto Ley 1042 de 1978, está establecido para empleados públicos del orden nacional, el Honorable Consejo de Estado ha señalado en reiterada jurisprudencia, que los componentes salariales establecidos en esta norma, deben reconocerse a los empleados públicos de las entidades territoriales, y que el ámbito exclusivamente nacional del Decreto Ley 1042 de 1978, debe inaplicarse para salvaguardar el principio de igualdad, otorgando el mismo derecho a los empleados públicos territoriales. Al respecto ha señalado el Honorable Consejo de Estado:

Sentencia del Consejo de Estado, Sección Segunda, Subdirección B, Referencia 05001233100019970041001 de 2007, número

interno 0176-2004, Consejero Ponente H.M. Jesús María Lemos Bustamanta.

"(...) Si bien es cierto las entidades territoriales no pueden arrogarse la facultad de fijar prestaciones salariales y sociales para sus empleados públicos pues está es una función reservada al Gobierno Nacional, esta Corporación en aras de proteger el derecho a la igualdad contenido en el Artículo 13º de la C.P., y con fundamento en el Artículo 4º ibidem, ha inaplicado la expresión "del orden nacional" de las normas que regulan los salarios y prestaciones de los empleados nacionales, para reconocer a los empleados territoriales prestaciones del orden nacional.

En criterio de esta Sala se inaplica la expresión "del orden nacional" del Artículo 1º del Decreto 1042 de 1978, con el propósito de hacer extensivas estas prestaciones a los empleados del orden territorial (...)" (Subrayado mío).

En el mismo sentido la Sentencia del Consejo de Estado, Sección Segunda, Subsección B, Referencia 15001233100020010171901 de 2007, número interno 4327-2005, Consejero Ponente, H.M. Alejandro Ordóñez Maldonado.

"(...) Si bien es cierto que el municipio no podía arrogarse la facultad de fijar prestaciones salariales y sociales para sus empleados públicos, pues ésta es una función reservada al Gobierno Nacional, también lo es que esta Corporación ha reconocido a los empleados territoriales prestaciones del orden nacional. Para el efecto, en virtud del Artículo 4º de la C.P. ha inaplicado la expresión "del orden nacional" de las normas a que regulan los salarios y prestaciones de los empleados nacionales, en aras de proteger el derecho a la igualdad contenido en el Artículo 13 de la C.P.

Adoptando esta tesis para el caso concreto, procede la Sala a inaplicar la expresión "del orden nacional" del Artículo 1º del Decreto 1042 de 1978, con el propósito de hacer extensivas estas prestaciones a la demandante en su condición de empleada del orden territorial.

Esta ha sido la filosofía que inspiró el legislador al expedir el Decreto 1919 de 2002, en tanto que extendió el régimen salarial y prestacional de los empleados nacionales al de los territoriales, cuando textualmente estableció en su Artículo 1º que los empleados de los entes territoriales "gozarán del régimen de prestaciones sociales señalado para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional". ()" (Subrayado mío).

5. De otra parte el Artículo 17 del Decreto Ley 1045 de 1978, señala:

"(...) ARTÍCULO 17. De los factores salariales para la liquidación de vacaciones y prima de vacaciones. Para efectos de liquidar tanto el descanso remunerado por concepto de vacaciones, como la prima de vacaciones de que trata este Decreto, se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario, siempre que correspondan al empleado en la fecha en la cual inicie el disfrute de aquellas:

- 14.
- a. La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo
 - b. Los incrementos de remuneración a que se refieren los Artículos 49 y 97 del Decreto-Ley 1042 de 1978.
 - c. Los gastos de representación.
 - d. La prima técnica
 - e. Los auxilios de alimentación y de transporte.
 - f. La prima de servicios.
 - g. **La bonificación por servicios prestados. (..)**
(Negrillas mías).
- 6 Como respaldo de mi solicitud adjunto me permito **allegar** copia de la Sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda Subsección "A", de fecha 25 de julio de 2014 mediante la cual se condena al Municipio de Chía a pagar a un funcionario el derecho que aquí estoy reclamando, de cuya lectura se corrobora el sustento jurídico expuesto anteriormente para que me sea reconocido y pagado el factor salarías "bonificación por servicios prestados".
- 7 Desde el momento de mi ingreso a la Entidad, no se me ha reconocido este derecho componente del régimen salarial para los funcionarios públicos del orden territorial como lo es el Concejo Municipal

PETICIONES:

- 1) Se ordene el pago de mi derecho laboral aquí solicitado como es la Bonificación por Servicios Prestados consagrada en sus Artículos 45, 46, 47 y 48 del Decreto Nacional 1042 de 1978.
- 2) Que los valores adeudados se cancelen debidamente indexados.
- 3) Que se ordene la reliquidación de mis prestaciones sociales reconocidas hasta la fecha, por estar definida la bonificación por servicios prestados como factor salarial.
- 4) Que se me dé una respuesta de fondo y concreta a mi solicitud en los términos de Ley, lo anterior con el fin de agotar en debida forma la reclamación administrativa consagrada en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Luis E Borda Borda

LUIS EUCLIDES BORDA BORDA

Recibo Notificación; Secretaria de Medio Ambiente Chía

Teléfonos: Celular 311-6251220



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCION SEGUNDA - SUBSECCION "A"

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil catorce (2014)

Magistrada Ponente: SANDRA LISSET IBARRA VELEZ
Expediente No: 258893333001 **201300045** 01
Actor: JORGE CAVIEDES VARGAS
Demandado: MUNICIPIO DE CHIA
Trámite: SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA - ORALIDAD
Tema: RECONOCIMIENTO DE LA BONIFICACION
POR SERVICIOS PRESTADOS

Procede la Sala a resolver el Recurso de Apelación que la parte demandada - Municipio de Chia presentó contra la Sentencia proferida el 27 de noviembre 2013, por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Zipaquirá, por medio de la cual se accedió a las pretensiones de la demanda (fl. 85).

ANTECEDENTES

En ejercicio del Medio de Control previsto en el artículo 138 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante apoderado, el señor JORGE CAVIEDES VARGAS instauró demanda contra el Municipio de Chia para que en la Sentencia se acceda a las siguientes

PRETENSIONES

Que se declare la nulidad del acto administrativo contenido en la Comunicación de 14 de agosto de 2012, por la cual se negó el reconocimiento de la Bonificación por Servicios Prestados.

144

Como consecuencia, se condene al Municipio de Chía al reconocimiento y pago de la Bonificación por Servicios Prestados por los años 2009 al 2013, de conformidad con los artículos 45, 46, 47 y 48 del Decreto Ley 1042 de 1978; lo mismo que al pago de las diferencias en las prestaciones sociales; el pago de intereses moratorios conforme al artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 (fl. 13).

HECHOS

Se resume en que el demandante es funcionario del Municipio de Chía desde hace 17 años y ha desempeñado el cargo de Celador, Código 477, Grado D1 en la Dirección de Servicios Administrativos del citado municipio, y percibe un salario de \$915.700.

Manifestó que no se ha pagado la Bonificación por Servicios Prestados y por tanto tampoco lo que ésta incide en las prestaciones sociales.

Informó que en varias oportunidades ha reclamado el reconocimiento y pago de la citada prestación y no ha tenido respuesta favorable a lo pedido hasta que el 14 de agosto de 2012 se le respondió a través del acto demandado (fl. 14).

LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá accedió a las pretensiones de la demanda. Para el efecto declaró no probadas las excepciones planteadas, excepto la de prescripción. Anuló el acto demandado de 14 de agosto de 2012 y condenó al Municipio de Chía a reconocer y pagar la Bonificación por Servicios Prestados a partir del 23 de julio de 2009, por prescripción.

Igualmente ordenó la reliquidación de las prestaciones causadas en las que la Bonificación por Servicios Prestados constituye factor salarial e impacta en la liquidación, esto es, vacaciones, primas y cesantías.

Así mismo ordenó que las sumas resultantes se indexen conforme al Índice de precios al consumidor y aplicando la fórmula adoptada por el H. Consejo de Estado y que se cumpla la sentencia en los plazos del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 e iniciar trámite incidental de acuerdo con el artículo 193 ibidem (fls. 85 a 91).

EL RECURSO DE APELACION

La parte demandada, Municipio de Chia, impugnó la decisión de primera instancia. Manifestó que existió violación al debido proceso y al derecho de defensa señalando que el fallo adolece de valoración de los argumentos expuestos por la defensa. Que se debe tener en cuenta el artículo 187 de la Ley 1437 de 2011 que dice que la sentencia tiene que ser motivada haciéndose un resumen de la demanda y de la contestación; lo mismo que un análisis de las pruebas y de los razonamientos legales, de equidad y doctrinarios necesarios para fundamentar las conclusiones. Además se decidirá sobre las excepciones. Agregó que el fallo analizó parcialmente la controversia.

Señaló que se negó sin razón alguna la prueba testimonial solicitada, esto es, de los que expidieron el acto acusado y que tienen que decir muchas cosas en relación con la historia laboral y sobre situaciones administrativas del demandante.

Citó el artículo 174 del Código de Procedimiento Civil para señalar que la decisión judicial se debió tomar con fundamento en las pruebas regular y oportunamente allegadas al proceso. Que tratándose del derecho sancionatorio son múltiples las disposiciones legales y decisiones de la jurisprudencia que exigen plenitud de prueba para condenar. Por lo anterior, el a quo, al negar los testimonios incurrió en grave falta al debido proceso y derecho de defensa.

En lo relacionado con el asunto, esto es, la Bonificación por Servicios Prestados citó el Decreto 710 de 1978, en su artículo 42 que contiene los factores de salario, entre ellos, la citada bonificación, la que sería factor salarial. Así mismo citó el artículo 42 del Decreto 1042 de 1978 para referirse a

102
146

los factores que constituyan salario. Igualmente mencionó el artículo 45 para señalar que la Bonificación por Servicios Prestados se obtiene cada vez que el empleado cumple un año de servicios en la misma entidad.

Indicó que la cuantía de la Bonificación por Servicios Prestados equivale al 25% de la asignación básica, como lo dispone el artículo 46 del Decreto 1042 de 1978. Sobre el pago dijo que se hace dentro de los 20 días siguientes a la fecha de causación.

Argumentó que la Bonificación por Servicios Prestados se reconoce a los empleados nacionales, según el artículo 1° del Decreto 1042 de 1978. Así mismo que conforme al Decreto 1919 de 2002 que fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y se regulan el régimen mínimo prestacional de los trabajadores oficiales del nivel territorial y concluyó que los empleados del orden territorial tienen similar régimen prestacional al que gozan los empleados públicos de la rama ejecutiva del orden nacional; razón por lo que aquellos factores que tienen naturaleza salarial debe aplicarse a los empleados territoriales por expresa autorización legal.

Citó decisiones del H. Consejo de Estado relacionadas con el tema debatido en el proceso; de la Corte Constitucional y del Tribunal Administrativo de Cundinamarca para enfatizar sobre la inaplicabilidad de la Bonificación por Servicios Prestados a los empleados del orden territorial. Por tanto, la decisión de primera instancia se debe revocar (fl. 93 a 106).

TRASLADO PARA ALEGAR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por auto de 26 de mayo de 2014, se ordenó que las partes presentaran alegatos de conclusión. En esta oportunidad acudió la parte demandada a presentar el escrito que obra al folio 126 para retificarse de lo expresado en el escrito de apelación. Además allegó documentación que informa sobre sanciones impuestas al demandante, las cuales no son objeto de pronunciamiento en

este proceso (fl. 128). La parte demandante y el Ministerio Público guardaron silencio.

CONSIDERACIONES

El Problema Jurídico

En el presente caso el Problema Jurídico a dilucidar por la Sala se contrae a establecer si el señor JORGE CAVIEDES VARGAS, en su condición de empleada del Nivel Territorial en el Municipio de Chía en el cargo de Celador, tiene derecho a que se le reconozca y pague la Bonificación por Servicios Prestados contemplada en el Decreto 1042 de 1978 para los empleados del Nivel Nacional, y que de acuerdo con el Decreto 1919 de 2002 el Gobierno Nacional la hizo extensiva a los del nivel territorial.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Por medio de la Ley 5ª de 1976, el Congreso revistió al señor Presidente de la República de facultades extraordinarias, de conformidad con el artículo 76 de la Constitución de 1886, por el término de 90 días para fijar las escalas de remuneración, revisar los sistemas de clasificación y nomenclatura de los empleos, señalar los términos y condiciones para el reconocimiento y pago de las pensión de jubilación de los trabajadores del Departamento Administrativo de Seguridad, modificar el régimen del servicio civil y carrera administrativa, revisar y modificar las reglas generales a las cuales debían sujetarse las entidades de la administración pública del orden nacional en la aplicación de las normas sobre asignaciones y prestaciones sociales y fijar las reglas para el reconocimiento, liquidación y pago de las prestaciones sociales que se causaren hacia el futuro a favor de los extranjeros no domiciliados en Colombia y que presten sus servicios en el exterior como funcionarios de Relaciones Exteriores. Así lo previó el artículo 1º de la mencionada ley.

24-
148

Con fundamento en tales facultades extraordinarias, el Presidente de la República expidió el Decreto 1042 de 1978, por medio del cual se estableció el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijaron las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictaron otras disposiciones. Así, en el 1º del citado decreto se dijo:

"Artículo 1º. CAMPO DE APLICACIÓN. El sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de cargos que se establece en el presente Decreto regirá para los empleos públicos que desempeñen las distintas categorías de empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, con las excepciones que se establezcan más adelante"

Por medio del artículo 42 de la misma normatividad, se precisaron los factores que constituían salario y, además los enlistó así:

"ARTICULO 42. DE OTROS FACTORES DE SALARIO. Además de la asignación básica fijada por la ley para los diferentes cargos del valor trabajo suplementario y del realizado en jornada nocturna o en días de descanso obligatorio, constituyen salario todas las sumas que habitual y periódicamente recibe el empleado como retribución de sus servicios. Son factores de salario:

- a) Los incrementos por antigüedad a que se refieren los artículos 48 y 87 de este Decreto.
- b) Los gastos de representación.
- c) La prima técnica.
- e) El auxilio de alimentación.
- f) La prima de servicio.
- g) La bonificación por servicios prestados.
- h) Los viáticos percibidos por los funcionarios en comisión" (Se subrayó).

En el artículo 45 de la misma codificación, se consagró la Bonificación por Servicios Prestados, para los funcionarios que se mencionan en el artículo 1º ya citado así:

"ARTICULO 45. DE LA BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS. A partir de la expedición de este Decreto créase una bonificación por servicios prestados para los funcionarios a que se refiere el artículo 1º.

Esta bonificación se reconocerá y pagará al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labor en una misma entidad oficial. Sin embargo, cuando un funcionario pase de un organismo a otro de los enumerados en el artículo 1º, de este Decreto, el tiempo laborado en el primero se tendrá en cuenta para

efectos del reconocimiento y pago de la bonificación siempre que no haya solución de continuidad en el servicio.

Se entenderá que no hay solución de continuidad si entre el retiro y la fecha de la nueva posesión no transcurrieren más de quince días hábiles.

La bonificación de que trata el presente artículo es independiente a la asignación básica y no será acumulativa.

En los artículos 46, 47 y 48 del Decreto 1042 de 1978, por el cual se estableció el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, etc., se señalan las cuantías, los cómputos y el término para el pago de la Bonificación por Servicios Prestados.

En el año 1992 se expidió la Ley 4ª en donde se señalan las normas, objetivos y criterios que debe tener en cuenta el Gobierno Nacional al fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso y de la fuerza pública; además, la fijación de las prestaciones sociales de los trabajadores oficiales. En el artículo 12, se reguló lo relacionado con el régimen de prestaciones sociales de los servidores públicos de las entidades del orden territorial, así:

"ARTICULO 12. El régimen prestacional de los servidores públicos de las entidades territoriales será fijado por el Gobierno Nacional, con base en las normas, criterios y objetivos contenidos en la presente Ley.

En consecuencia, no podrán las corporaciones públicas territoriales arrogarse esta facultad.

PARAGRAFO. El Gobierno señalará el límite máximo salarial de estos servidores guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional".

Ahora, mediante el Decreto 1819 de 2002, "por el cual se fija el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y se regula el régimen mínimo prestacional de los empleados oficiales del nivel territorial", el presidente de la República procedió a fijar dicho régimen, de conformidad con las facultades previstas en el artículo 150, numeral 19, literal e) y f) de la Constitución Política, y conforme al artículo 12 de la Ley 4ª de 1992. El artículo 1º del Decreto 1819 de 2002, se dispuso:

112

"Artículo 1. A partir de la vigencia del presente Decreto todo los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva de los niveles Departamental, Distrital y Municipal, a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales, a las Contralorías territoriales, a las Personerías Distritales y Municipales, a las Veedurías, así como al personal administrativo de empleados públicos de las Juntas Administrativas Locales, de las Instituciones de Educación Superior, de las Instituciones de Educación Primaria, Secundaria y media vocacional, GOZARAN DEL RÉGIMEN DE PRESTACIONES SOCIALES SEÑALADO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA RAMA EJECUTIVA DEL PODER PÚBLICO del Orden Nacional. Las prestaciones sociales contempladas en dicho régimen serán liquidadas con base en los factores para ellas establecidas". (Se resaltó).

Conforme a la disposición anterior, es claro, que a partir de la expedición del Decreto 1919 de 2002, los empleados del nivel territorial, como es el caso de la aquí demandante, tienen derecho a percibir las mismas prestaciones contempladas para los trabajadores de la Rama Ejecutiva del nivel nacional, pues así lo prevé el artículo 1º del Decreto citado.

SOLUCION DEL ASUNTO

La situación que se presenta en el sub lite, consiste en establecer si el demandante, en su condición de empleado del nivel territorial en el Municipio de Chía, tiene derecho a percibir la Bonificación por Servicios Prestados consagrada para los empleados del nivel nacional a través del Decreto 1042 de 1978 y extensiva a los del nivel territorial mediante el Decreto 1919 de 2002. Para el efecto es necesario determinar la diferencia entre salario y prestación social, para lo cual se tiene que acudir a lo que la jurisprudencia del H. Consejo de Estado ha dicho sobre ese tema. En relación con el salario se tiene que es todo lo que se paga al trabajador por la retribución del servicio o por el trabajo realizado; en tanto que la prestación social se estableció por el legislador para cubrir determinados riesgos o necesidades del trabajador originadas en la

relación laboral. La jurisprudencia¹ ha distinguido cada uno de estos conceptos así:

"...En cuanto al salario se ha entendido de manera global que es todo lo que se paga directamente por la retribución o contraprestación del trabajo realizado. La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado al precisar el concepto de salario expresó que "(...) en términos generales, constituye salario todo lo que recibe el servidor público como retribución por sus servicios de manera habitual y periódica, sea cual sea la denominación que se le da. Es decir, el salario es la consecuencia directa del derecho fundamental al trabajo y principio mínimo fundamental de ese derecho, al tenor del artículo 53 de la Carta, que consagra como tal, entre otros, la "remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la calidad y cantidad de trabajo".

A su turno, esta Sección en sentencia del 25 de marzo de 2004 proferida dentro del proceso referenciado con el número 1665-03, dijo que "(...) el concepto de salario ha sido definido en la ley laboral colombiana, tradicionalmente como la retribución por el servicio prestado. Por ello, todo pago recibido del empleador, que además de tener un propósito retributivo constituya un ingreso personal del funcionario y sea habitual, tiene NATURALEZA salarial".

La misma providencia, al referirse al significado de las prestaciones sociales, ha señalado lo siguiente:

"...Las prestaciones sociales, por su parte, han sido establecidas por el legislador para cubrir los riesgos o necesidades del trabajador que se originan durante la relación de trabajo. Estas pueden estar representadas en dinero, servicios y otros beneficios con los cuales se busca amparar las contingencias a que suele verse sometida la persona que labora al servicio de un empleador.

La Corte Suprema de Justicia las ha definido como aquello que debe el patrono al trabajador en dinero, especie, servicios u otros beneficios, por ministerio de la ley, o por haberse pactado en convenciones colectivas o en pactos colectivos, o en contrato de trabajo, o establecida en el reglamento interno de trabajo, en fallos arbitrales o en cualquier acto unilateral del patrono; para cubrir los riesgos o necesidades del trabajador que se origina durante la relación de trabajo o con motivo de la misma.

Las anteriores definiciones dejan claro que tanto las prestaciones sociales como el salario emergen indudablemente de los servicios subordinados que se presta al empleador. En otras palabras, uno y otros se derivan igualmente de la relación de trabajo..."

¹ Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Segunda - Subsección "A". Consejero Ponente: Dr. LUIS RAFAEL VERGARA QUINTERO. 5 de agosto de 2010. Expediente IV 05001-23-31-000-1988-30307 - 31 (4835-05). Actor NORA TAPIA MONTOYA. Demandado Municipio de Medellín.

103
157

En esta misma decisión el Consejo de Estado, se refiere también a las diferencias existentes entre lo que es el salario y las prestaciones sociales. Al respecto dice:

"...No obstante provenir de una misma fuente, las dos tienen características que las diferencian, como que la prestación social no retribuye propiamente la actividad desplegada por el trabajador sino que cubre los riesgos, infortunios o necesidades a que se pueda ver enfrentado.

También se diferencian en que las prestaciones sociales no emergen por criterios particulares y concretos, sino por aspectos generales en relación con todos los trabajadores o un grupo considerable de ellos, contrario sensu, el salario sí se constituye frente a casos particulares y concretos, atendiendo un factor objetivo o subjetivo o ambos.

Cuando se habla del factor objetivo se hace referencia a que el salario se instituye dependiendo de criterios de responsabilidad y/o complejidad del cargo o empleo, y subjetivo cuando para establecerlo se atienden circunstancias tales como la capacidad, nivel académico o experiencia del empleado..."

Con fundamento en lo expresado por la jurisprudencia que se ha citado en precedencia y analizando lo regulado por el artículo 1º del Decreto 1919 de 2002, por el cual se hace extensivo a los empleados del nivel territorial las prestaciones sociales previstas para los del nivel nacional, se tiene que dicha disposición, precisamente, lo que hace es disponer que aquellos gocen del régimen salarial y de prestaciones sociales señalados en el Decreto 1042 de 1978 previsto para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional.

Lo anterior significa que no podría excluirse en el presente caso la aplicación del Decreto 1919 de 2002, teniendo en cuenta que el título del Decreto 1042 de 1978, señala lo siguiente: "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones". (Se resaltó). De donde se establece que allí también se reguló lo relacionado con el tema salarial y no solo prestacional, al decir que se fijan las escalas de remuneración de los empleos allí relacionados. Por tanto, si en una primera oportunidad se aplicó la excepción de inconstitucionalidad de la

15
H3

expresión "del orden nacional", para hacer extensivo el beneficio de los salarios y prestaciones sociales de los empleados nacionales a los del nivel territorial, a través del Decreto 1919 de 2002, de manera expresa el legislador extendió dicho beneficio a los empleados del orden territorial.

En esta orden de ideas, el artículo 1º del Decreto 1919 de 2002, dispuso que los trabajadores vinculados o que se vinculen a la Rama Ejecutiva, de todos los niveles u órdenes de la administración, tienen el mismo régimen salarial y prestacional de los empleados públicos del nivel nacional. Lo que significa que por dicha normatividad, se equiparó el régimen salarial y prestacional de los servidores públicos territoriales con los nacionales, por tanto, la Bonificación por Servicios Prestados, la debe percibir el demandante, por ministerio de la ley.

Lo expresado en precedencia, se refuerza haciendo alusión al antecedente horizontal que sobre el tema ha tenido el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca².

Ahora bien, se debe poner de presente por la Sala que el hecho de que en la Sentencia C-402 de 2013 de la H. Corte Constitucional, se hubiese declarado la exequibilidad de la expresión "del orden nacional" y que se aplica a los empleados del orden nacional contenidos en el artículo 1º del Decreto 1042 de 1978, no derogó ni se pronunció sobre el Decreto 1919 de 2002, que sí precisó el reconocimiento de la Bonificación por Servicios Prestados para los empleados del nivel territorial.

En consecuencia, son suficientes las anteriores consideraciones para que la Sala confirme la sentencia proferida por el juez de primera instancia.

² Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección "D", M.P. Dr. LUIS ALBERTO ALVAREZ PARRA, Actor: HERMAN RODRIGUEZ GUEVARA, Expediente No 2011-00122, veredicto (20) de agosto de dos mil doce (2012). Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección "A", M.P. Dr. LUIS ERNESTO ARCINIEGAS TRUJANA, Actor: NERLSON RAFAEL PLAZAS MEDINA, Expediente No 2011-00145, dos (2) de agosto de dos mil doce (2012). Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección "A", M.P. Dr. CARLOS ALICIA RIVERO BANGUERO, Actor: CARLOS ERNESTO CASTAÑEDA RIVERO, Expediente No 2010-00521, dieciséis (16) de agosto de dos mil doce (2012). Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección "A", Actor: PATRICIA DEL PILAR CARGENAS ARIZA, Expediente No 2011-00458, dieciséis (16) de agosto de dos mil doce (2012).

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección "A", administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

FALLA

PRIMERO. CONFIRMAR la sentencia de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil trece (2013), proferida por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Zipaquirá, en el proceso que en ejercicio del Medio de Control Nulidad y Restablecimiento del Derecho previsto en el artículo 138 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, adelantó el señor JORGE CAVIEDES VARGAS contra el Municipio de Chía, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. DEVOLVER el Expediente al Juzgado de origen dejándose las constancias de rigor.

Aprobado en la sesión de la fecha.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


SANDRA LISSET IBARRA VELEZ
Magistrada


CARMEN ALICIA RENGIFO SANGUINO
Magistrada


JOSE MARIA ARMENTA FUENTES
Magistrado

SLIV/jcp



04/05/2015

03:14 p.m.

A. Contestar Cite Este Número: 20150010012-15

Tipo Transmisión: COMUNICACIÓN ORAL, ENVIADA

Tipo de Documento: RESPUESTA

Regimen: PERSONAS NATURALES

Código: 54

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

ESTADO: ENVIADO
DOCUMENTO: 150010012-15

Alcaldía Municipal de Chía

Chía, 24 de abril de 2015

Señor

LUIS EUCLIDES BORDA

Dirección de Ambiente y Desarrollo Agropecuario

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Celular 311 6251220

E S D

Referencia: – Derecho de Petición – reconocimiento y pago bonificación por servicios prestados - radicado bajo el número 20159999902648

Apreciado Luis Euclides:

En mi condición de Alcalde Municipal de Chía, doy respuesta a su derecho de petición de la referencia.

EN CUANTO A LOS HECHOS DEL DERECHO DE PETICIÓN LOS CONTESTO ASÍ

1. Este hecho no es más que la transcripción literal parcial del contenido de los artículos 45, 46, 47 y 48 del Decreto 1042 de 7 de junio de 1978.
2. Es cierto que en 1992 fue expedida la Ley 4. No obstante el hecho inicialmente es un comentario acerca del contenido de la Ley 4 de 1992, y una transcripción parcial de su artículo 12. Aunado a lo anterior, se trata del comentario y transcripción parcial del artículo 1 del Decreto 1919 de 2002.
3. Este hecho es un comentario del contenido de los artículos 4, 5, 6, 7, 8 de la Ley 4 de 1992, en lo que tiene que ver con que le fue otorgada al gobierno nacional la competencia para modificar anualmente los regímenes salariales de los empleados públicos. Por lo demás, se trata de una transcripción del artículo 9 del Decreto 1374 de 2010, y una relación de los Decretos: 1374 de 2010 artículo 9; Decreto 1031 de 2011 artículo 9; Decreto 853 de 2012 artículo 10; Decreto 1029 de 2013 artículo 10; Decreto 199 de 2014 artículo 10.
4. Este hecho contiene una afirmación jurídica equivocada del accionante, porque el Decreto 1042 de 1978, mediante el cual se estableció el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, **no es extensivo a los servidores públicos del orden territorial.** De otro lado, en cuanto a los pronunciamientos del Consejo de Estado, manifiesto que se trata de transcripciones parciales del contenido de esas decisiones.
5. En relación con este hecho, manifiesto que se trata de la

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección Cra 11 No. 11-28 piso 2 PBX: 86 44 44 Ext. 1931 Teléfono: 86 21446
Correo: delapublica@chia.cundinamarca.gov.co Página: www.chia.cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

transcripción literal parcial del contenido del artículo 17 del Decreto 1045 de 1978.

6. En relación con este hecho, si bien no se aportó copia de la sentencia mencionada, puedo indicar que esa decisión sólo vincula al demandante y la demandada.
7. En relación con este hecho, me permito indicar que la alcaldía municipal no tiene la obligación de pagar ese concepto, teniendo en cuenta, además de las razones que seguidamente se expondrán, **LO QUE SE RECLAMA NO TIENE LA NATURALEZA DE PRESTACIÓN SOCIAL**, pues es una bonificación. En gracia de discusión, el Decreto 1919 de 2002, haría extensiva únicamente las prestaciones sociales del orden nacional al territorial; empero nada indicó respecto de las bonificaciones. Luego no se puede aplicar automáticamente al orden territorial.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

1. Me opongo a esta pretensión, porque no es procedente el reconocimiento y pago de la bonificación por servicios, toda vez que la misma no es extensiva a los servidores públicos del orden territorial.
2. Me opongo a esta pretensión, porque al derivarse de las anteriores que no son procedentes, consecuencialmente ésta tampoco lo será.
3. Me opongo a esta pretensión, porque como no es procedente el pago de la bonificación, consecuencialmente la "reliquidación" solicitada tampoco lo es.
4. En cuanto a esta pretensión, le puedo indicar que la presente es una respuesta concreta y de fondo a su petición.
En lo atinente a "... lo anterior con el fin de agotar en debida forma la reclamación administrativa, Consagrada en el Código Contencioso Administrativo y de lo contencioso administrativo." es el Juez competente, no la administración municipal.

FUNDAMENTOS DE ESTA RESPUESTA

Sea lo primero indicar que la Ley 4 de 1992 (de carácter general), estableció en su artículo 12 que "El régimen prestacional de los servidores públicos de las entidades territoriales será fijado por el Gobierno Nacional, con base en las normas, criterios y objetivos contenidos en la presente ley.

En consecuencia, **no podrán las corporaciones públicas territoriales arrogarse esa facultad.**

PAR.- El gobierno señalará el límite máximo salarial de estos servidores guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional."

Dicho precepto fue declarado exequible por la Corte Constitucional mediante sentencia C-315 de 19 de julio de 1995 "siempre que se entienda que las facultades conferidas al gobierno se refieren en forma exclusiva, a la fijación del régimen prestacional de los empleados públicos territoriales, al régimen



Alone Si Trabajando Juntos Por Chía

Oficina de la 11 No 11-25 pto 3 PBX 88 44 444 Ext 1901 Teléfono 35 31448
Correo electrónico: oficina@chiamunicipal.gov.co Página: www.chia.cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

prestacional mínimo de los trabajadores oficiales territoriales y al límite máximo salarial de los empleados públicos de las entidades territoriales."

En relación con la facultad del gobierno para fijar el régimen salarial y prestacional de los servidores del orden territorial, dijo la Corte en esa misma sentencia: "No obstante que las autoridades locales tienen competencias expresas para determinar la estructura de sus administraciones, fijar las escalas salariales y los emolumentos de sus empleados públicos... no puede desconocerse la atribución general del Congreso en punto al régimen salarial y prestacional de los empleados públicos territoriales... Del artículo 150-19 de la Constitución Política se deduce que la función de dictar las normas generales sobre el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos puede ser delegada las corporaciones (sic) públicas territoriales, lo que no sería posible si en este asunto el Congreso careciera de competencia..."

La determinación de un límite máximo salarial, de suyo general, **si bien incide en el ejercicio de las facultades de las autoridades territoriales, no las cercena, ni las torna inocuas**. Ni el Congreso ni el gobierno sustituyen a las autoridades territoriales en su tarea de establecer las correspondientes escalas salariales y concretar los emolumentos de sus empleados. **Dentro del límite máximo**, las autoridades locales ejercen libremente sus competencias. La idea de límite o de marco general puesto por la Ley para el ejercicio de competencias confiadas a las autoridades territoriales, en principio es compatible con el principio de autonomía. Lo contrario, llevaría a entronizar un esquema de autonomía absoluta, que le constituyente rechazó al señalar "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses (sic), y dentro de los límites de la Constitución y la ley".

El Departamento Administrativo de la Función Pública se pronunció en las circulares 0013 de 25 de octubre, y 014 de 3 de noviembre de 2005, precisó que el susodicho Decreto 1919 que regula el régimen prestacional de los empleados públicos del orden territorial, no hizo extensivo el régimen salarial aplicable en el orden nacional establecido, entre otros, en el Decreto 1042 de 1978, a los servidores públicos del orden territorial.

Por último, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, al abordar el tema de la bonificación de marra, luego de un concluyente análisis, ha expresado que **exigir**, que esa bonificación consagrada en el Decreto 1042 de 1978 tenga alcance no solo para los servidores públicos del orden nacional, sino también para aquellos adscritos al nivel territorial, podría configurar un **exceso en el ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas al Presidente de la República para la expedición de la norma acusada**.

El criterio de los jueces no ha sido unánime en relación con la bonificación perseguida, y si bien en algún caso Juzgado y Tribunal ha estimado que es procedente concederla, lo cierto es que nuestro máximo tribunal contencioso administrativo, es decir, el Consejo de Estado, no ha efectuado un pronunciamiento de fondo en relación con la aplicabilidad de esa bonificación para el

Alora Si Trabajando Unidos Por Chía

Dirección Cra 11 No 1-23 piso 3 PBX 66 44 444 Ext. 1501 Teléfono 33 31448
Correo electrónico: chicacondemora.gov.co Páginar chicacondemora.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

nivel territorial: mucho menos existe pronunciamiento que ante esa honorable corporación vincule directamente al municipio de Chía.

Por lo anterior, y con todo respeto manifiesto que no se accede a lo solicitado en su escrito de la referencia.

Cordialmente,


GUILLERMO VARELA ROMERO
Alcalde


Proyectó: DANIEL ISAIAS SANTANA LOZADA - Director Función Pública -

Ahora Si! Trabajando Juntos Por Chía

Dirección Cra 11 No 11 39 piso 3 PBX 03 44 444 Ext 131 Teléfono 66 3445
Correo: dirunpublica@chicordnemerca.gov.co Página: www.chicordnemerca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

Chía – Cundinamarca 16 de Junio de 2015

Señor(a)

BORDA BORDA LUIS EUCLIDES
Chía – Cundinamarca
E. S. M.

Respetuoso Saludo

Comunico a usted que por Resolución N° 1804 de Junio 16 de 2015 y a partir de la fecha ha sido incorporado(a) en la Planta Global de Empleos Públicos de la Administración Central del Municipio de Chía

Cordialmente.

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Director de la Función Pública

Luis E Borda Borda

Ahora sí! trabajando juntos por Chía

Carrera 11 # 11 – 28. Conmutador 8844444
Email: contactenos@chia.gov.co Página Web: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

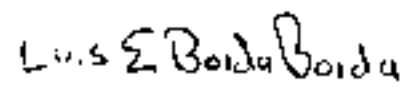
**ACTA DE POSESIÓN POR INCOPORACIÓN
16 DE JUNIO DE 2015**

En Chía, Cundinamarca, a los 16 días del mes de junio de 2015, se presentó al Despacho del señor alcalde Municipal de Chía, el señor(a) **BORDA BORDA LUIS EUCLIDES** Identificado con cédula de ciudadanía No 74428327, con el fin de tomar posesión por INCOPORACIÓN al cargo OPERARIO, código 487, grado 01 en PROVISIONALIDAD, en virtud de lo dispuesto en la Resolución número 1804 del 16 de junio de 2015, que incorporó la nueva planta global de empleos de la administración central, adoptada mediante Decreto 18 de junio 16 de 2015

El señor alcalde municipal, procedió a tomar juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política. el posesionado manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por los que en ella intervinieron.


GUILLERMO VARELA ROMERO
ALCALDE


BORDA BORDA LUIS EUCLIDES
POSESIONADO

probo. Dr. Luis Alejandro Prieto González
Secretario General



Revisó y Proyectó: Ricardo A. Sánchez Rodríguez
Director de Función Pública



Ahora sí! trabajando juntos por Chía

Carrera 11 # 11 - 29. Conmutador 5844444
Email: contactenos@chia.gov.co Página Web: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

112

DFP-599-2015

Señor (a)
BORDA BORDA LUIS EUCLIDES
DIRECCIÓN DEL DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL
Ciudad

REF: Entrega resultados salud exámenes ocupacionales SG-SST

Respetado Sr (a),

La Alcaldía Municipal de Chía bajo las actividades de Gestión de Medicina Preventiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, ha realizado la toma de los exámenes médicos y de laboratorio. Por lo anterior, adjunto a este oficio se hace entrega del resultado de la evaluación médica ocupacional con el fin de dar a conocer las condiciones de salud en que usted se encuentra y atender las observaciones consignadas en el mismo en beneficio de su salud.

Recuerde la importancia revisar su estado de salud y solicitar las citas ante la EPS y medicina especializada según corresponda.

Cordialmente,

RICARDO ALBERTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Director Función Pública

Anexo: Lo anexoado

Proyecto: Martha Lucía Pedraza Donoso

Luis E. Borda Borda

Ahora Sí Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 # 11 - 29 Teléfono: 5944441 Ext. 1901-1902

Córeo: sgs@chiamunicipal.gov.co o administracion@chiamunicipal.gov.co en Página Web: www.chiamunicipal.gov.co



CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD LABORAL**DR. CARLOS ARTURO CANTOR HERRERA**

MD. UNIVERSIDAD NACIONAL

ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL U.M.B.LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL 10293

DR. CARLOS A. CANTOR H.

2991037

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL

CERTIFICADO DE APTITUD NO. 74428327 - 54.02

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y Lugar	24 de Junio de 2015	CHIA	Tipo de Examen	PERIÓDICO
Nombre	LUIS EUCLIDES BORDA BORJA		Cédula	74128327
Género	MASCULINO	Edad	33	Móvil: 3146815315
Dirección	CALLE 5 B A 12 - JU APTO 201			
Empresa	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA		E.P.S.	SALUDCOOP EPS
			Cargo	OPERARIO

EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO OCUPACIONAL REALIZADOS

Tipo de Valoración	Resultado y Recomendaciones
AUDIOMETRÍA	NORMAL. 1. CONTROL ANUAL, 2. PAUTAS DE USUARIO AUDITIVO, 3. USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN AUDITIVA EN EXPOSICIÓN A RUIDO
ESPIROMETRÍA	NORMAL
VISIONOMETRÍA	ANORMAL. USO DE GAFAS. CONTROL ANUAL
MEDICINA OCUPACIONAL	SATISFACTORIO. PUEDE CONTINUAR CON LABOR DESEMPEÑADA. CONTROL PERÍF. LÍPIDOS EN 3 MESES
GLUCEMIA	NORMAL
GLABRO HEMÁTICO	NORMAL
PERÍF. LÍPIDOS	SEGUIMIENTO POR EPS
SEROLOGÍA	NO REACCIÓN
ANEXO OSTEOARTICULAR	SATISFACTORIO. PALMARES ACTIVAS DE HOMEROS C/2 HORAS EN PUESTO DE TRABAJO. CONTROL MEDICO POR EPS

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL**SIN RESTRICCIONES****APTO. PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS**

Observaciones: CONTINUAR HABITOS DE BUENA SALUD (HIGIENE) CONTROL DE DISLIPIDEMIA POR EPS

Tipo de Restricción	Condiciones, Factores, Agentes Asociados	Permanente
NO REPORTA		

Ingresar al Sistema de Vigilancia Epidemiológica o Programa de Promoción y Prevención

VISUAL	
FIGURACIÓN	
ALUCINATIVO	

Remisiones a Especialistas

NO REPORTA

CERTIFICO QUE NO HE OBTENIDO INFORMACION DE HI ESTADO DE SALUD. TODO PUEDE SER VERIFICADO Y CONFIRMADO.

Carlos Arturo Cantor Herrera EPS
Especialista en Salud Ocupacional
Calle 5 B A 12 - JU APTO 201

CARLOS ARTURO CANTOR HERRERA	10293	LUIS EUCLIDES BORDA BORJA	74428327
Medico Especialista en Salud Ocupacional	Medico	Firma Empleado	Firma Cédula

CRA 7A & 72 TELÉFONOS: 3631240-8515434-(318)710-1404 MAIL: diagnosticosma08@gmail.com Chia - Cundinamarca

Empresa 10/11/2015

Página 1 de 1

Chia, 29 de 03 de 2016

Señor
LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chia
Ciudad

Ref: Solicitud de Vacaciones*

Apreciado señor Alcalde,

Por medio de la presente me permito solicitar, respetuosamente, me sea concedido el derecho de disfrutar vacaciones del (los) siguiente(s) periodo(s) cumplido(s).

Entre 17 S 2013 y 16 S 2014

Entre: y

Las vacaciones están programadas, de acuerdo al cronograma de la dependencia a la que estoy adscrito(a), para tomarse a partir del 01 05 2016

Agradezco su atención,

Atentamente,

17-05-2016

Firma: Luis E. Borda B VoBo Jefe Inmediato:
Nombre: Luis Eulides Borda B Nombre:
C.C. 76 428 374 Cargo:
Cargo: operario
Dependencia: Dirección de desarrollo
Rysopecuario

Eduin Torres
Sec. As. Económico

ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL JEFE INMEDIATO

En caso de requerir la continuidad de la prestación del servicio, justifique brevemente:

VoBo Alcalde Municipal de Chia: _____

*Nota: Recuerde que se requiere haber cumplido el periodo para solicitar vacaciones y debe hacerlo quince (15) días hábiles antes a la fecha de disfrute

Ultimo periodo 2012-2013
Resolución 276/4 de febrero 2014



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1349 DE ABRIL 29 de 2016

Por la cual

SE CONCEDE EL DISFRUTE DE VACACIONES, SE ORDENA EL PAGO DE LA PRIMA DE VACACIONES Y BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN A UN FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

COMPETENCIA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA, En uso de sus atribuciones constitucionales y facultades conferidas por la Ley y

CONSIDERANDO:

Que BORDA BORDA LUIS EUCLIDES, mediante oficio cuatro (4) Días del mes de Abril, del año Dos Mil Dieciséis (2016), el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, solicitó le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado con la Administración municipal desde el "17 may 2013 a 16 may 2014", para iniciar el disfrute a partir del 02 mayo 2016.

Que BORDA BORDA LUIS EUCLIDES, C.C. No. 74.428.327, trabaja con la Alcaldía municipal de Chía desde el 17 mayo 2006, se desempeña como OPERARIO en DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL.

Que revisada la hoja de vida de BORDA BORDA LUIS EUCLIDES y atendiendo la solicitud para el disfrute de vacaciones, se verificó la causación del derecho a las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el D.L. 3135 de 1968, y el D.L. 1045 de 1978, mediante los cuales se reguló el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales, y se fijaron las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de esos servidores públicos, respectivamente.

Que el artículo 8 de cada una de esas disposiciones preceptúa que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, razón por la cual le será concedido a BORDA BORDA LUIS EUCLIDES, el disfrute de esa prestación, del 02 mayo 2016 al 23 mayo 2016.

Que de conformidad con el artículo 17 del D.L. 1045 de 1978, para efectos de liquidar tanto el descanso remunerado por concepto de vacaciones como la prima de vacaciones, siempre que correspondan al empleado en la fecha en la cual inicie el disfrute de aquellas, se tiene en cuenta la asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo, auxilio de alimentación \$53,634 (Decreto 225 de 2016), auxilio de transporte \$77,700 (Decreto 2553 de 2015) y prima de servicios (D.L. 1042 de 1978).

Que el Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, por el cual se fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y reguló el régimen mínimo prestacional de los trabajadores oficiales del nivel territorial, estableció en su artículo 1 que a partir de su vigencia todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva de los niveles departamental, distrital y municipal, ... gozarán del régimen de prestaciones sociales señalado para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional.

Que BORDA BORDA LUIS EUCLIDES, devenga una asignación mensual de \$1,167,100 y toda vez que disfrutará sus vacaciones a partir del 02 mayo 2016.

Que acorde con lo anterior y realizadas las operaciones aritméticas, a BORDA BORDA LUIS EUCLIDES, le corresponden las siguientes sumas de dinero y conceptos que se relacionan a continuación:

- a. Por prima de vacaciones \$674,519
- b. Por bonificación especial por recreación \$77,807

Que revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2016, existe disponibilidad presupuestal para cubrir ese gasto

Que se notificará y entregará copia del presente acto administrativo a BORDA BORDA LUIS EUCLIDES

Que se ordenará remitir copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Hacienda para que proceda a efectuar el pago correspondiente, de conformidad con lo aquí expuesto.

Que en igual sentido se ordenará remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección de la Función Pública para que sea tenido en cuenta en las novedades de nómina correspondientes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a BORDA BORDA LUIS EUCLIDES, C.C. No. 74,428,327, por haber laborado entre el 17 mayo 2013 a 16 mayo 2014, el disfrute de 15 días hábiles de vacaciones remuneradas, del 02 mayo 2016 al 23 mayo 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago en favor de BORDA BORDA LUIS EUCLIDES, por la suma de \$674,519 por concepto de prima de vacaciones correspondientes al período laborado entre 17 mayo 2013 a 16 mayo 2014.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el pago en favor de BORDA BORDA LUIS EUCLIDES, por la suma de \$77,807, por concepto de bonificación especial por recreación, correspondiente al período laborado entre el 17 mayo 2013 a 16 mayo 2014.

ARTÍCULO CUARTO: Se notificará y entregará copia del presente acto administrativo a BORDA BORDA LUIS EUCLIDES.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Hacienda para que proceda a efectuar el pago correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de la Función Pública para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución, será efectuado por la Secretaría de Hacienda, con cargo al rubro 212111105 "prima de vacaciones" y 212111107 "Bonificación especial de recreación" del presupuesto de la actual vigencia.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: Marud Gómez González – Directora Función Pública
Revisó: Marud Gómez González – Directora Función Pública
Proyectó: Patricia Jiménez Hernández – Profesional Universitario
Elaboró: Patricia Jiménez Hernández – Profesional Universitario

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA



En Chia, a 2 Mayo 2016

Se notificó del presente acto administrativo

a: (a) señor(a). Luis Eucledes

Borda Borda

identificado con la C.C. No. 74.428.322

El Notificado Luis E Borda Borda

El Notificador [Firma]



CAI GIO MINH PHA
OF 1143

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMA:

9092-1612-117

2. CALDA MURICATA DE ENLA



doi:10.1017/S0022292418000189

[illegible]

the two cases, following the same logic, we can show that

■ 1999年10月1日施行

[illegible]

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

14-CT-04 v1

pagina 1 de 1

03 de 08 de 2016

Señor:
LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chia
Ciudad

Ref. Solicitud de Vacaciones*

Apreciado señor Alcalde,

Por medio de la presente me permito solicitar, respetuosamente, me sea concedido el derecho de disfrutar vacaciones del (los) siguiente(s) periodo(s) cumplido(s):

Entre 17 Mayo 2019 y 16 Mayo 2019

Entre y

Las vacaciones están programadas de acuerdo al cronograma de la dependencia a la que estoy adscrito(a), para tomarse a partir del **12 de 2016**

Agradezco su atención

Atentamente

5. Weg und Zeit

Firma: Luis E. Borda Borda Yo Bo Jefe Inmediato:
Nombre: Luis Eulides Borda Borda Nombre:
C.C. 428.327 Cargo
Cargo: Operario
Dependencia: Medio ambiente y Familia
Augusto 2010

VoBo Jefe Inmediato:

Nombre

Carro

Edmund	Dr. P.
Dr. P.	Dr. P.

ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL JEFE INMEDIATO

En caso de requerir la continuidad de la prestación del servicio, justifique brevemente:

Verbo Alcalde Municipal de Chia:

*Nota: Recuerde que se requiere haber cumplido el período para solicitar vacaciones y debe hacerlo quince (15) días hábiles antes a la fecha de disfrute.

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co
E-mail: contactenos@chia.gov.co

03-08/16
3 верн



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2474 DE AGOSTO 10 de 2016

Por la cual

SE CONCEDE EL DISFRUTE DE VACACIONES, SE ORDENA EL PAGO DE LA PRIMA DE VACACIONES Y BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN A UN FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

COMPETENCIA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA, En uso de sus atribuciones constitucionales y facultades conferidas por la Ley y

CONSIDERANDO:

Que BORDA BORDA LUIS EUCLIDES, mediante oficio Diez (10) Días del mes de Agosto, del año Dos Mil DieciSeis (2016), el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, solicitó le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado con la Administración municipal desde el "17 may 2014 a 16 may 2015", para iniciar el disfrute a partir del 12 sep 2016.

Que BORDA BORDA LUIS EUCLIDES, C.C. No. 74.428.327, trabaja con la Alcaldía municipal de Chía desde el 17 may 2006, se desempeña como OPERARIO en DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL.

Que revisada la hoja de vida de BORDA BORDA LUIS EUCLIDES y atendiendo la solicitud para el disfrute de vacaciones, se verificó la causación del derecho a las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el D.L. 3135 de 1968, y el D.L. 1045 de 1978, mediante los cuales se reguló el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales, y se fijaron las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de esos servidores públicos, respectivamente.

Que el artículo 8 de cada una de esas disposiciones preceptúa que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, razón por la cual le será concedido a BORDA BORDA LUIS EUCLIDES, el disfrute de esa prestación, del 12 sep 2016 al 30 sep 2016.

Que de conformidad con el artículo 17 del D.L.1045 de 1978, para efectos de liquidar tanto el descanso remunerado por concepto de vacaciones como la prima de vacaciones, siempre que correspondan al empleado en la fecha en la cual inicie el disfrute de aquellas, se tiene en cuenta la asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo, auxilio de alimentación \$53.634 (Decreto 225 de 2016), auxilio de transporte \$77.700 (Decreto 2553 de 2015) y prima de servicios (D.L. 1042 de 1978)

Que el Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, por el cual se fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y reguló el régimen mínimo prestacional de los trabajadores oficiales del nivel territorial, estableció en su artículo 1 que a partir de su vigencia todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva de los niveles departamental, distrital y municipal, ..., gozarán del régimen de prestaciones sociales señalado para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional.

Que BORDA BORDA LUIS EUCLIDES, devenga una asignación mensual de \$1 167.100 y toda vez que disfrutará sus vacaciones a partir del 12 sep 2016, para efectos de las novedades de nómina, el valor de las vacaciones aparecerá debidamente discriminado y relacionado en el comprobante de pago de nómina correspondiente.

Que acorde con lo anterior y realizadas las operaciones aritméticas, a BORDA BORDA LUIS EUCLIDES, le corresponden las siguientes sumas de dinero y conceptos que se relacionan a continuación:

- a. Por prima de vacaciones \$701.596
- b. Por bonificación especial por recreación \$77.807

Que revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2016, existe disponibilidad presupuestal para cubrir ese gasto.

Que se notificará y entregará copia del presente acto administrativo a BORDA BORDA LUIS EUCLIDES

Que se ordenará remitir copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Hacienda para que proceda a efectuar el pago correspondiente, de conformidad con lo aquí expuesto.

Que en igual sentido se ordenará remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección de la Función Pública para que sea tenido en cuenta en las novedades de nómina correspondientes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a BORDA BORDA LUIS EUCLIDES, C.C. No. 74 428.327, por haber laborado entre el 17 may 2014 a 16 may 2015, el disfrute de 15 días hábiles de vacaciones remuneradas, del 12 sep 2016 al 30 sep 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago en favor de BORDA BORDA LUIS EUCLIDES, por la suma de \$701.596 por concepto de prima de vacaciones correspondientes al periodo laborado entre 17 may 2014 a 16 may 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el pago en favor de BORDA BORDA LUIS EUCLIDES, por la suma de \$77.807, por concepto de bonificación especial por recreación, correspondiente al periodo laborado entre el 17 may 2014 a 16 may 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Se notificará y entregará copia del presente acto administrativo a BORDA BORDA LUIS EUCLIDES.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Hacienda para que proceda a efectuar el pago correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de la Función Pública para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución, será efectuado por la Secretaría de Hacienda, con cargo al rubro 212111105 "prima de vacaciones" y 212111107 "Bonificación especial de recreación" del presupuesto de la actual vigencia.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO DONOSO-RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: Marud Gómez González – Directora Función Pública
Revisó: Marud Gómez González – Directora Función Pública
Proyectó: Patricia Jiménez Hernández – Profesional Universitaria
Elaboró: Patricia Jiménez Hernández – Profesional Universitaria

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA



En Chía, a 1 Sep 2016

Se notificó del presente acto administrativo
el (la) señor(a), Luis Eulides

Borda Borda

identificado con la C.C. No. 74.478.327

El Notificado Luis E. Borda Borda

El Notificador [Firma]



PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO PARA SOLICITUD DE VACACIONES

CÓDIGO

GTH-FT-04-V4

PÁGINAS

Página 1 de 1

Chía 11 de 10 de 2017

15-11-2016 09:30:25
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA
CALLE PRIMERO DE MAYO 101
TEL: 017 9689 425705
CORREO: COMUNICACION@CHIA.gov.co
TEL: 01 619 80 7 0100 DE VACACIONES
TEL: 01 619 80 7 0100 DE VACACIONES
TEL: 01 619 80 7 0100 DE VACACIONES



Doctora
ANGELA PATRICIA RODRIGUEZ PLAZAS
Directora de Función Pública
Ciudad

Ref: Solicitud de Vacaciones*

Indeterminación

☒ Distinguido

Apreciada doctora,

Por medio de la presente me permito solicitar respetuosamente, me sea concedido el derecho de disfrutar vacaciones de (os) siguiente(s) periodo(s) cumplido(s).

Entre 17 MAYO 2015 y 17 MAYO 2016

Entre y

Las vacaciones están programadas, de acuerdo al cronograma de la dependencia a la que estoy adscrito(a), para tomarse a partir del 17 MAYO 2017

Agradezco su atención

Atentamente,

Firma: Luis E Borda Borda VoBo Jefe Inmediato:
Nombre: Luis E Borda Borda Nombre:
C.C. 34428323 Cargo:
Cargo: Asesor
Dependencia: Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

José María Suárez Estrella
Director de Desarrollo Sostenible

ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL JEFE INMEDIATO

En caso de requerir la continuidad de la prestación del servicio, justifique brevemente:

VoBo Director(a) Dirección de Función Pública
Nombre: Angela Patricia Rodríguez Plazas

Angela Patricia Rodríguez Plazas
12 Oct 2017



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 3578 DE 30 DE OCTUBRE DE 2017

Por la cual

SE CONCEDE EL DISFRUTE DE VACACIONES, SE ORDENA EL PAGO DE LA PRIMA DE VACACIONES Y BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN A UN FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

COMPETENCIA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA, En uso de sus atribuciones constitucionales y facultades conferidas por la Ley y

CONSIDERANDO:

Que BORDA BORDA LUIS EUCLIDES, mediante oficio No. 20179999925700 radicado el 12 de octubre de 2017 el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, solicitó le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado con la Administración municipal desde el 17/05/2015 - 16/05/2016, para iniciar el disfrute a partir del 17/11/2017.

Que BORDA BORDA LUIS EUCLIDES, No. 74428327, trabaja con la Alcaldía municipal de Chía desde el 17/05/2006, se desempeña como OPERARIO en DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL

Que revisada la hoja de vida de BORDA BORDA LUIS EUCLIDES y atendiendo la solicitud para el disfrute de vacaciones, se verificó la causación del derecho a las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el D.L. 3185 de 1968, y el D.L. 1045 de 1978, mediante los cuales se reguló el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales, y se fijaron las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de esos servidores públicos, respectivamente.

Que el artículo 8 de cada una de esas disposiciones preceptúa que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, razón por la cual le será concedido a BORDA BORDA LUIS EUCLIDES, el disfrute de esa prestación, del 17/11/2017 al 07/12/2017 para reincorporarse el 11 de Diciembre 2017.

Que de conformidad con el artículo 17 del D.L. 1045 de 1978, para efectos de liquidar tanto el descanso remunerado por concepto de vacaciones como la prima de vacaciones, siempre que correspondan al empleado en la fecha en la cual inicie el disfrute de aquellas, se tiene en cuenta la asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo, auxilio de alimentación \$57 255 (Decreto 995 de 2017)

auxilio de transporte \$83,140 (Decreto 2210 de 2016) y prima de servicios (D.L. 1042 de 1978).

Que el Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, por el cual se fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y reguló el régimen mínimo prestacional de los trabajadores oficiales del nivel territorial, estableció en su artículo 1 que a partir de su vigencia todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva de los niveles departamental, distrital y municipal, ... gozarán del régimen de prestaciones sociales señalado para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional.

Que BORDA BORDA LUIS EUCLIDES, devenga una asignación mensual de 1,257,600.00 y toda vez que disfrutará sus vacaciones a partir del 17/11/2017, para efectos de las novedades de nómina, el valor de las vacaciones aparecerá debidamente discriminado y relacionado en el comprobante de pago de nómina correspondiente.

Que acorde con lo anterior y realizadas las operaciones aritméticas, a BORDA BORDA LUIS EUCLIDES, le corresponden las siguientes sumas de dinero y conceptos que se relacionan a continuación:

- a. Por prima de vacaciones \$755.414.00
- b. Por bonificación especial por recreación \$83,840.00

Que la Secretaría de Hacienda, mediante certificado de disponibilidad presupuestal número 20170001862 certifica que revisado al libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2017, existe disponibilidad presupuestal para cubrir ese gasto.

Que se notificará y entregará copia del presente acto administrativo a BORDA BORDA LUIS EUCLIDES

Que se ordenará remitir copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Hacienda para que proceda a efectuar el pago correspondiente, de conformidad con lo aquí expuesto.

Que en igual sentido se ordenará remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección de la Función Pública para que sea tenido en cuenta en las novedades de nómina correspondientes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a BORDA BORDA LUIS EUCLIDES, C.C. No. 74428327, por haber laborado entre el 17/05/2015 a 16/05/2016, el disfrute de 15 días hábiles de vacaciones remuneradas, del 17/11/2017 al 07/12/2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago en favor de BORDA BORDA LUIS EUCLIDES, por la suma de \$755.414.00 por concepto de prima de vacaciones correspondientes al periodo laborado entre 17/05/2015 a 16/05/2016.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el pago en favor de BORDA BORDA LUIS EUCLIDES, por la suma de \$83,840.00, por concepto de bonificación especial por recreación, correspondiente al período laborado entre el 17/05/2015 a 16/05/2016.

ARTÍCULO CUARTO: Se notificará y entregará copia del presente acto administrativo a BORDA BORDA LUIS EUCLIDES.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Hacienda para que proceda a efectuar el pago correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de la Función Pública para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución, será efectuado por la Secretaría de Hacienda, con cargo al rubro 212111105 "prima de vacaciones" y 212111107 "Bonificación especial de recreación" del presupuesto de la actual vigencia.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: Angela Patricia Rodríguez Páez - Directora Función Pública
Revisó: Angela Patricia Rodríguez Páez - Directora Función Pública
Proyecto: Patricia Jiménez Hernández - Profesional Universitario
Elaboró: Patricia Jiménez Hernández - Profesional Universitario

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

En Chía, a 10-11-17.

Se notificó del presente acto administrativo
el (la) señor(a) Borda Borda

Luis Euclides
identificado con la C.C. No 74428324

El Notificado Luis Borda Borda

El Notificador Patricia Jiménez

CAUSALES DE DESAPROBACIÓN

una vez efectuada la revisión del formulario del (los) sector(es) _____ Con documento de identificación N° _____ nos permitimos informar:

A. Atribución aprobada ÚNICAMENTE para servicios. Para Subsidio Familiar en dinero diligenciar nuevo formulario anexando los documentos ya presentados y teniendo en cuenta los siguientes requisitos: Ver numerales.

B. Atribución aprobada ÚNICAMENTE para servicios. No tiene derecho a Subsidio Familiar en dinero por la (s) siguiente(s) causa(s): Ver numerales.

C. La atribución NO fue aprobada para Subsidio Monetario, NI para Servicios. Rendir nuevamente el mismo formulario, anexando los documentos ya presentados y teniendo en cuenta los siguientes requisitos: Ver numerales.

D. NO tiene derecho a la atribución. Por lo(s) causa (s) indicada(s) a continuación: Ver numerales.

E. La información de _____ no se registró. Diligenciar nuevo formulario anexando los documentos ya presentados y teniendo en cuenta los siguientes requisitos: Ver numerales.

DATOS Y/O DOCUMENTOS PENDIENTES

EMPLEADOR

- 1. Tipo y/o número de identificación y/o dígito de verificación
- 2. Nombre o Razón social
- 3. Código de sucursal
- 4. Tipo de la empresa
- 5. Empresa: Registrado ☐ No afiliado ☐

TRABAJADOR

- 6. Tipo y/o Número de identificación y/o fotocopia del documento (Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, Tarjeta de Identidad o Carné Diplomático)
- 7. Fecha de nacimiento
- 8. Estado civil
- 9. Fecha de inicio contrato
- 10. Horas laborales, días/se, mes
- 11. Tipo de salario
- 12. Sueldo básico mensual ☐ ☐
- 13. Comisiones
- 14. Sitio donde realiza actividades
- 15. Actividad o cargo
- 16. Firma y Cédula del Trabajador
- 17. Datos completos en la empresa simultánea y certificación de la misma indicando: Razón Social, N.C. horas contratadas al mes, sueldo y los nombres de las personas a cargo que reciben subsidio familiar o afiliación sobre no verificación de esta prestación. Con fecha de suspensión inferior a 60 días
- 18. En su condición de propietario no tiene derecho a la afiliación. Artículo 22 Código Sustantivo de Trabajo
- 19. En su condición de cónyuge o compañero del empleador no tiene derecho a la afiliación.
- 20. En su condición de empresario de Empresa Unipersonal no tiene derecho a la afiliación. Artículo 75 Ley 222 de 1995.
- 21. El sector legalizado no tiene el mismo legal vigente, de acuerdo con las horas reportadas
- 22. El trabajador labora fuera del Departamento de Cundinamarca. Art. 15 de la Ley 21 de 1992.
- 23. El padre o madre recibe subsidio y la suma de los dos salarios supera los 4 S.M.L.M. y (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente).

DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO (A)

- 24. Tipo y/o Número de identificación y/o fotocopia del documento (Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, Tarjeta de Identidad o pasaporte).
- 25. Fecha de nacimiento.
- 26. Ocupación: regístre una de las siguientes: Empleado, Hogar, Independiente, Pensionado o Desempleado
- 27. Datos completos de la empresa donde labora: tipo y/o número identificación y/o

28. Sueldo básico y/o comisiones.

29. Verificación de ingresos del cónyuge o compañero (a) con fecha de expedición inferior a 60 días:

- Trabajador dependiente: certificación laboral indicando NIT, razón social del empleador, sueldo y nombre de las personas a cargo por las cuales recibe subsidio familiar o afiliación sobre el no recibo de esta prestación.
- Independiente: copia legible y de buena calidad del recibo de pago a la seguridad social del último mes donde se registre su ingreso o certificación de ingresos.
- Pensionado: copia legible y de buena calidad del comprobante de pago de la mesada pensional del último mes.

30. El cónyuge o compañero(a) figura laborando en _____ Para registrar la información es necesario anexar certificación con las especificaciones dadas en el numeral 17, si son labora en una empresa, o si es recibiendo aporte copia de la liquidación del contrato.

31. El nuevo civil reportado es diferente a casado o unión libre.

DE LAS PERSONAS A CARGO

- 32. Tipo y/o Número de identificación y/o fotocopia del documento de identificación (Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, Tarjeta de Identidad, Pasaporte o Registro Civil) de _____
- 33. Fecha de nacimiento _____
- 34. Parentesco _____
- 35. Fotocopia del Registro Civil de Nacimiento con datos de parentesco de la persona a cargo _____
- 36. Fotocopia del Registro Civil de Matrimonio con datos de parentesco del trabajador.
- 37. Certificación estatal del previsor año, curso o semestre en curso de _____
- 38. Certificación de invalidez o de capacidad física disminuida que le impida trabajar, expedido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez en la Entidad de Salud de la persona a cargo _____
- 39. Fotocopia Registro nacional de divorcio de _____
- 40. Certificación de la C.R.S. o la cual se encuentra afiliado lo permitira a cargo _____ indicando el nombre del cotizante con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días. No es válido el Carné Para _____
- 41. Formulario Declaración juramentada cumplidamente diligenciado firmado por cada uno de los declarantes con fecha de elaboración inferior a 60 días y firma original
- 42. Fotocopia Cusodia legal emitido por entidad competente.
- 43. La persona a cargo _____ es mayor de: 18 años ☐ 23 años ☐ y no presenta discapacidad
- 44. La persona a cargo _____ es menor de 60 años y no presenta discapacidad
- 45. La persona a cargo _____ no cumple con requisitos legales de parentesco
- 46. La persona a cargo "menor" _____ no es huérfano de padre y madre
- 47. El padre _____ y/o madre _____ es pensionado, empleado o independiente.
- 48. La persona a cargo _____ figura como: titular ☐ beneficiario ☐
- 49. La persona a cargo _____ figura para: Servicios ☐ subsidio monetario ☐
- 50. El documento _____ presenta enumeraciones, no es legible o de buena calidad _____
- 51. Enumeraciones _____

GOBIERNO DE COLOMBIA

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y
RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
LEY 190 DE 1995

ENTIDAD RECEPTORA

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

Fecha
30/07/2018

Hoja
1 de 2

I. BIENES Y RENTAS

NO.	BORDA BORDA LUIS FLORES		
IDENTIFICADO CON:	CC	CE	OTRO
DIRECCIÓN	CARRERA 58 12-31 APARTAMENTO 204 LA LINDERA		
MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	PAIS	
CHIA	Cundinamarca	Colombia	

1. TENIENDO COMO PADRES EN PRIMER GRADO DE CONSANGÜINIDAD (PADRES E HIJOS) A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
---------------------	-----------------------------	------------

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172, INCISO 3) DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN, PARA RETIRARME, PARA ACTUALIZACIÓN, PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS DATOS INICIEN EN LAS CUENTAS DEL PUESTO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

2. LOS INGRESOS + RENTAS QUE COMENZARON A RECIBIRSE DESDE:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y OTROS INGRESOS LABORALES	12.332.673
CESTANTIAS E INTERESES DE CESTANTIAS	1.188.544
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
ANTICUOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS + RENTAS	-
TOTAL	23.521.217

3. LAS CUENTAS CORRIENTES y de ahorro que poseo en Colombia y en el extranjero son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOM	Cuenta de Ahorro	3372883353		-

4. Los bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
--------------	-------------------------	-------

5. Las obligaciones y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Deuda	Deuda	3.700.000

6. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

7. En la sociedad por acciones o por acciones de capital o por acciones de capital:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CLASE DE MIEMBRO
-----------------------	------------------

8. A la fecha soy, socio de las siguientes corporaciones, sociedades y asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CLASE DE SOCIO
------------------------------------	----------------

9. En la sociedad por acciones o por acciones de capital o por acciones de capital:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL COMPROBANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Nº
	CC	CE

10. Las actividades económicas de la persona natural declarante se declaran en el momento que se realizan o cuando se realizan de forma ocasional o por intermittenza:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
----------------------------	------------------------

Luis E. Borda Borda
Firma del declarante P.B. C.C.

30.07.2018 Chia
CLG40 - REC-48



7 NOV 2017

China

Salud Ocupacional Sanitas S.A.S.

1. DATOS GENERALES

DATOS DE TRABAJADOR: NOMBRE: BORDA BORDA Luis Eudobes 35 años 14'42", 327

BORDA BORDA Luis Eudobes

35

cc

14'42", 327

ACTIVIDAD: MINERIA CARBON

EXERCICIO

- Desarrollo Seminario y Apoyo

OKARATO

Tipo de examen: MEDICO OCUPACIONAL

Examen de ingreso - Post-incapacidad - Periodico - Reintegración - Cambio de ocupación

2. EXAMEN DE INGRESO - POST-INCAPACIDAD - PERIODICO - REINTEGRACIÓN - CAMBIO DE OCUPACIÓN

CONCEPTO DE APTITUD

REQUISITOS DE SALUD

	SI	NO	ANALIZADO	NO SE PUEDE
1. Presencia de enfermedades crónicas				
2. Presencia de enfermedades agudas				
3. Presencia de lesiones físicas				

3. LIMITACIONES
RESTRICCIONES

Limitaciones: Ninguna

	SI	NO
1. Presencia de enfermedades crónicas		
2. Presencia de enfermedades agudas		
3. Presencia de lesiones físicas		

3. EXAMEN DE EGRESO

CONCEPTO

	SI	NO
1. Presencia de enfermedades crónicas		
2. Presencia de enfermedades agudas		
3. Presencia de lesiones físicas		

Nota: El examen de ingreso se realizó el día 07 de noviembre de 2017, en la ciudad de Bogotá, D.C., y se le entregó el resultado el día 08 de noviembre de 2017.

4. OTRAS RECOMENDACIONES (Exámenes de laboratorio, estudios de imagen, etc.)

Se envía remisión a EPS?

Continuar trabajo de Minería Carbón

MEOCO

Dr. Luis Eudobes Borda Borda
Médico Ocupacional
C.O.P. 1534-13

7710355

12/10/15

TRABAJADOR ASPIRANTE

Luis Eudobes Borda Borda

Luis E Borda Borda

Procedimiento
Prohibido
E-01-03-APR 2018
afiliado a la institución laboral



PS OCUPACIONAL S.A.S.
930.574.085-1
CARRETERA L3 N° 14-21 CHIA
8943078
CHIA

CONCEPTO SALUD OCUPACIONAL

Tipo documento: Cedula de Ciudadanía
Número documento: 74428327
Clasificación: CONTRIBUTIVO
Primer Nombre: LUIS
Segundo Nombre: EUCLIDES
Primer Apellido: BORJA
Segundo Apellido: BORJA
Fecha Nacimiento: 17/01/1982



Sexo:	MASCULINO	Edad:	34
Raza:		Estado civil:	SOLTERO(a)
Dirección:	CR 5 4 12-20	Departamento:	CUNYOMARCA
Municipio:	CHIA	Barrio:	
Teléfono:	8631423	Celular:	8631423
Grado escolaridad:	BACHILLERATO COMPLETO	Profesión:	OPERARIO
Eps:	CAPESALUD EPS	Art:	
Pensión:		Cesantías:	
Empresa:	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	Cargos:	UPLKARUC
Sección:	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	Email empresa:	

Factores de riesgo:

Localivos en su puesto de trabajo, posturas prolongadas, trabajo en alturas, bógicos

Tipo de historia clínica: De Altura

Exámenes complementarios y resultados:

Examen complementario: pruebas ves: buenos, audiometría: normal, oído, pruebas de fuerza, pruebas de equilibrio, pruebas de coordinación, pruebas de memoria.

Concepto de aptitud: Apto para el Cargo

Observaciones:

Tras la evaluación médica completa se considera apto para su cargo y apto para trabajo en alturas. Se recomienda una de las formulaciones.

Conclusión y recomendaciones:

Cumple las normas definidas por el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa para el cargo, causas activas, mínimo 5 minutos cada hora durante el jornada laboral, mantener buenos y adecuados hábitos de higiene personal. Cumple normas de seguridad definidas por la empresa para el cargo, uso permanente de elementos de protección personal de acuerdo al riesgo y a la actividad laboral definida. Se recomienda EPS para tratamiento.

Fecha Consulta: 25/11/2016

Hora salida: 13:15:34

Firma del Profesional:

Firma del paciente:

LUIS EUCLIDES BORJA

PATRICIA SUAREZ NAVARRETE
MEDICO
SALUD OCUPACIONAL
Reg. Profesional: 25-542056
LICENCIADA EN S.O. N° 5832705 y 5233715



Función Pública
Documento Recibido
El día 23 Nov 2016

Brasón a la historia laboral

Ministerio de Salud
Sistema de Registro de Profesionales



PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO PARA SOLICITUD DE VACACIONES

CÓDIGO

GTH-FT-04-V4

Página 1 de 1

Chía, 14 de 03 de 2019

14/03/2019
10:32:33 a.m.

AL CALDIA MUNICIPAL DE CHIA

Al contestar a este número: 2819989907814
Remite a: CALDIA DE FUNCION PUBLICA
Te interesa: SOLICITUD DE VACACIONES
Anexo: 5%



Información creada
en COCUMPROS
Fecha: 03/03/2019

Doctora
CLARA MARITZA RIVEROS
Directora de Función Pública (C)
Ciudad

1246

Ref. Solicitud de Vacaciones*

Indemnización

Disfrute

Apreciada doctora,

Por medio de la presente me permito solicitar, respetuosamente, me sea concedido el derecho de disfrutar vacaciones del (los) siguiente(s) periodo(s) cumplido(s):

Entre 17 05 2016 y 16 05 2017

Entre y

Las vacaciones están programadas, de acuerdo al cronograma de la dependencia a la que estoy adscrito(a), para tomarse a partir del 17 04 2019

Agradezco su atención 13-03-2019

Atentamente

Firma: Luis E. Borda Borda VoBo Jefe Inmediato
Nombre: Luis E. Borda Borda Nombre:
C.C. 14698327 Cargo
Cargo: Asesor
Dependencia: medio Ambiente y desarrollo agropecuario

[Firma manuscrita]
Jorge Espinosa Folgado
D. D. R. E. 14/03/2019

ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL JEFE INMEDIATO

En caso de requerir la continuidad de la prestación del servicio, justifique brevemente:

VoBo Director(a) Dirección de Función Pública (C)
Nombre: Clara Maritza Riveros

*Nota: Recuerde que se requiere haber cumplido el periodo para solicitar vacaciones y debe hacerlo TREINTA (30) días CALENDARIO antes a la fecha de disfrute.

14/03/2019

DIRECCIÓN DE FUNCIÓN
PÚBLICA

F.P.341- 2019

Chia, marzo 28 de 2019

Señor(a)

LUIS EUCLIDES BORDA BORDA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL

Ciudad

Referencia: Citación para Notificación

Respetado(a) Señor(a):

Sírvase comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, a diligencia de notificación personal, en las oficinas de la Dirección de Función Pública de la Alcaldía de Chía, ubicadas en la carrera 11 No. 11 - 29 del Municipio de Chía, en horario de oficina, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No.1246 de marzo 27 de 2019, por medio de la cual se **Concede el disfrute de vacaciones y Ordena el Pago** de prima de vacaciones y bonificación especial por recreación,

De no comparecer dentro del término expuesto anteriormente, se procederá a notificar el Acto Administrativo, por Aviso, teniendo en cuenta lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


CLARA MARITZA RIVEROS ROMERO
Directora de Función Pública (C)

Proyectó: Mario F. Reyes Delgado
Profesional Universitario 

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Persona natural y/o jurídica testatario(a)
1ª Copia: Dependencia Productora
2ª Copia: Conservativa Correspondencia



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 1246 de 27 de marzo 2019

Por la cual

SE CONCEDE EL DISFRUTE DE VACACIONES, SE ORDENA EL PAGO DE LA PRIMA DE VACACIONES Y BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN A UN FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

COMPETENCIA

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA DE CHIA

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución Número 1314 de 2018, por el Alcalde Municipal de Chía y

CONSIDERANDO:

Que el señor LUIS EUCLIDES BORDA BORDA, identificado con cédula de ciudadanía número 74428327 expedida en **Rondon**, trabaja con la Alcaldía municipal de Chía desde el 17 de mayo de 2006, en calidad de OPERARIO, código 487, grado 01 en la DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL.

Que el señor LUIS EUCLIDES BORDA BORDA, mediante oficio No 20199999907614 radicado el 14 de marzo de 2019 el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, solicitó le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado con la Administración municipal desde el 17 de mayo de 2016 al 16 de mayo de 2017, para iniciar el disfrute a partir del 22 de abril de 2019.

Que revisada la hoja de vida del señor LUIS EUCLIDES BORDA BORDA y atendiendo la solicitud para el disfrute de vacaciones, se verificó la causación del derecho a las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el D.L. 3135 de 1968, y el D.L. 1045 de 1978, mediante los cuales se reguló el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales, y se fijaron las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de esos servidores públicos, respectivamente.

Que el artículo 8 de cada una de esas disposiciones preceptúa que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, razón por la cual le será concedida al señor, el disfrute de esa prestación, del 22 de abril de 2019 a 13 de mayo de 2019 debiendo reincorporarse el 14 de mayo de 2019.

Que de conformidad con el artículo 17 del D.L.1045 de 1978, para efectos de liquidar tanto el descanso remunerado por concepto de vacaciones como la prima de vacaciones, siempre que correspondan al empleado en la fecha en la cual inicie el disfrute de aquellas, se tiene en cuenta la asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo, auxilio de alimentación \$60,170 (**Decreto 309 de 2018**), auxilio de transporte \$88,211 (**Decreto 2270 de 2017**) y prima de servicios (D.L. 1042 de 1978).

Que el Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, por el cual se fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y reguló el régimen mínimo prestacional de los trabajadores oficiales del nivel territorial, estableció en su artículo 1 que a partir de su vigencia todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del sector central y descentralizado de la Rama



Ejecutiva de los niveles departamental, distrital y municipal, ... gozarán del régimen de prestaciones sociales señalado para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional.

Que el señor LUIS EUCLIDES BORDA BORDA, devenga una asignación mensual de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.358.300.00) y cada vez que disfrutará sus vacaciones a partir del 22 de abril de 2019, para efectos de las novedades de nómina, el valor de las vacaciones aparecerá debidamente discriminado y relacionado en el comprobante de pago de nómina correspondiente.

Que acorde con lo anterior y realizadas las operaciones aritméticas, al señor LUIS EUCLIDES BORDA BORDA, le corresponden las siguientes sumas de dinero y conceptos que se relacionan a continuación:

- a. Por prima de vacaciones OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$818.617.00)
- b. Por bonificación especial por recreación NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$90.553.00)

Que la Secretaría de Hacienda, mediante certificado de disponibilidad presupuestal número **2019000789** certifica que, revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año **2019**, existe disponibilidad presupuestal para cubrir ese gasto.

Que se notificará y entregará copia del presente acto administrativo al señor LUIS EUCLIDES BORDA BORDA.

Que se ordenará remitir copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Hacienda para que proceda a efectuar el pago correspondiente, de conformidad con lo aquí expuesto.

Que en igual sentido se ordenará remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección de la Función Pública para que sea tenida en cuenta en las novedades de nómina correspondientes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder al señor LUIS EUCLIDES BORDA BORDA, identificado con cédula de ciudadanía número 74428327, expedida en Rondon, por haber laborado entre el 17 de mayo de 2016 al 16 de mayo de 2017, el disfrute de 15 días hábiles de vacaciones remuneradas, del 22 de abril de 2019 al 13 de mayo de 2019 debiendo reincorporarse el 14 de mayo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago en favor del señor LUIS EUCLIDES BORDA BORDA, por la suma de OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$818.617.00), por concepto de prima de vacaciones correspondientes al periodo laborado entre el 17 de mayo de 2016 al 16 de mayo de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el pago en favor del señor LUIS EUCLIDES BORDA BORDA, por la suma de NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$90.553.00), por concepto de bonificación especial por recreación, correspondiente al periodo laborado entre el 17 de mayo de 2016 al 16 de mayo de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: Se notificará y entregará copia del presente acto administrativo al señor LUIS EUCLES BORDA BORDA.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Hacienda para que proceda a efectuar el pago correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de la Función Pública para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución, será efectuado por la Secretaría de Hacienda, con cargo al rubro 212111105 "prima de vacaciones" y 212111107 "Bonificación especial de recreación" del presupuesto de la actual vigencia, adicionalmente la Secretaría de Hacienda, mediante certificado de disponibilidad presupuestal número 2019000789 certifica que revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2019, existe disponibilidad presupuestal para cubrir ese gasto.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH RODRIGUEZ VASQUEZ
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARIA GENERAL

Aprobó y Revisó: Clara Maitza Rivas Romero – Directora Función Pública (C)
Proyectó y Elaboró: Mario Fernando Reyes Delgado – Profesional Universitario

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

En Chía, a 04-04-2019

Se notificó de presente acto administrativo

al (a) señor(a) Luis Eucles

Borda Borda

certificado con la C.P. No. 2019000789

certificado Luis E. Borda Borda

El emisor



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCION NÚMERO 2872 DE 2019 (21 DE JUNIO)

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADA UNA PROVISIONALIDAD DE UN EMPLEO, GENERADO POR UNA SITUACION ADMINISTRATIVA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 23, y el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.1, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria por Acuerdo Número CNSC 20182210000246 del 12-01-2018, dio apertura a concurso abierto de méritos para proveer de manera pública trescientos quince (315) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal del Municipio de Chía, identificada mediante proceso de selección Número 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución Número CNSC – 20192210001418 del 02 de mayo de 2019, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer tres (03) vacantes del empleo número OPEC 25468, denominado Operario, Código 487, Grado 01, del Sistema General de Carrera del Alcaldía Municipal de Chía, que fueron convocados a través de la Convocatoria Número 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, según lo dispuesto en el Acuerdo Número CNSC 20182210000246 del 12-01-2018.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el día 16 de mayo de 2019, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al Alcalde Municipal de Chía, mediante Correo electrónico del 16 de mayo de 2019, para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que a partir de la fecha de la comunicación por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de la firmeza de la lista de elegibles, le corresponde al Municipio de Chía, en un término no superior a diez (10) días hábiles efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

Que mediante la expedición del Decreto Municipal Número 223 de fecha 29 de mayo de 2019, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba del señor **JORGE OLIVIO CABRA RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía 80.400.998 expedida en Chía, quien ocupó el puesto número dos (02) en la lista de elegibles, declarada en firme, de la Convocatoria establecida mediante Acuerdo Número CNSC 20182210000246 del 12-01-2018, para proveer el empleo Operario, Código 487,

Grado 01, adscrito a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que mediante comunicación de fecha 14 de junio de 2019, el señor **JORGE OLIVIO CABRA RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía 80.400.998 expedida en Chía, manifestó su aceptación al nombramiento en periodo de prueba para el cargo en mención.

Que a la fecha el citado empleo, se encuentra actualmente provisto mediante nombramiento provisional, por parte del señor **LUIS EUCLIDES BORDA BORDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 74.428.327 expedida en Rondón (Boyacá).

Que conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.5.31 del Decreto 1083 de 2015, las provisiones en vacancias definitivas tienen duración hasta que su provisión se efectúe con las personas que hayan sido seleccionados mediante el sistema de mérito

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, dispone que "... Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados. ...".

Que la jurisprudencia constitucional ha indicado que:

"(...) que los actos en que se decide la desvinculación de los servidores en provisionalidad deben contener las razones del servicio por las cuales se separa del cargo al funcionario... Por eso, los motivos de interés público que fundamentan la desvinculación deben ser explicitados para garantizar el derecho al debido proceso de la persona desvinculada. Así, la discrecionalidad del nominador solo puede atender razones de interés general atinentes al servicio prestado por el funcionario habida cuenta de sus responsabilidades en la entidad, dentro de las cuales la Corte ha mencionado las razones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que esté prestando y debería prestar el funcionario concreto. Por supuesto, la razón principal consiste en que el cargo que va a ser ocupado por un funcionario que ha participado en un concurso de méritos y ocupado un lugar en dicho concurso que lo hace merecedor del cargo..." Sent. C - 279 - 07 M.P. Manuel José Cepeda Espinosa (Subrayado fuera del texto).

Que en vista de la situación administrativa presentada y acorde con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, la provisionalidad realizada en el empleo denominado Operario, Código 487, Grado 01, adscrito a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, deberá culminar para el servidor **LUIS EUCLIDES BORDA BORDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 74.428.327 expedida en Rondón (Boyacá), en vista del nombramiento en periodo de prueba realizado mediante Decreto Número 223 de fecha 29 de mayo de 2019.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - TERMINAR EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD en el cargo denominado Operario, Código 487, Grado 01, de la planta global de la administración municipal – nivel central, al señor **LUIS EUCLIDES BORDA BORDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 74.428.327 expedida en Rondón (Boyacá), a partir del día veintisiete (27) del mes Junio de 2019, de acuerdo con la parte considerativa de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO.- Advertir al servidor público objeto de la terminación del nombramiento en provisionalidad en mención, que debe realizar el proceso de entrega del cargo, de los elementos y asuntos que le fueron encomendados durante la citada situación administrativa, informando el estado de los mismos y rindiendo el respectivo informe, dentro del término de Quince (15) días hábiles siguientes a la terminación de su relación con la administración Municipal, ante su jefe inmediato o la persona

asignada para tal efecto, conforme lo establecido en la Ley 951 de 2005, y del cual deberá remitir una copia a la Oficina de Control Interno para lo de su competencia.

PARAGRAFO PRIMERO. - Advertir al servidor público, que terminado su vínculo con la administración municipal, deberá efectuar la entrega del cargo y los asuntos que le fueron encomendados en forma inmediata, a su jefe inmediato o a quien este designe, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 34, numeral 17 de la Ley 734 de 2002.

PARAGRAFO SEGUNDO. - De la misma manera, el servidor público deberá diligenciar el formato de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas por retiro, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación, ante la Dirección de Función Pública.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA

Aprobó: Yadira Constanza Rojas Betrán - Secretario de Despacho- Secretaría General A.F. 486158
Revisó: Luz Aurora Espinoza Ibarra - Jefe de Oficina - Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Clara Morillo Riveros Romero - Director Técnico en Comisión - Dirección de Función Pública
Proyectó: María Cristina Castro S. - Técnico Administrativo - Dirección de Función Pública

CALDIA MUNICIPAL DE CHIA

En Chia, a Junio 26 de 2019

Se notificó del presente acto administrativo:

a (la) señor(a) Luis Euclides Borda

Borda

identificado con la C.C. No 74.428.327

El Notificado Luis E Borda Borda

El Notificador [Firma]

26/04/2019 03:14:33

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

GOBIERNO MUNICIPAL

Al contestar con este No. 20190-01321341

Recepción de comunicación por correo electrónico

Recepción de comunicación

Recepción de comunicación por correo electrónico

Al contestar con este No.

DIRECCIÓN DE
PÚBLICA



Información
Código de acceso
Código de acceso
Código de acceso

1013

DFF-1006-2019

Chia,

Señor

LUIS EUCLIDES BORDA BORDA

Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial

Chia

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE TERMINACIÓN DE NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

Respetado Señor:

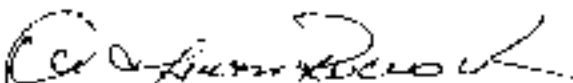
Me permito comunicarle que mediante Resolución Número 2872 del 21 de junio de 2019, ha sido terminado el nombramiento en provisionalidad, efectuado en el cargo de Carrera denominado Operario, Código 487, Grado 01, de la planta global de la Alcaldía Municipal de Chia, el cual Usted venía desempeñando, con ocasión del cumplimiento a Lista de Elegibles adoptada mediante Resolución Número CNSC - 20192210001418 del 02 de mayo de 2019, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, debidamente ejecutoriada y conforme oferta efectuada mediante Convocatoria Número 517 de 2017 - Municipios de Cundinamarca, y sobre el cual se ha emitido el correspondiente nombramiento en periodo de prueba.

Por lo anterior, deberá comparecer a la Alcaldía Municipal de Chia - Dirección de Función Pública, ubicada en la Carrera 11 No 11-29, Piso Tercero, Parque Principal, del Municipio de Chia, a fin de notificarse personalmente del correspondiente acto, de manera inmediata.

Así mismo, en nombre del Señor Alcalde Leonardo Donoso Ruiz, y de la comunidad del municipio de Chia quiero expresarle nuestro más sincero sentimiento de gratitud, por la labor desempeñada durante todo el tiempo que laboró en la Administración Municipal.

En razón a ello, le deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos laborales y personales; no nos cabe la menor duda que su dedicación y compromiso laboral y personal, lo llevarán a la obtención de las metas y objetivos que se ha trazado.

Cordialmente,


CLARA MARITZA RIVEROS ROMERO
DIRECTOR TÉCNICO EN COMISION
DIRECCION DE FUNCION PÚBLICA

Luis E Borda Borda
14628327

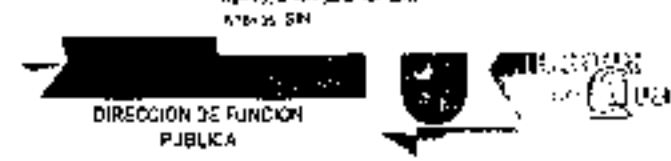
Revisó: Clara Maritza Riveros Romero - Director Técnico en Comisión - Dirección de Función Pública
Proyecto: Maria Cristina Castro S.

Gestión Documental
Origen: Luis Euclides Borda Borda
1ª Copia: Dependencia Productora
2ª Copia: Consecutivo Correspondencia

Día 11 de Mayo de 2019. Tel. 8644444
Fax 8644444

Si...





1013 (SIN)

DFP - 1098 - 2019

Chía,

SEÑOR
LUIS EUCLIDES BORDA BORDA
Carrera 5 No. 12-20
Teléfono 8 631423 / 314 6815315
CHIA

ASUNTO: ORDEN PARA PRACTICA DE EXAMEN DE EGRESO

Respetado Señor:

De acuerdo al asunto de la referencia, le confirmo a Usted que para la realización del Examen Médico Ocupacional de Retiro, debe dirigirse a la Carrera 9 No. 18 - 50, Centro Médico ACCIONAR COLOMBIA, ubicado en el Municipio de Chía, en horario de 7:30 a.m. a 12:30 m y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m..

Es de advertir que este examen debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la comunicación de su desvinculación.

Lo anterior, conforme concepto unificado del Ministerio de Trabajo, de fecha 02 de Noviembre de 2017.

Cordialmente,


CLARA MARITZA RIVEROS ROMERO
DIRECTOR TECNICO EN COMISION
DIRECCION DE FUNCION PUBLICA
SECRETARIA GENERAL

Revista Clara Maritza Riveros Romero - Profesional Especializado - Secretaria General
Julio 2019

Gestión Documental -
Original Luis Euclides Borda Borda
1ª Copia Dirección de Función Pública
2ª Copia Consecutivo Correspondencia

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

Accionar Salud IPS



TARGETED ACTION SAS
Nº 9006953-1

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL
Certificado de aptitud: 74428327-38283

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y Lugar:	6-06-2019	CHIA	Tipo de Examen:	EGRESO				
Paciente:	LUIS EULIDES BORJA BORDA		Identificación:	74428327				
Género:	MASCULINO	Edad:	37	Móvil:	3309364053			
Fecha Nacimiento:	07/01/1982		Cargo:	OPERARIO (A)				
Estado Civil:	UNIÓN LIBRE		EPS:	PAHISARER				
Dirección:	CRA 3 N. 12-92 BLOQUE 5 CASA 107 VFREDA BOJACA		Escolaridad:	SACILLERATO				
Empresa:	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA		Peso:	79	Talla:	175	IMC:	26

EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO LABORAL REALIZADOS

MEDICINA OCUPACIONAL	Uso de elementos de protección personal, PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, INDICACIONES NUTRICIONALES, ACTIVIDAD FISICA 3 VECES POR SEMANA
----------------------	--

DEPTO DE APTITUD LABORAL

EGRESO SATISFACTORIO

Observaciones

Tipo de Reacción: Condiciones, Factores, Agentes Asociados: Permanente

Ingresar al Sistema de Vigilancia Epidemiológica Programa de Prevención y Promoción

Información de Remisiones

En la fecha, Yo, mayor de edad, identificado como paciente al todo de mi firma en este documento, actuando en pleno uso de mis facultades mentales, actuando sin presiones de ninguna índole y en pleno conocimiento de mi estado de salud, declaro que Si he recibido toda la información pertinente acerca de los exámenes diagnósticos y permito que que me envíen sus procedimientos, incluidas las posibles complicaciones que puedan generarse, y que Si he tenido ocasión de preguntar y resolver todas mis inquietudes al respecto.

De conformidad plena y teniendo en cuenta lo anteriormente expresado, Si autorizo a TARGETED ACTION SAS - ACCIONAR SALUD IPS para realizarme los exámenes e inicios y paradas solicitados por mi empleador o entidad remitente para realizar a toma de muestras de sangre y otros fluidos corporales, y a que los resultados de dichos exámenes sean pasados de manera general en el Informe de Condiciones de Salud que será entregado a mi empleador o entidad remitente para fines de vigilancia epidemiológica según corresponda.

En conformidad a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1561 del 17 de octubre de 2012, autorizo a TARGETED ACTION SAS - ACCIONAR SALUD IPS para que hagan uso de mis datos personales existentes en su base de datos, para fines de apertura y registro de historia clínica y anexos pertinentes.

Johanna Ferrer
Johanna Ferrer M.
Médica Ocupacional
C.C. 33941978

LUIS EULIDES BORJA BORDA

JOHANNA ALEXANDRA FERRER MANCHOLA 350519-00018-

LUIS EULIDES BORJA BORDA

74428327

Méico Especialista en Salud Laboral

Firma y Cédula de Paciente



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 3769 DE Agosto 16 de 2019

Por la cual

SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES A UN EXFUNCIONARIO

COMPETENCIA

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA (E),
En uso de las facultades delegadas mediante Resolución Número 1314 de 2018, por el
Alcalde Municipal de Chía.

CONSIDERANDO:

Que **LUIS EUCLIDES BORDA BORDA**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No.74.428.327, expedida en **RONDON**, laboró con la Administración Municipal de Chía en el periodo 17 de mayo de 2006 a 26 de junio de 2019.

Que el último cargo desempeñado por **LUIS EUCLIDES BORDA BORDA**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No.74.428.327, expedida en **RONDON** fue el de **OPERARIO**, código 487, grado salarial 01, en la **DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL**, con una asignación básica mensual de \$1.439.800,00.

Que la Administración Municipal de Chía debe liquidar y cancelar las prestaciones sociales y demás emolumentos laborales a que tiene derecho **LUIS EUCLIDES BORDA BORDA**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No.74.428.327, expedida en **RONDON**, las cuales una vez efectuadas las operaciones aritméticas correspondientes, arrojaron los siguientes valores

		VALOR
212111104	PRIMA DE SERVICIOS	760.697,00
212111105	PRIMA DE VACACIONES	1.824.904,00
212111106	PRIMA DE NAVIDAD	880.436,00
212111107	BONIFIC. RECREACION	202.639,00
212111108	VACACIONES	2.676.525,00
212111113	BONIFICACION POR SERVICIOS PREST.	79.989,00
212111304	VALOR TOTAL CESANTÍAS	953.806,00
212111305	INTERESES CESANTIA	55.957,00
TOTAL LIQUIDACION		\$ 7.434.953,00

Que mediante certificado de disponibilidad presupuestal número 2019001500 de fecha 08 DE AGOSTO DE 2019, la Secretaría de Hacienda certifica que revisado el libro control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2019 existe disponibilidad presupuestal para cubrir ese gasto.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales, a **LUIS EUCLIDES BORDA BORDA**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No.74 428 327, expedida en **RONDON**, se le debe descontar la suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MI PESOS (\$221.000,00) M/L** por concepto de Retención en la Fuente, sobre los conceptos gravables incluidos en la liquidación definitiva de prestaciones sociales.

Que se ordenará librar comunicación a **LUIS EUCLIDES BORDA BORDA** Identificado con Cédula de Ciudadanía No 74 428 327, expedida en **RONDON**, para que comparezca ante la Dirección de la Función Pública a notificarse del contenido del presente acto administrativo y se le entregará copia del mismo

Que en igual sentido, se ordenará remitir copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Hacienda para que proceda a efectuar el pago correspondiente, de conformidad con lo aquí expuesto

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$7.434.963,00) M/L**, a favor de **LUIS EUCLIDES BORDA BORDA**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No 74 428.327, expedida en **RONDON**, por concepto de liquidación de prestaciones sociales y demás emolumentos laborales a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en el presente acto administrativo y como se detalla a continuación:

RUBRO		
212111104	PRIMA DE SERVICIOS	760.697,00
212111105	PRIMA DE VACACIONES	1.824.904,00
212111106	PRIMA DE NAVIDAD	880.436,00
212111107	BONIFIC. RECREACION	202.639,00
212111108	VACACIONES	2.676.525,00
212111113	BONIFICACION POR SERVICIOS PREST.	79.989,00
212111304	VALOR TOTAL CESANTÍAS	953.806,00
212111305	INTERESES CESANTIA	55.957,00
TOTAL LIQUIDACION		

ARTÍCULO SEGUNDO. Descontar a **LUIS EUCLIDES BORDA BORDA** Identificado con Cédula de Ciudadanía No.74 428 327, expedida en **RONDON**, la suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MI PESOS (\$221.000,00) M/L**, por concepto de Retención en la Fuente, sobre los conceptos gravables incluidos en la liquidación definitiva de prestaciones sociales

ARTÍCULO TERCERO. Pagar la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$7.213.953,00)M/L**, a favor de **LUIS EUCLIDES BORDA BORDA**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No.74.428.327, expedida en **RONDON**, por concepto del **VALOR NETO** de la liquidación de prestaciones sociales y demás emolumentos laborales a que tiene derecho de conformidad con lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO Librese comunicación a **LUIS EUCLIDES BORDA BORDA** Identificado con Cédula de Ciudadanía No.74.428.327, expedida en **RONDON**, para que comparezca ante la Dirección de la Función Pública, a notificarse del contenido del presente acto administrativo, y entréguesele copia del mismo.

ARTÍCULO QUINTO Remítase copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Hacienda para que proceda a efectuar el pago correspondiente, de conformidad con lo aquí expuesto

ARTÍCULO SEXTO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚPLASE


CLARA MARITZA RIVEROS ROMERO
SECRETARIA DE DESPACHO (E)
SECRETARIA GENERAL

Aprobó: Clara Maritza Riveros Romero - Directora de Función Pública (C)
Proyectó: Juan Mogollón - Profesional Especializado - Dirección de Función Pública
Liquidó: General Donoso Cuervo - Asesor del Alcalde

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA

(En Chia, a 30/Ago/2014)

Se notificó del presente acto administrativo

el (la) señor(a), Luis Echeverri

Borda Borda

identificado con la C.C. No. 74428327

El Notificado Luis E Borda Borda

El Notificador Juan Mogollón

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
DIRECCIÓN FUNCIÓN PÚBLICA
LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES

NOMBRE FUNCIONARIO: LUIS EUCLIDES BORDA BORDA
C.C. #: 74.428.327 Expedida en:
CARGO: OPERARIO
CODIGO CARGO: 487 GRADO SALARIAL: 01
DEPENDENCIA: DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL
DIRECCIÓN RESIDENCIA:

FECHA DE INGRESO:	17/05/2006	TIEMPO TRABAJADO	
FECHA DE RETIRO	27/06/2019	FECHA DE INGRESO	17/05/2006
ULTIMO SUELDO BASICO	\$ 1.439.800	FECHA LIQUIDACIÓN	26/06/2019
		TOTAL DÍAS	4.720
		MENOS DÍAS DESVINCULAC.	0
		DÍAS	4.720

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS PROPORCIONAL		
PERIODO	17/05/2019	26/06/2019
DÍAS		40
SUELDO BÁSICO		1.439.800
PORCENTAJE		50%
BONIF. SERVICIOS PRESTADOS PROPORCIONAL		79.989
VALOR PAGADO		0
DESCONTAR (mayor valor pagado)		0

PRIMA DE SERVICIOS		
PERIODO	1/07/2018	26/06/2019
MESES		11
SUELDO BÁSICO		1.439.800
BONIFICACION POR SERV. PRESTADOS	79.989	58.992
ALIMENTACIÓN		62.878
TRANSPORTE		97.032
CASE MENSUAL LIQ. PR. SERVICIOS		1.659.702
PRIMA PROP. SERVICIOS		780.697
VALOR PAGADO		0
VALOR A DESCONTAR (Mayor Valor Pagado)		0

VACACIONES		
PERIODO	17/05/2017	26/06/2019
DIAS		760
SUELDO BASICO		1.439.800
BONIFICACION POR SERV. PRESTADOS	79.989	69.992
ALIMENTACIÓN		62.878
TRANSPORTE		97.032
1/12 P. DE SERVICIOS	760.697	69.154
BASE MENSUAL LIQ. VAC. PROP.		1.728.856
VAC. PROP.		2.676.525
PR. VAC. PROPOR.		1.824.904
BONIF. POR RECREAC.		202.639

PRIMA DE NAVIDAD		
PERIODO	1/01/2019	26/06/2019
DIAS		176
SUELDO BASICO		1.439.800
BONIFICACION POR SERV. PRESTADOS	79.989	69.992
ALIMENTACIÓN		62.878
TRANSPORTE		97.032
1/12 P. DE SERVICIOS	760.697	69.154
1/12 P DE VACACIONES	1.824.904	72.036
BASE MENSUAL LIQ P. NAVIDAD		1.800.692
PRIMA DE NAVIDAD		880.436
VALOR PAGADO		0
MAYOR VALOR PAGADO		880.436

LIQUIDACIÓN CESANTÍA DEFINITIVA (Fondo Privado)	
	PERIODO
FECHA DE INGRESO 6 INICIO PERIODO	1/01/2019
FECHA DE RETIRO	27/06/2019
TOTAL DIAS	176
DIAS DESVINCULACIÓN	0
DIAS A LIQUIDAR	176

CONCEPTOS	BASE	FACTORES
SUELDO BÁSICO		\$ 1.439.800
BONIFICACIÓN POR SERV. PRESTADOS	79.989	69.992
ALIMENTACIÓN		62.878
TRANSPORTE		97.032
PR. SERVICIOS (1/12)	760.697	69.154
1/12 P. VACACIONES	1.824.904	72.036
PR. NAVIDAD (1/12)	880.436	150.074
BASE MENSUAL LIQ. CESANTIA		1.950.966
TOTAL CESANTIA		\$ 953.806
MENOS ANTICIPOS		\$ 0
SALDO CESANTIA		\$ 953.806

VALOR CESANTIA	\$ 953.806
VALOR INTERESES	\$ 55.957

RESUMEN LIQUIDACION DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES
LUIS EUCLIDES BORDA BORDA

C.C. 74.428.327

CONCEPTO				VALOR
VALOR TOTAL CESANTIAS				953.806
MENOS PAGOS PARCIALES				0
SALDO CESANTIAS				953.806
INTERESES CESANTIA				55.957
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PREST.	PERIODO	17/05/2019	26/06/2019	79.989
PRIMA DE SERVICIOS	PERIODO	1/07/2018	26/05/2019	760.697
PRIMA DE NAVIDAD	PERIODO	1/01/2019	26/06/2019	880.436
VACIONES PROP. PERIODO	PERIODO	17/05/2017	26/06/2019	2.875.525
PRIMA VAC. PROP.	PERIODO	17/05/2017	26/06/2019	1.824.904
BONIFIC. RECREACIÓN PROP.	PERIODO	17/05/2017	26/06/2019	202.639
TOTAL LIQUIDACION				\$ 7.434.953

DESCUENTOS

RETENCIÓN EN LA FUENTE	221.000
	0
	0
TOTAL DESCUENTOS	\$ 221.000

NETO A PAGAR	\$ 7.213.953
---------------------	---------------------

Liquidó Gerardo Donoso Cuervo - Asesor Despacho del Alcalde

021 - (SIN)

DFP- 1452 - 2019

Chia, 20 de agosto de 2019

señor

LUIS EUCLIDES BORDA BORDA

Identificado con cedula de ciudadanía No. 74.428.327

Tel: 3209364653

CARRERA 5# 12-20 APTO 204 LA LORENA

CHIA

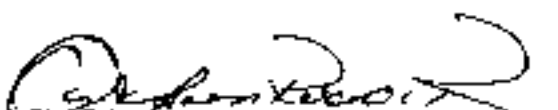
ASUNTO: Comunicación Liquidación de Prestaciones Sociales

Respetada señor:

Informo a Usted que se ha emitido la Resolución Número 3769 DE Agosto 16 de 2019, mediante la cual se reconoce y ordena el pago de Prestaciones Sociales a su cargo, por haber laborado con la Administración Municipal.

En vista de lo anterior, solicito se sirva acercarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la presente comunicación, a las instalaciones de la Dirección de Función Pública, ubicada en la Carrera 11 No. 11 - 29. Tercer Piso, Palacio Municipal, en horario de lunes a viernes, de 8:00 a 5:00 a.m., a fin de notificarse personalmente del acto emitido.

Atentamente,


CLARA MARITZA RIVEROS ROMERO
Directora de Función Pública (C)
SECRETARIA GENERAL

Fundó y Proveedor Juan Noguera Profesional Especializado Dirección de Función Pública 

GESTION DOCUMENTAL

Original LUIS EUCLIDES BORDA BORDA identificado con cedula de ciudadanía No. 74.428.327
1ª Copia Dirección Función Pública
2ª Copia Consecutivo Correspondencia



Reimpresión Reporte Accidentes

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR

Tipo de Vinculación Laboral	empleador
Nombre de la Actividad Económica	empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general incluye ministerios, órganos, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local
Tipo de Identificación	NIT
Nombre o Razón Social	MUNICIPIO DE CHIA
Nº de Identificación	899989172
Afiliación No	137430
Dirección	KR 11 11 29
Teléfono	8630200
Fax	8631448
Correo Electrónico	saiddiagomez2000@hotmail.com
Ciudad	CHIA
Departamento	CUNDINAMARCA
Zona	urbana

INFORMACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO

Nombre de la Actividad Económica	empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general incluye ministerios, órganos, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local
Dirección	KR 11 11 29
Teléfono	8630200
Fax	8631448
Ciudad	CHIA
Departamento	CUNDINAMARCA
Zona	urbana

INFORMACIÓN DEL EMPLEADO ACCIDENTADO

Tipo de vinculación	planta
Nombre de la Actividad Económica	
Tipo de Identificación	C.C.
Número de identificación	74426327
Fecha de nacimiento	20/05/1978
Nombres	LUIS EUCLIDES BORDA BORDA
Sexo	Masculino
Dirección	CAR 7 N 7 - 69
Teléfono	3125870
Ciudad	CHIA
Departamento	CUNDINAMARCA
Zona	urbana
Ocupación habitual	Otros oficiales, obreros y artesanos de artes mecánicas y de otros metales
Tiempo ocupación habitual al momento de accidente	5 años; 5 meses; 0 días
EPS a la que pertenece	ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS
AFP a la que pertenece	CAJA DE PREV. SOC. DE UNICAUCA

Impreso en: Oficina
 de Planeación
 16 JUN 2011
 10:22 AM
 Impresión: Impresión Laboral

Fecha de Ingreso (dia/mes/año)	01/01/2007
Salario u honorarios (mensual)	\$11.100
Jornada de Trabajo habitual	diurna
INFORMACIÓN DEL ACCIDENTE	
Fecha y hora del accidente	22/5/2011 - 09:00
Día de la semana en el que ocurrió el accidente	domingo
Jornada en que sucede el accidente	noctua
¿Realizaba su labor habitual al accidentarse?	Si realizaba su labor
Total tiempo laborado previo al accidente (horas minutos)	04:00
Tipo de accidente	propios del trabajo
¿Causó la muerte al trabajador?	No
Ciudad	CHIA
Departamento	CUNDINAMARCA
Zona	urbana
Lugar del accidente	Dentro de la compañía (almacenes o depósitos)
¿Con que se lesionó el trabajador?	ambiente de trabajo
Lesión o daño aparente sufrido por el trabajador	torced, esguí, desg. músc., hernia o lac. músc.
Parte(s) del cuerpo aparentemente afectada(s)	miembros superiores
Mecanismo	sobreesfuerzo, esfuerzo exa. falsa mov.
DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE	
Descripción detallada del accidente	LEVANTO CAJAS CON PESO
Alguien presenciò el accidente	SI HUBO TESTIGOS ALFONSO BUENO
Persona responsable del informe (Nombre y Apellido)	SANDRAGOMEZ
Cargo de la persona	PROF. UNIVERSITARIO
Número de Comprobante Fecha	23110032271
Fecha y Hora Transacción	23/05/2011 12:56

<<< Volver

>>> Imprimir

Fondo de Previsión
 Social de la Nación
 Fondo de Previsión Social
 Fondo de Previsión Social



El informe del accidente de trabajo debe diligenciarse en forma de texto, por parte del empleador o contratante y de sus representantes o delegados, sus artículos no podrán ser modificados por personal o terceros ajenos.

EPS A LA QUE ESTÁ AFILIADO		CODIGO EPS	EMPALME QUE ESTÁ AFILIADO		CODIGO EPS
EMPALME QUE ESTÁ AFILIADO		SEGURO SOCIAL		CODIGO AFFOREGRO SOCIAL	
TIPO DE VINCULACION LABORAL		SEDE PRINCIPAL		CODIGO	
☐ EMPLEADOR ☐ CONTRATANTE ☐ COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO		NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA			
NOMBRE O RAZA SOCIAL		TIPO DE IDENTIFICACION			
DIRECCION		MUNICIPIO		PAIS	
CUBRIMIENTO DE TELEFONOS (MA)		CUBRIMIENTO		PAIS	
DEPARTAMENTO		CODIGO	MUNICIPIO	CODIGO	ZONA
CENTRO DE TRABAJO DONDE TRABAJA EL TRABAJADOR				CODIGO	
SON LOS TRABAJADORES DENTRO DE TRABAJO LOS MISMOS DE LA SEDE PRINCIPAL		SI ☐ NO ☐			
SOLO EN CASO NEGATIVO DIBUJE MANTENIMIENTO EN CASILLAS SOBRE CENTRO DE TRABAJO					
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA DEL CENTRO DE TRABAJO				CODIGO	
DIRECCION		TELEFONO		PAIS	
DEPARTAMENTO		CODIGO	MUNICIPIO	CODIGO	ZONA
TIPO DE VINCULACION		ESTUDIANTE QUE RENDIA		CODIGO	
☐ PLANTA ☐ PERMISION ☐ COOPERATIVA ☐		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE			
TIPO DE IDENTIFICACION		FECHA DE NACIMIENTO		SEXO	
☐ NI ☐ CC ☐ CE ☐ MU ☐ FA ☐ SI ☐ NO		☐ L ☐ A ☐ J ☐ F ☐ M ☐ A ☐ S ☐ P ☐ V ☐ O		☐ M ☐ F	
DIRECCION		TELEFONO		PAIS	
DEPARTAMENTO		CODIGO	MUNICIPIO	CODIGO	ZONA
CUBRIMIENTO HABITUAL		CODIGO		CODIGO	ZONA
FECHA DE INGRESO A LA EMPRESA		SALARIO O HONORARIOS (MENSUA)		TIPO DE TRABAJO HABITUAL	
☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0		☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0		☐ DIURNO ☐ NOCTURNO ☐ MIXTO	
FECHA DEL ACCIDENTE		HORA DEL ACCIDENTE (HORA)		LUGAR DEL ACCIDENTE	
☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0		☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0		☐ LU ☐ MA ☐ M ☐ JU ☐ VI ☐ SA ☐ DO	
PRIMERA RELACION DEL ACCIDENTE		CODIGO		TOTAL TIEMPO LABORAL PRESTADO AL ACCIDENTE	
☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0		☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0		☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0	
TIPO DE ACCIDENTE		CAUSAS DEL ACCIDENTE		PROXIMO DEL TRABAJO	
☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0		☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0		☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0	
ZONA DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE		LUGAR DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE		LUGAR DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE	
☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0		☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0		☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0	
INDIQUE CUAL SITIO:		INDIQUE CUAL SITIO:		INDIQUE CUAL SITIO:	
☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0		☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0		☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0	
TIPO DE LESION (MARQUE CON UNA X CUAL O CUALES)		TIPO DE LESION		TIPO DE LESION	
☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0		☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0		☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0	
PARTE DEL CUERPO AFECTADO		PARTE DEL CUERPO AFECTADO		PARTE DEL CUERPO AFECTADO	
☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0		☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0		☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0	
AGENTE DEL ACCIDENTE (CON QUE SE LESIONO EL TRABAJADOR)		AGENTE DEL ACCIDENTE		AGENTE DEL ACCIDENTE	
☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0		☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0		☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0	
MECANISMO O FORMA DEL ACCIDENTE		MECANISMO O FORMA DEL ACCIDENTE		MECANISMO O FORMA DEL ACCIDENTE	
☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0		☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0		☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0	
DESCRIBIR EN LUGAR DONDE SE OCURRIÓ EL ACCIDENTE		DESCRIBIR EN LUGAR DONDE SE OCURRIÓ EL ACCIDENTE		DESCRIBIR EN LUGAR DONDE SE OCURRIÓ EL ACCIDENTE	
☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0		☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0		☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0	
PERSONAS PRESENTES EN EL ACCIDENTE		PERSONAS PRESENTES EN EL ACCIDENTE		PERSONAS PRESENTES EN EL ACCIDENTE	
☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0		☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0		☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0	
RESPONSABLE DEL INFORME (Representante o Delegado)		RESPONSABLE DEL INFORME		RESPONSABLE DEL INFORME	
☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0		☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0		☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0	
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DEL INFORME DEL ACCIDENTE		FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DEL INFORME DEL ACCIDENTE		FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DEL INFORME DEL ACCIDENTE	
☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0		☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0		☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0	

-SEGUNDA COPIA: EMPLEADOR-

Gracias a todos

Gracias a todos

4.5-12.5%

[illegible]

FIPM, TCF, TCF

Journal of Management Education 32(10)



Chía, 14 Febrero de 2023

Señor (a)

LUIS EUCLIDES BORDA BORDA

Email: luiseuclides33@gmail.com

Asunto: Solicitud declaración de bienes y rentas por retiro de la Alcaldía Municipal de Chía

Reciba un cordial saludo,

La Dirección de Función Pública en el ejercicio de sus funciones y con ocasión de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13° de la ley 190 de 1995 que al tenor literal de su letra indica: "Será requisito para la posesión y para el desempeño del cargo la declaración bajo juramento del nombrado, donde conste la identificación de sus bienes. Tal información deberá ser actualizada cada año y, en todo caso, al momento de su retiro". Cordialmente solicitamos nos suministre la respectiva declaración de bienes y rentas por retiro debidamente diligenciada, firmada y escaneada.

Que, dicho documento deberá ser enviado de manera inmediata a la recepción de este comunicado, al correo sigep.chia@chia.gov.co por medio del cual se le notificará la exitosa recepción del documento, para que haga parte de su expediente laboral.

Dado lo anterior, ha de indicarse que dicha información no solo se tendrá en cuenta para cumplir con una obligación legal, sino que permitirá la correcta desvinculación y desactivación de su hoja de vida SIGEP con la Alcaldía Municipal de Chía, evitando de esta manera futuras dificultades para usted al vincularse con otra entidad mediante el aplicativo SIGEP.

Agradecemos su atención,

MARTHA LUCIA PEDRAZA DONOSO

Directora de Función Pública

Secretaría General

Revisó: Fabián Ramírez Vargas – Profesional Universitario - Dirección de Función Pública- Secretaría General

Elaboró: Franklin Guzmán Villami – Contraloría – Dirección de Función Pública - Secretaría General

Importante: Soporte de Declaración Bienes y Rentas por retiro

sigep.chia - Fabián Ramírez <sigep.chia@chia.gov.co>

Mar 14/02/2023 14:36

Para: luiseuclides33@gmail.com <luiseuclides33@gmail.com>

Reciba un cordial saludo del Soporte SIGEP Alcaldía de Chía.

La Dirección de Función Pública en cumplimiento a las obligaciones que le asisten, se permite enviar comunicado **D.F.P. 108 - 2023**, que tiene como objetivo informar de las novedades encontradas al momento de verificar la Hoja de Vida y la declaración de Bienes y Rentas del personal retirado de la Alcaldía Municipal de Chía.

Recuerde:

- Si requiere verificar los instructivos de la Hoja de Vida y del reporte de Bienes y Rentas puede ingresar a los siguientes links:
[Ingreso al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP II](#)
[Registro Hoja de vida en SIGEP II](#)
[Registro de Bienes y Rentas en el SIGEP II](#)
- Se requiere que en un término no mayor a ocho (8) días hábiles pueda usted subsanar la(s) novedad(es) encontrada(s).

Soporte SIGEP Alcaldía de Chía.



Fabián Ramírez Vargas
Profesional Universitario
Administrador SIGEP - Chía

Secretaría Genral
Dirección de Función Pública
(601) 884 4444 ext. 1900
Carrera 11 No 11 29 - Tercer Piso

CHÍA
SEGURA

CUMPLIMINETO DE ACUERDO DE PAGO Negociación de Deudas – Convocante Álvaro Londoño Botero CC No. 19.303.766 de Bogotá

Desde Juan Sebastián Sánchez Sarmiento <juansanch54@hotmail.com>

Fecha Mar 7/10/2025 11:23 AM

Para Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@chia.gov.co>

 2 archivos adjuntos (6 MB)

1_acuerdo registrado ALVARO LONDOÑO BOTERO.pdf; OFICIO SECRETARIA DE HACIENDA.docx;

Señores
Oficina de Defensa Judicial.
Doctora JORGE ENRIQUE RAMIREZ HERNANDEZ
E.S.D.

REF: Solicitud de aplicación para cumplimiento de Acuerdo de Pago - Solicitud de aplicación para el cumplimiento de Acuerdo de Pago – Negociación de Deudas – Convocante Álvaro Londoño Botero CC No. 19.303.766 de Bogotá

Buen día.

Mediante el siguiente correo envió el oficio proyectado para su posterior revisión, firma y envió del mismo para la Secretaria de Hacienda, para la comunicación y posterior tramite del proceso de referencia, adjunto al oficio se envía el acta de acuerdo del mismo proceso.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN SANCHEZ SARMIENTO
CC 1.072.670.808 de Chía.

Doctor
OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretaria de Hacienda
Alcaldía de Chía
E.S.D.

REFERENCIA: Solicitud de aplicación para el cumplimiento de Acuerdo de Pago – Negociación de Deudas – Convocante Álvaro Londoño Botero CC No. 19.303.766 de Bogotá

Respetada Doctor.

Junto a un cordial saludo deseándole éxito en cada una de sus labores diarias, en atención al asunto de referencia de manera atenta solicito a su Despacho, se sirva adoptar y dar trámite interno para aplicar lo acordado dentro del proceso de ACUERDO DE PAGO EN TRÁMITE DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS – ALVARO LONDOÑO BOTERO identificado con Cédula de Ciudadanía número: 19.303.766 de Bogotá , dentro del proceso de la referencia, adelantado ante la Cámara Colombiana de Conciliación, el cual fue aprobado el pasado 2 de septiembre de 2025, bajo el Acta de Acuerdo No. I00397 por la Doctora DORIS GICELLY MONTAGUT RODRIGUEZ Conciliadora en Insolvencia.

Por tal motivo comunico a su dependencia que el acuerdo se encuentra en firme, hace transito a cosa juzgada y además de ello cumple con los presupuestos legales, de conformidad con lo expuesto en la ley 2220 de 2022 por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación, por tal motivo solicito respetuosamente se realicen los trámites concernientes para dar aplicación al acuerdo de pago celebrado.

De conformidad con lo anterior, se anexa a la presente Acta de Acuerdo del Ente Conciliador, en la cual participó la administración municipal por intermedio del apoderado Dr. Juan Sebastián Sánchez Sarmiento.

JORGE ENRIQUE RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Jefe de Oficina de Defensa Judicial

Proyectó: Juan Sebastián Sánchez Sarmiento.
Aprobó: